TOMO 105 — Montevideo, Jueves 22 de Octubre de 1931 — Núm. 7569

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se nombra Jefe del 5 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 5 al señor Teniente Coronel Artigas Velazco, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 4.

Art 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a los 2.os Jefes del 9 y el 13 de Infantería y se les sustituye

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pasen a "Disponibilidad" los señores 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 9 y 13, Mayores don Gabriel Insiburo y don Justino E. Olivera.

Art. 2.° Nómbranse 2.os Jefes de los Batallones de Infantería números 9 y 13 a los señores Mayores Alberto Bianchi y Juan A. Fernández, respectivamente.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.— **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombran Delegados para verificar los exámenes de la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Debiendo realizarse en el próximo mes de Noviembre los exámenes de fin de curso de la Escuela Naval,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Delegados del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela Naval, al Capitán de Fragata doctor don Carlos Carbajal y Capitanes de Corbeta don Carlos M Labrocca y don Fernando J. Fuentes, debiendo presidir el primero de los nombrados.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se dispone el pase de un Alférez al 19 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase el Alférez don Carlos J. Herrera, del Batallón de Infantería número 19, para el de igual arma número 17.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

A LOS SUBSCRIPTORES DEL INTERIOR — La necesidad de reajustar servicios del reparto en campaña, al igual que se ha hecho en Montevideo, puede originar interrupciones que la Administración corregirá tan pronto como se le avise. Diríjase la correspondencia a Florida 1178.

5

Resolución. Se nombran peones para la Fortaleza Santa Teresa

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Vista la precedente propuesta de la Comisión Encargada de la Restauración y Conservación de la Fortaleza de Santa Teresa,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar peones de la Fortaleza de Santa Teresa a los señores Dante Ferrari y Hermenegildo Puggalini.
2.° Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se amplía un plazo para la realización de exámenes de fin de curso en la Escuela Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Vista la precedente nota de la Comandancia de la Escuela Naval, solicitando autorización para realizar durante todo el mes de Noviembre próximo los exámenes de fin de Curso, en vez de la segunda quincena de dicho mes, como lo dispone el Reglamento Orgánico del mencionado instituto en el artículo 155;
Atento a que en años anteriores se dispuso en la misma forma que solicita ahora la Escuela Naval, alcanzando un excelente resultado;
Considerando: Que la Dirección de la Armada manifiesta en su elevación, que en vista del éxito observado cree conveniente se disponga de conformidad con lo gestionado precedentemente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Dirección de la Armada autorice a la Comandancia de la Escuela Naval para realizar los exámenes de fin de curso durante todo el mes de Noviembre próximo.
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA.— ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se autoriza una ampliación de un llamado a concurso para ascensos al grado de Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 14 de 1931.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que manifiesta que se ha producido una vacante en al arma de Caballería por fallecimiento del Mayor don Urbano García Moreno, y solicita autorización para ampliar el llamado a concurso en los ascensos a conferirse en el mes de Febrero próximo;
Atento a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Ascensos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Estado Mayor del Ejército para ampliar el llamado a concurso en los ascensos de Mayor a conferirse en el Arma de Caballería en el próximo mes de Febrero.
2.° Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA.— ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Resolución. Se prorroga licencia al jubilado don Pedro Figari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.

Vista la gestión del jubilado a cargo de Rentas Generales don Pedro Figari, representado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cinco años para continuar residiendo en el extranjero;
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia que solicita el jubilado de la Nación don Pedro Figari, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, a sus efectos expídase cédula certificada de esta resolución a favor del peticionario, publíquese y archívese.—Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se prorroga licencia a la pensionista Mirtha M. de Hernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 6 de 1931.

Vista esta gestión iniciada por la pensionista de Rentas Generales doña Mirtha M. de Hernández a efecto de que se le otorgue licencia de cinco años para continuar residiendo en Buenos Aires;
De acuerdo con lo que establece el artículo 4.° de la ley de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista de la Nación doña Mirtha M. de Hernández la licencia solicitada, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la peticionaria, publíquese y archívese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Vicente Scarballoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 2573|928.

Vista la gestión del señor Vicente Scarballoni, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Herrero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 21 de Diciembre de 1927, por razones de mejor servicio, contando con 9 años, 2 meses y 21 días de servicios efectivos, de los cuales, un año, un mes y 19 días se encuentran amparados por la Caja Civil y 8 años, un mes y 2 días por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma que establece el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Scarballoni con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 165.66, de los que $ 30.54 anuales corresponden a la Caja Civil, y pesos 135.12 a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil dicho importe, que corresponde a los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón, la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Victoriano Vignole

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 2907|929.

Vista la gestión del señor Victoriano Vignole, de 60 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de bajo el día 5 de Marzo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja, le priven del derecho al retiro, contando con 9 años, 11 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Victoriano Vignole con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 141.57.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Facundo Tejeira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 1806|929.

Vista la gestión del señor Facundo Tejeira, de 36 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex bombero del Cuerpo de la Capital, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando con 13 años y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Facundo Tejeira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 121.78.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan Gregorio Marafiaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 3944|929.

Vista la gestión del señor Juan Gregorio Marafiaga, de 56 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 13 de Julio de 1926, sin que las causas que dieron origen a esa baja le priven del derecho al retiro, contando con 6 años, 4 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Gregorio Marafiaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro Peña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 3332|928.

Vista la gestión del señor Pedro Peña, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 6 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Peña con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Pedro Viera Zemborain

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 2899|930.

Vista la gestión del señor Pedro Viera Zemborain, a efecto de que se le otorgue su cédula de retirado que le fué otorgada por resolución de 11 de Noviembre de 1930, teniéndosele en cuenta para ello 10 meses y 7 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios que motivan esta gestión y por los computados cuando se le concedió el retiro que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 11 de Noviembre de 1930, declarando que el señor Pedro Viera Zemborain tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 590.15, de los que $ 569.39 corresponden a la Caja Civil, y $ 20.76 anuales a la de Servicios Públicos. Esta Caja reintegrará a la Civil el importe respectivo por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Cirullo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6612|931.

Vista la gestión del señor Luis Cirullo, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido exonerado el

día 30 de Abril de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando con 14 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Cirullo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 562.92
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Severino Peña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7164|931.

Vista la gestión del señor Severino Peña, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Abril de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 14 años y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Severino Peña con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 396.96.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lindolfo L. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 5875|931.

Vista la gestión del señor Lindolfo L. Fernández, de 34 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 27 de Noviembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 12 años y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lindolfo L. Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 294 72.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Claro Romero Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 1232|929.

Vista la gestión del señor Claro Romero Medina, de 41 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido de baja el día 18 de Enero de 1929, sin que las causas que dieron origen a dicha baja le priven del derecho al retiro, según así lo manifiesta el Ministerio del Interior, contando con 15 años, 10 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Claro Romero Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 228.64.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ernesto Lombardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 1210|930.

Vista la gestión del señor Ernesto Lombardi, de 35 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1931 por enfermedad, contando con 15 años, un mes y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ernesto Lombardi con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 230.97.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan A. Aguilar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 3417|930.

Vista la gestión del señor Juan A. Aguilar, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 7 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. Aguilar con derecho a disfrutar, de conformidad con

las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 223.36.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Manuel Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 1516|930.

Vista la gestión del señor Manuel Vazquez de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 27 de Marzo de 1930 por enfermedad, contando con 14 años, 3 meses y 28 días de servicios amparados a la Caja Civil y un año, 2 meses y 18 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:
Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Vázquez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 190.13, de los que $ 172.61 corresponden a la Caja Civil y $ 17.52 anuales a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil dicho importe, que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Jorgelino Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 3267|930.

Vista la gestión del señor Jorgelino Machado, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex marinero de la Policía Marítima, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 15 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jorgelino Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 184.02.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez. Secretario

---

24

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Floro V. Acosta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 5701|931.

Vista la gestión del señor Floro V. Acosta a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de tener 56 años de edad, contando, hasta el mes de Marzo de 1931, con 12 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Floro V. Acosta con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 175.87.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Justino Bravo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 3120|930.

Vista la gestión del señor Justino Bravo, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 10 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justino Bravo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 124.95.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Felipe Castellanos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 3960|930.

Vista la gestión del señor Felipe Castellanos, de 64 años de edad a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930. se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1930 por razones de mejor servicio. contando con 15 años, 7 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Castellanos con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 122.94.
Vuelva este expediente a la Caja Civil. para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

27

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Modesto Castillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 4018|929.

Vista la gestión del señor Modesto Castillo, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 17 años, 3 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Modesto Castillo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 259.83.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Santiago Donato Codd

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 6406|931.

Vista la gestión del señor Santiago Donato Codd, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otrogue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 2 de Marzo de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 16 años y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Donato Codd con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 248.90.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Román González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1931.—Número 6287|931.

Vista la gestión del señor Román González, de 36 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 17 de Marzo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 14 años y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Román González con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 221.53.

Vuelva este expediente a la Caja Civil. para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se modifica cédula de jubilado a don Manuel Castro Calvo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 1640|926.

Vista la gestión del señor Manuel Castro Calvo, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 10 de Enero de 1927, teniéndosele en cuenta para ello un año, 7 meses y 7 días de servicios prestados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, que le fueron omitidos al practicarse la liquidación respectiva, y 4 meses y 8 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, que ahora solicita;

Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente disfruta, se le computaron 12 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, más el período que ahora solicita, forman un total de 14 años, un mes y 22 días de servicios civiles efectivos, según foja acompañada;

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Enero de 1927, declarando que el señor Manuel Castro Calvo tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 287.71, en sustitución de la de $ 250.83, que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil el importe respectivo por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Caraciolo Vilche

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 1854|930.

Vista la gestión del señor Caraciolo Vilche, a efecto de que, de acuerdo cson el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de tener 60 años de edad, y haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1921, por razones de mejor servicio, contando con 8 años y 3 meses de servicios efectivos policiales, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Junio de 1906, forman un total de 10 años y 3 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE.

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Caraciolo Vilche con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a don Simón Antonio López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 18 de 1931.—Número 3738|929.

Vista la gestión del señor Simón Antonio López, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1924, por razones de mejor servicio, contando con 8 años y 9 meses de servicios efectivos, más 2 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, por ser policiales, forman un total de 10 años y 9 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Simón Antonio López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 94.41, la que desde el día de la ley de 6 de Febrero de 1925 (artículo 31), será elevada a $ 120.00 anuales, y además será bonificada con el 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación al doctor Eugenio J. Lagarmilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7565|931.

Vista la gestión del señor doctor Eugenio J. Lagarmilla, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Ministro del Interior, en virtud de haber cesado el 28 de Febrero de 1931, por terminación de su mandato, contando con 22 años, 10 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

Resultando: Que el peticionario, hasta el 6 de Febrero de 1925, ha prestado servicios como Catedrático de la Universidad, por espacio de 6 años y 19 días, los cuales, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904, tienen 2 años de bonificación;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de 21 de Mayo de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el doctor Eugenio J. Lagarmilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 20 de Agosto corriente (artículo 17), una asignación anual de $ 3.600. Desde su cese hasta el 20 de Agosto de 1931, esa asignación importará $ 4.409.94.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Paullier

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 7006|931.

Vista la gestón del señor Carlos Paullier, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el 1.o de Agosto de 1931, por razones de mejor servico, contando con 15 años de servicios amparados a la Caja Civil y 16 años, 8 meses y 16 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios amparados por las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma que establece el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Paullier con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.723.25, de los que $ 1.544.37 corresponden a la Caja Civil y $ 1.178.88 a la de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil el importe respectivo por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan F. Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 900|928.

Vista la gestión del señor Juan F. Fernández, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vendedor del Instituto de Pesca, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el 2 de Febrero de 1931, con 28 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, de los que 7 años, 3 meses y 2 días se encuentran amparados por la Caja Civil, y 20 años, 11 meses y 15 días por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios amparados a las citadas Cajas, se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Aento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan F. Fernández con derecho a disfrutar. de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 715.43, de los que $ 217.76 corresponden a la Caja Civil, y $ 497.76 a la Caja de Servicios Públicos, debiendo esta Caja reintegrar a la Civil el importe respectivo por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Luaces Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevdeo, Agosto 24 de 1931.—Número 859|929.

Vsta la gestión del señor Juan Luaces Varela, de 55 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado (Departamento de San José), en virtud de encontrarse enfermo e imbposiilitado para coninuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo de 1931, con 30 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se compruabe en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Luaces Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 691.50.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida la cedula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Cadaveira de Parceiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 5555|931.

Vista la gestión de doña María Cadaveira de Parceiro, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermera del Pabellón Germán Segura, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 3 de Agosto corriente, con 19 años y 3 días de servicios efectivos, más 4 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, por los prestados en el citado Pabellón, (12 años, 4 meses y 3 días), forman un total de 23 años y 3 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña María Cadaveira de Parceiro con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 550.80.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Domínguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 6119|931.

Vista la gestión del señor Manuel Domínguez, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero 2.o del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Junio de 1931, con 18 años, 9 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Domínguez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 449.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga jubilación a don Casildo Puntigliano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 24 de 1931.—Número 2253|930.

Vista la gestión del señor Casildo Puntigliano, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Telegrafista de 1.a clase de la Dirección de Radiocomunicaciones, en virtud de haber sido exonerado el día 1.o de Abril de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 11 años, un mes y 4 días de servicios, amparados a la Caja Civil y 3 años, 11 meses y 13 días militares, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios citados, se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Casildo Puntigliano con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 454.88, de los que $ 435.80 corresponden a la Caja Civil y $ 19.68 anuales a Rentas Generales, por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

40

Mensaje. Se solicita una suma para combatir la langosta

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 9 de 1931.—Número 1912|931.

A la Asamblea General:

Siendo inminente el peligro de que grandes masas de langosta, que según las noticias telegráficas recibidas, vuelan sobre zonas próximas a la República, invadan por los Departamentos del litoral y no existiendo fondos para prevenir los males de la plaga, el Consejo Nacional de Administración considera necesario y urgente votar el proyecto adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y estima.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 9 de 1931.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reuniods en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) para combatir la langosta.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

41

Resolución. Se autoriza una suma para combatir la langosta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 9 de 1931.—Número 1912|931.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía, solicitando fondos para estar en condiciones de poder combatir la langosta, en el caso posible de una invasión; y

Atento a la urgencia que existe en proporcionar esos recursos en virtud de encontrarse grandes mangas del acridio en las proximidades de los Departamentos del litoral,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Agronomía para disponer hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) para la reparación y adquisición de máquinas, barreras, látigos, etc., con destino a combatir la langosta.

2.º La cantidad a que se refiere el apartado anterior, será tomada de la partida destinada a la expropiación de la Chacra de Demostración de Cazot, que tiene en su poder la Dirección de Agronomía, suma que será oportunamente reintegrada con los fondos que por mensaje de esta fecha se solicitan del Cuerpo Legislativo para combatir la plaga.

3.º Dese cuenta de esta resolución a la Asamblea General.

4.º Pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 9 de 1931.—Número 1912|931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, por resolución de esta fecha, que en copia autenticada acompaño, autorizó a la Dirección de Agronomía a tomar de la partida destinada a la expropiación de la Chacra de Demostración de Cazot, la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) que oportunamente será reintegrada con los fondos que por mensaje de esta fecha se solicitan de esa Asamblea General, con destino a la reparación y adquisición de máquinas, barreras, látigos y otros enseres para combatir la invasión de langosta, lo que según datos recibidos se considera inminente por encontrarse grandes mangas en el litoral argentino.

Dada la urgencia que existe en dotar a la Dirección de Agronomía de los medios para combatir esa plaga, el Consejo Nacional espera que la resolución tomada no merecerá observación de esa Asamblea.

Reitero al señor Presidente la seguridad de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se aprueba un acuerdo para designar Delegado ante la IV Asamblea del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 1917|931.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegado del Uruguay ante la IV Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social a realizarse en París del 19 al 22 de Octubre corriente, al Ministro del Uruguay en Francia, doctor Alberto Guani.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 1917|931.

Señor Presidente de la República, doctor Gabriel Terra:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo, el haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al Ministro del Uruguay en Francia, doctor Alberto Guani, como Delegado de nuestro país ante la IV Asamblea General del Comité de la Asociación Internacional para el Progreso Social a realizarse en París del 19 al 22 del mes de Octubre corriente.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente, que en sesión de la fecha, ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se autoriza la cesión de un salón para instalar una Usina Fotocinematográfica en el Alojamiento de Inmigrantes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 2013|931.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, pidiendo se le autorice a disponer de uno de los salones del nuevo alojamiento de inmigrantes para instalar la Usina Fotocinematográfica;

Resultando de lo informado por la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias que no había inconveniente en acceder a lo que se pide, desde que en aquel nuevo alojamiento existe un salón que se proyectó para realización de exposiciones de máquinas, idea que por el momento no es posible llevar a la práctiva;

Que por otro lado, no se perjudica el servicio con la autorización pedida, la que teniendo carácter precario podrá quedar sin efecto en cualquier momento que las necesidades propias del alojamiento de inmigrantes requirieran la utilización del referido salón,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias para ceder, con carácter precario y revocable en cualquier momento, el salón que en el nuevo Hotel de Inmigrantes se destinó para exposición de maquinarias, a la Usina Fotocinematográfica dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo de cuenta de dicha usina todos los gastos que se demanden por efecto de la ocupación que del referido salón se autoriza, así como los que sean necesarios para dejar el mismo salón, en el momento dedesocuparlo, en las condiciones en que actualmente se encuentra.

Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

44

Resolución. Se concede una patente de invención a la Moffats Limited

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 3350.

Vista la gestión iniciada por Moffats Limited, de Weston Ontario (Canadá), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 14 vuelta y 15, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Moffats Limited patente por el término de nueve años para un invento denominado "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica" descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

45

Resolución. Se concede una patente de invención a la Société Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 3332.

Vista la gestión iniciada por la Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), solicitando patente por el término de nueva años para un invento ednominado "Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas".

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appariels Mecaniques pour la Verrerie patente por el término de nueve años para un invento denominado

"Nuevo procedimiento para efectuar el picado de las botellas", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

46

Resolución. Se concede una prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio 2533

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 2789.

Vista la gestión iniciada por la The Whitecross Company Ltd., de Inglaterra, solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2533, relativa a un invento denominado "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación", concedida en Diciembre 18 de 1930;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley de 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención y la Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la The Whitecross Company Ltd. una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2533, referente a un invento denominado "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación", venciendo dicho plazo el día 18 de Diciembre de 1932.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

47

Resolución. Se concede el registro de la marca "Iguazú"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 21830.

Vista la gestión iniciada por los señores C. J. Llovet y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Iguazú" para distinguir artículos incluídos en la clase 22 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión iniciada deduce oposición la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, manifestando que con algunos días de anterioridad a la presentación del solicitante, la Compañía reclamante inscribió esa misma marca en la Dirección General de Impuestos Internos, lo que a su juicio le permite solicitar para su acción el amparo del artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida, dado que la citada disposición de la ley ampara sólo a aquel que tenga en uso la misma marca sin registrar, y en el caso ocurrente los reclamantes no presentan prueba alguna que justifique su uso anterior, ya que no se le conoce valor al registro de la marca en la Dirección General de Impuestos Internos, por cuanto se trata de registro de costo casi nulo, que persiguen una finalidad distinta y que no pueden primar sobre los que, llenando los requisitos indispensable, se amparan a la ley de Marcas de Fábrica;
Considerando, además, que la inscripción de una marca en la Dirección General de Impuestos Internos no constituye prueba alguna del uso de la misma ya que puede darse el caso de que, una vez inscripta no sea usada por su propietario, hipótesis ésta que tiene en el caso ocurrente una franca confirmación en el hecho de que los reclamantes no han aportado ninguna prueba del uso efectivo de la marca,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese el registro de la marca "Iguazú" solicitado por los señores C. J. Llovet y C.ª.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

48

Resolución. Se desestima un pedido de reconsideración contra el registro de la marca etiqueta 22131

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.—Número 22131.

Vista la gestión iniciada por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, solicitando reconsideración de la resolución dictada por el Consejo Nacional de Administración, de fecha Junio 4 de 1931, por la que se hizo lugar al registro de la marca "Etiqueta" número 22131 a favor de la Sociedad Anónima William R. Warner, Compañía de Productos Farmacéuticos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio, entienden que la acción entablada, no aporta ningún argumento valioso que la justifique, demostrando, por el contrario, una lamentable confusión al apreciar los hechos y las consideraciones formuladas sobre el asunto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar el pedido de reconsideración entablado por el señor Arturo Olazarri contra la resolución de fecha Junio 4 de 1931, por la que se hizo lugar al registro de la marca "Etiqueta" número 22131.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

49

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Rotalith"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 15 de 1931.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Manufactores des Glaces et Produits Chimiques de Sant Gobain Chauny et Cirey, de París (Francia), solicitando el registro de la marca "Rotalith" para distinguir artículos incluídos en las clases 6 y 19 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909, la Oficina de Marcas deduce oposición de oficio a la solicitud formulada, por entender que la marca "Rotalith", que se quiere inscribir es confundible con la ya registrada número 21254, constituída por la palabra "Rotaliz" que cubre los mismos artículos;
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio encuentra razonable la oposición deducida, ya que "Rotalith" y "Rotaliz" son denominaciones notoriamente confundibles, cuya existencia sería en extremo peligrosa para el consumidor;
Considerando: Que el artículo 19 de la ley de la materia no permite la inscripción de marcas iguales o semejantes a las ya concedidas cuando ellas coinciden en los artículos a proteger,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Rotalith" solicitado por la Sociedad Anónima Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny et Cirey.
Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de veinte pesos ($ 20.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1477 que luce a fojas 2.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión del día 15 de Octubre de 1931

La Presidencia de la República remite los informes solicitados por el señor Representante don J. Oscar Griot sobre el número de automóviles al servicio de sus dependencias, precio y consumo de los mismos.

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes asuntos: Jubilación de periodistas y gráficos. Derogación del artículo 3.o de la ley de 18 de Octubre de 1928.

—A la Comisión de Legislación Social.

Construcción y mejoramiento de caminos en el Departamento de Rivera.

Compra o expropiación de las empresas telefónicas del interior.

Construcción de carreteras en el Departamento de Canelones.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Proyecto por el que se dispone que el personal del Instituto Profiláctico de la Sífilis que desempeña cargos técnicos en la Asistencia Pública o en el Consejo Nacional de Higiene podrán acumular dichos cargos en las condiciones de la ley de 6 de Agosto de 1931.

—A la Comisión de Presupuesto.

Fijación del monto de las pensiones a que se refiere la ley de 23 de Diciembre de 1929 sobre pensión a las hijas y nietas de servidores de la independencia.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Pensión al señor Carlos María de los Heros.

—A la misma Comisión.

Modificación del artículo 3.o de la ley de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos.

—A la Comisión de Legislación Social.

Proyecto por el que se declara que la contribución del vecindario a que se refiere la ley por la que se amplía hasta la suma de $ 8.000.000 para el plan de obras públicas del ejercicio corriente, además de la parte en efectivo podrá ser computado en materiales de construcción, etc.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La misma Cámara devuelve sancionados en nueva forma los siguientes proyectos:

Reconocimiento de títulos profesionales especializados de ingeniería.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Crédito al Instituto de Química Industrial.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Franquicias a la importación de gasógenos.

—A la misma Comisión.

Liberación de derechos de exportación y adicionales a las lanas lavadas.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Prórroga del presupuesto de la Corte Electoral.

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos: Instalación de comedores escolares.

Construcción y explotación de la nueva red telefónica.

Inclusión de las Cajas Rurales en la de Jubilaciones Bancarias.

Prórroga hasta el 31 de Marzo de 1932 del Presupuesto General de Gastos.

Creación del Consejo de Salud Pública.

Exoneración de derechos a los neumáticos, etc.

Obligación a los exportadores de negociar sus letras.

Aumento de rubro para la impresión del "Diario Oficial".

Exoneración de impuestos a las imprentas del interior.

Reducción del precio de los alquileres.

—Archívense.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes doctores Arturo Lerena Acevedo y Carlos Quijano, sobre abolición del fuero militar en los delitos comunes.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

De los mismos señores Representantes sobre Justicia Letrada de Paz.

—A la Comisión de Códigos.

Del señor Representante don Fernando J. Carballo sobre pensión a doña Asención Zulema Díaz e hijos.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

Del señor Representante don Juan José Muñoz, sobre construcción de un camino mejorado desde Piriápolis a Maldonado.

Del señor Representante don Francisco Bustillo, sobre construcción de una línea telegráfica entre el pueblo José Pedro Varela y la ciudad de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Obras Públicas.

De los señores Representantes don Alberto P. Aguirre y don Manuel Oribe Coronel sobre jubilación de peluqueros y ramas anexas.

—A la Comisión de Legislación Social.

De los señores Representantes doctor Hugo Antuña y don Manuel Oribe Coronel, por el que se declara que la ley de 29 de Octubre de 1919 acuerda el derecho jubilatorio a los ex empleados de la ex casa de Lussich y Pascual.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre honores de Ministro de Estado a los restos del Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Teófilo D. Piñeyro.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes asuntos:

Estudio y mejoras del camino que va desde el puente de Fray Marcos a Tupambaé.

Admisión de personal en los entes autónomos.

Envío de Comisiones examinadoras a los liceos particulares del interior.

Traslado de presos a la Isla de Flores.

Ampliación de obras en el puerto franco de Colonia.

Servicio de Prótesis. Se agrega a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Estación Sanitaria en Artigas. Terminación.

Contribución Inmobiliaria. Prórroga del plazo para el pago sin recargo.

Formación de circuitos electorales.

Jubilación de peluqueros.

Supresión del artículo 32 de la ley de 17 de Octubre de 1928, referente a los Prosecretarios rentados de las Comisiones Receptoras de Votos.

Jubilación de talabarteros.

—Archívense.

La referida Cámara comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente.

—Téngase presente.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto por el que se declaran comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919, a los empleados y obreros de las fábricas e importadores de bebidas.

—A la Comisión de Legislación Social.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Julio de 1931. (*).

A favor de Rodolfo Casterés por provisión de postes de pino abeto para reparación de la línea troncal hasta Florido y San José.

A favor de la Administración de los talleres de la Cárcel Penitenciaría por $ 9.603.00, por provisión de correaje y pantorrilleras para el personal de policía de Montevideo.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 391.60, en concepto de pago de gastos de confección de uniformes con gorra para porteros y mensajeros de la Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones.

A favor de Guendelman y Cía. por la suma de $ 395.00 por provisión de un archivo de caoba, un escritorio y un sillón adquirido para la Jefatura de Policía de Salto.

A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 243.00, por provisión de muebles para Oficinas Dactiloscópicas de Jefaturas de campaña.

A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 35.00, por provisión en Marzo próximo pasado de papel numerado para uso de este Ministerio.

A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención por Junio próximo pasado.

A favor de Eugenio Barth y Cía. por $ 291.20, por provisión para central y teléfonos para talleres de la Dirección de Comunicaciones.

A favor de Juan Pons, por $ 89.20, por provisión de postes para reparación de líneas telefónicas policiales de Durazno.

A favor de la Imprenta Nacional Colorada, por $ 287.50, por suministro de hojas impresas y formularios para el servicio de las Jefaturas de Policía de campaña.

A favor de A. Barreiro y Ramos, por $ 22.50, por provisión en Junio próximo pasado a la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo de 625 hojas de papel color para la confección de fichas de este Ministerio.

A favor de Heider y Fornio, por pesos 8.30, por provisión de un fondo para máquina fotográfica y un lente cuenta hilos para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

A favor de José Garese e Hijo, por $ 5.50, por provisión de una cubeta para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

A favor de A. Barreiro y Ramos por $ 34.00, por provisión de hojas impresas de recibos de sueldos para uso de las Jefaturas de campaña.

A favor de Eduardo Bruzzone, por pesos 3.55, por provisión de una cubeta de loza y un intermediario para chassis para la Oficina Dactiloscópica de Rivera.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 13.794.88, cantidad esta destinada a atender las erogaciones del rubro "Vestuario para la Policía".

A favor de José María Rey, por pesos

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de Setiembre.

17.42, por conducción de encomiendas con estos efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones para las Jefaturas de Policía de campaña.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 50.00, por concepto de reintegro de igual suma entregada a Víctor La Mana para atender gastos con motivo de una comisión a la Oficina Dactiloscópica de Artigas.

A favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 275.84, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Colonia.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 200.00, destinada a atender los gastos que demande la confección de colchones completos para la Jefatura de Policía de Lavalleja.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $. 65.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector, Agregado Militar, Mayor José B. Madrazo para atender gastos de comisión en Canelones y Sauce.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Santos Ferreira para atender gastos de una comisión al Departamento de Maldonado.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 101.01, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la policía de Montevideo, Félix Farina, para atender gastos de una comisión a los Departamentos de campaña.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 1.000.00, destinada a atender gastos a las personas que desempeñen comisiones ordenadas por este Ministerio y a los Jefes de Policía de campaña que bajen por asuntos del servicio a esta Capital.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 250.00 por concepto del primer duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos".

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 65.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán R. del Giorgio para atender gastos con motivo de la inspección de armamento de la Jefatura de Policía de Florida.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Capitán Carlos Castiglione para atender gastos con motivo de la inspección de armamentos de la Jefatura de Policía de Canelones.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones Juan Pérez para atender una comisión al Departamento de Río Negro.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Río Negro, Alberto Espalter, para atender gastos de estada en ésta por asuntos del servicio.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector, Agregado Militar, Mayor Teodoro Schinca para atender gastos de una comisión a Lavalleja.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, Isaac Vicens Thievent, para atender gastos de una comisión al Departamento de Colonia.

A favor de los señores E. A. Ugón, C. Cerdeiras Alonso, C. Goldaracena y Luis Arcos Ferrand, por $ 810.00, por provisión de ejemplares de los tomos 42, 43 y 44 de la "Compilación de Leyes y Decretos".

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 50.00, reintegro de igual suma entregada al Comisario de la Policía de Investigaciones, Luis Pardeiro, para atender gastos de una comisión al Departamento de Salto.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25.00, reintegro de la suma entregada al Jefe de Policía de Salto para atender gastos de estada en esta Capital en Mayo próximo pasado por asuntos del servicio.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Florida para atender gastos de estada en esta Capital, por asuntos del servicio en Mayo y Junio.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno para atender gastos de estada en esta Capital en Mayo próximo pasado por asuntos del servicio.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe le Policía de Colonia, para atender gastos de estada en esta Capital, desde el 19 al 23 de Junio próximo pasado, por asuntos de servicio.

A favor de la Secretaría de este Ministerior, por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de San José, para atender gastos de estada en ésta, los días 9 de Mayo y 7 de Junio próximo pasados.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 20.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Florida, con motivo de su estada en ésta, los días 28 y 29 de Abril y 12 y 13 de Mayo próximo pasados.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Lavalleja para atender gastos de estada en ésta en Mayo próximo pasado.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Rivera, para atender gastos de estada en ésta, en Marzo próximo pasado.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 25, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Treinta y Tres, para atender gastos de estada en ésta en Junio próximo pasado.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 145.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector agregado militar de este Ministerio, Mayor J. B. Madrazo, para atender gastos de una comisión a Tacuarembó.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 100.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Pablo Caraciolo Arriera para atender gastos de una comisión al Departamento de Salto.

A favor de la Secretaría de este Ministerio, por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al doctor Silverio E. Reta, Director de Secciones de este Ministerio, para atender gastos de una comisión al Departamento de Salto.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada al Oficial 1.o de la Sección Inspectores, Isaac Vicens Thivent, para atender gastos de una comisión a Colonia.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 70.00, reintegro de igual suma entregada al Inspector, agregado militar, Teodoro Schinca, para atender gastos de una comisión a Mercedes.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 5.000.00, para pago de equinos para el servicio de la policía.

A favor de Dornaleche Hnos., por pesos 14.00, por provisión de carátulas de cuero para carnets de identidad para la Oficina Dactiloscópica de Canelones.

A favor de Rodolfo Ficcardo, por pesos 85.00, por provisión de carátulas de tela y cuero para carnets de identidad, para la Oficina Dactiloscópica de Paysandú.

A favor de José B. Introzzi y Cía., por $ 45.00, por provisión de gorras para los porteros y mensajeros de la Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Dirección de Comunicaciones.

A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 709.20, destinada al pago de la 6.a cuota hipotecaria, del edificio adquirido para esa Jefatura.

A favor de Saturnino Cortesi, por pesos 800.00, en concepto de pago de cien ejemplares del mapa del Uruguay, adquiridos por este Ministerio.

A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, por $ 46.75, por gastos de manutención, etc., del personal que prestó servicios en el pueblo del Sauce, con motivo de la conmemoración al aniversario del natalicio del General José Gervasio Artigas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Día 9 de Setiembre de 1931

1—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución expidiendo una orden de pago por $ 540.00, imputable a los rubros "Eventuales" de los Ministerios de la Presidencia para abonar los tomos de la "Compilación de leyes y decretos" (tomos 48 y 49). — Enterado, tómese nota y archívese.

2—Sanidad Militar — Solicitando se efectúen las mejoras necesarias en la enfermería del cuartel del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1. — Vuelva.

3—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la construcción de palomares en Durazno y Tacuarembó. — No habiendo rubro disponible, archívese.

4—Escuela Militar de Aviación — Solicitando el reintegro de $ 82.86, invertidos con motivo de un viaje en avión a Melo por cuenta del Consejo Nacional de Higiene. — Con lo informado, vuelva al Consejo Nacional de Higiene.

5—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de 15 días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires, formulada por el Guardia Marina de Máquinas Julio J. Martínez. — Concedida, devuélvase.

6—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la expedición de un pasaje doble de 1.a de Central a San José a favor del Ayudante Instructor Teniente Asimilado Isidro Greve. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército — Propone la contribución de la Asociación Uruguaya de Football con motivo de la colaboración del Ejército en los partidos por servicios extraordinarios. — Pase a la Asociación Uruguaya de Football.

8—Escribanía de Marina — Solicita autorización para anexar a la oficina a un meritorio. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

9—Imprenta Militar — Solicitando el envío del informe de la inspección practicada por la Intendencia General del Ejército en esa oficina. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España relacionada con la Conferencia I. sobre Revisación del Servicio Telegráfico Internacional. — Pase al Servicio de Radiocomunicaciones.

11—Instituto de Pesca — Denuncia sobre pesca clandestina de embarcaciones argentinas en aguas jurisdiccionales. —

Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Escuela Militar—Comunicando que el auto de esa escuela sale de la Capital en una comisión del servicio. — Enterado, archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la realización en Maroñas de una carrera de obstáculos en que tomaría parte personal de Oficiales y tropa del Ejército, bajo los auspicios del Jockey Club de Montevideo — Archívese.

14—Instituto Geográfico — Comunica que por razones de duelo ha acordado una licencia por dos días y autorización para trasladarse a Buenos Aires al Cabo Calculista Ricardo Sauleda Adroher. — Dada la causal invocada, aprobada, devuélvase.

15—Instituto Geográfico — Comunica la presentación de la licencia del Cabo referido anteriormente. — Enterado, archívese.

16—Jefatura de Policía de Canelones—Solicitando se prohiban las transmisiones por las Estaciones Radiodifusoras de los resultados de las carreras. — Pase a informe de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

17—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita una nueva inspección en la contabilidad de esa oficina. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

18—Paz Belén — Pensión. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

19—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Barón Nairn". — Expídase el certificado que se solicita válido por el término de sesenta días y pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

20—Legión de veteranos — Solicita que la Comisaría de Guerra admita la presentación mensual de los inválidos y enfermos, por intermedio de dicha Legión. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Josefa H. de Saiz — Asume personería en el expediente promovido por su extinto hijo Paulino Saiz y solicita se le contemple su precaria situación. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Irma Z. Amén — Traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

23—María Teodora Tate — Solicita parte de la pensión que disfruta la señora Ramona García. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

24—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Liberación de derechos de Aduana para dos cajones consignados a la misma. — Pase al Ministerio de Hacienda.

25—Julio Burguez — Liquidación de medios sueldos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

26—M. Real de Azúa — Privilegio de paquete para el vapor inglés "Hendonhall". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

27—María Adelina Farinha de Barre—Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaudría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

28—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicho instituto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 10 de 1931

1—Ruperta S. de Martínez — Por reincorporación a las listas de "Pensionistas militares". — Pase al Ministerio del Interior.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de dos meses de licencia por prescripción médica formulada por el soldado asimilado Lorenzo Otto. — Concedida, devuélvase.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Relacionado con la imposibilidad de hacer efectivas varias órdenes de pago.—Con lo informado, vuelva.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicitando el envío con regularidad de las publicaciones relativas a la aviación civil para la Dirección de la Aeronáutica civil dependiente del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas del Brasil. — Con lo informado, vuelva.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de un mes de licencia formulada por el Inspector de Zona Teniente Coronel asimilado Umberto Levaggi. — Concedida, devuélvase.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita la remisión de los impresos solicitados por nuestro Cónsul en La Coruña. — Con lo informado, vuelva.

7—Juan Savoia y Cía. — Presenta cuenta por $ 65.00, importe de la reparación de sillones y sofás de la Presidencia de la República. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Antecedentes relacionados con el despacho provisorio de aduana de un cajón de munición perteneciente al señor Julio Semaden consignado al Arsenal de Guerra. — Pase al Ministerio de Hacienda.

9—María Luisa Saavedra de Gibson—Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

10—Gregorio Alvarez — Premio de constancia de 2.ª clase.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

11—Zona Militar número 1 — Autorización para hacer uso de los proventos por concepto de derecho de piso del campo militar número 5. — Informe el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—Batallón de Infantería número 6 —Sobre cobro de impuesto municipal al vino remitido a dicha unidad. — Corra la vista.

13—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Desea conocer hasta qué fecha se le liquidaron los haberes por esta Secretaría, al señor Atilio Lombardi. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación privada número 48 (bis), forrajes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Enrique Premazzi — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 23 (alfalfa verde). — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Mayor Edgardo U. Genta — Solicita la reconsideración de la resolución de 29 de Diciembre de 1930, — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

18—Manuel Medina—Premio de constancia. Vuelva a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

19—Capitán Ricardo Villas Boas — Liquidación de compensaciones. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha Setiembre 11 de 1931.

1—Resolución disponiendo que la Contaduría General liquide a favor de la pensionista Elvira Boutón, su asignación como tal, por el mes de Julio próximo pasado.

2—Resolución otorgando a la señora Ildiz Rohermann de Morandi una pensión mensual de $ 68.82.

3—Resolución otorgando a la menor Antonia Guillermina Williams una pensión mensual de $ 32.36.

4—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la suma de $ 219.70 en la adquisición de los materiales que detalla.

5—Resolución exonerando por razones de mejor servicio al Radiotelegrafista del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Alférez asimilado Aníbal Rieffel.

6—Resolución dejando sin efecto el numeral 2.o de la de Julio 20 de 1931, que dispone la afectación del rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" en la suma de $ 10.544.80, para atender las obras que se realizan en este Ministerio.

7—Resolución exonerando por razones de disciplina del cargo de Capataz de los Campos Militares, asimilado a Suboficial Edmundo E. Rivas.

8 y 9—Decreto nombrando Odontólogo honorario de las fuerzas destacadas en Maldonado, al doctor Juan José Pereyra.

10—Resolución nombrando dibujante de 1.a clase, asimilado a 2.o Teniente del Instituto Geográfico, a Guillermo Correa.

11—Resolución sustituyendo al especialista de la piel y sífilis, ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente asimilado doctor Bartolomé Vignale, por el tiempo que dure su licencia con el Médico Ayudante de Sanidad Adjunto honorario doctor Ruben Cusmanich quien percibirá el sueldo que la ley de Presupuesto.

12—Resolución declarando que el verdadero nombre del señor Juan J. da Costa nombrado Peón de la Fortaleza Santa Teresa, es el de José Igidio da Costa.

13—Resolución nombrando Peón de la Fortaleza Santa Teresa al señor José R. Martínez.

14—Resolución nombrando en D) Servicios Técnicos, 1) Oficial Operador Jefe de Brigada, al Alférez de Navío don Julio R. Gigliutti.

15—Resolución aprobando con carácter provisorio el proyecto de creación de la Escuela de Radiotelegrafistas Militares y su reglamentación.

16—Resolución confirmando la de fecha 19 de Febrero de 1929, por la que se edclaró retirado al 2.o Teniente Juan C. Carrizo.

17—Resolución modificando la de fecha 26 de Agosto de 1930, en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Cabo Avelino da Silva, es la de $ 30.00 mensuales.

18—Resolución modificando la de 3 de Diciembre de 1929, en el sentido que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Clodomiro Nobas, es la de $ 10.29 mensuales.

19—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por la Capitanía General de Puertos, sobre pago de asignación de mesa para varios Oficiales Asimilados.

20—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Capitán de Fragata retirado José M. Dubra, solicitando la liquidación de los haberes como profesor de la Escuela Militar por los meses que indica.

21—Resolución aprobando la adquisición de suministros para consumo del personal del batallón de Infantería número 17, efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el señor Romás Lespinax, reclamando el pago de $ 45.00, por la utilización de un campo de su propiedad situado en Carrasco para ejercicios de tiro por el regimiento de Artillería a Caballo número, en el año 1922.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al que hace saber

que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar José Carlos Sariglio o Cariglio.

24—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al que hace saber que se ha decretado la libertad anticipada del penado militar Daniel Iseiza.

25—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aviación para adquirir efectos dentro de la suma de $ 249.00.

26—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por el Teniente Coronel Jaime Escuder, reclamando el ascenso a Coronel.

27—Resolución no haciendo lugar a la gestión del Capitán de Fragata Asimilado del Cuerpo Auxiliar de Máquinas de la Armada e Inspector Mecánico de la Capitanía General de Puertos Catello Turcio, solicitando se le computen como servicios prestados los cinco años de estudios que cursó en la Escuela de Ingenieros Maquinistas de la Marina Militar Italiana.

28—Resolución aprobando las mutaciones de destino dadas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Resolución nombrando Odontólogo honorario de las fuerzas destacadas en Paysandú, al Odontólogo don Leopoldo Civelli.

30—Resolución aprobando las mutaciones de destino dadas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

31—Resolución aceptando la donación hecha por el Jefe del batallón de Infantería número 6, sobre un terreno en la ciudad de Treinta y Tres.

32—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego de carga "Perseus".

33—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de formularios destinados al consumo ordinario de las unidades del Ejército, durante el ejercicio 1931-32; una por la suma de pesos 430.20 con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Utiles" (Ejército).

34—Resolución nombrando al Guardia Marina José P. Natero, para cooperar con el Capitán de Corbeta Bervano Bianchi en los estudios astronómicos a efectuarse en el Observatorio de la Universidad.

35—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.691.24, para abonar cuentas de suministros efectuados durante los meses de Julio y Agosto de 1931, con cargo a los rubros que se mencionan.

36—Resolución expidiendo orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 240.00, para abonar gastos extraordinarios durante el mes de Agosto con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

37—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de pan y galleta para el consumo del personal de las unidades del Ejército, Armada y Capitanías, durante el primer semestre del ejercicio 1931-32; una por $ 41.256.50 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

38—Resolución disponiendo que la Imprenta Militar incluya en sus presupuestos mensuales, las asignaciones de rancho en metálico de los marineros de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos Octaviano Chapado y Osvaldo Garratú, que prestan servicios en comisión en ella, desde el mes de Julio próximo pasado.

39—Resolución revalidando la de fecha Mayo 20 de 1931, por la que se dispuso que los Jefes de Zonas Militares y unidades destacadas en campaña incluyeran en sus presupuestos mensuales la partida de $ 10.00 para reparación del calzado del personal de tropa desde el mes de Julio de 1931.

40—Resolución disponiendo se expidan órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado el consumo de vino para el personal de las unidades del Ejército durante el mes de Agosto próximo pasado: una, por $ 2.232.00, con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra, también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Raciones" (Ejército).

41—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de 50.000 kilogramos para atender el consumo de las unidades del Ejército durante el mes de Agosto próximo pasado: una por pesos 1.275.00 con cargo a la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1911" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar a la que se manda tomar con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras".

42—Resolución expidiendo órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender al contado la adquisición de papas para atender los suministros durante el mes de Agosto: una por $ 1.760.30 con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

43—Resolución autorizando al Guardia Marina Víctor M. Dodino para embarcarse en el buque de bandera nacional "San Antonio", con el objeto de hacer prácticas de navegación.

44—Resolución aprobando la inversión de Rentas Propias de la suma de pesos 68.71, dispuesta por la Sanidad Militar, para abonar a la Asistencia Pública el recargo de 3 o|o de cuenta impagas de Enero a Junio.

45—Resolución desestimando el recurso presentado por el señor Coronel don Félix Etchepare.

46—Resolución desestimando el recurso del Guardia Marina Julio J. Martínez en lo que respecta a su calificación de "Deficiente", debiendo la Dirección de la Armada reintegrarle la suma de 5.000 liras al mencionado Oficial.

47—Resolución declarando retirado al soldado Fulgencio Sosa, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con la suma de $ 13 32 mensuales.

48—Resolución nombrando Suboficial de Mar de 1.a clase en el Cuerpo de Policía Marítima, al Suboficial Luis Quijano y para llenar la vacante de éste, al Cabo de 1.a clase Andrés Muiños.

49—Resolución aceptando la renuncia que formula el señor Roberto Morales del cargo de Suboficial de Mar de 1.a clase del Cuerpo de Policía Marítima.

50—Resolución disponiendo que el Estado Mayor autorice al Mayor Isidro Lamas para que lleve adelante el asunto referente al choque de una motocicleta del Batallón de Ingenieros número 4 con un automóvil.

51—Resolución expidiendo órdenes de pago por la suma de $ 3.401.93 con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y otra por igual cantidad para reintegrar a la citada cuenta con cargo a varios rubros, para pago de la adquisición de víveres secos.

52—Resolución reforzando con la suma de $ 1.666.66 el rubro "Eventuales y Extraordinarios".

53—Resolución designando al Mayor W. J. Garrasino para sustituir al 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 16, Mayor G. H. Galarza.

56—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 308 de esa Alta Corte, en el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar D. H. Jiménez.

55—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 309, en el que hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado José Vieytes.

56—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 307 en el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pedro Machado.

57—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 301, en el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Juan M. Jiménez.

58—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 306 en el que hacía saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ruperto Miranda.

59—Resolución aprobando el proyecto formulado por la Sanidad Militar, referente al funcionamiento del Servicio de Rayos X instalado en la Escuela Militar de Aviación.

60—Decreto por el que se modifica el apartado 1.o D) del artículo 1.o del decreto de 26 de Mayo de 1925, estableciéndose que el "Informe de calificación" será anual.

61—Decreto nombrando Practicante Honorario en el Servicio de Sanidad al estudiante de Medicina don Luis R. Zuffo.

62—Decreto disponiendo que las policlínicas que funcionan en los cuarteles del Regimiento de Caballería número 9 y Batallón de Infantería número 19, presten asistencia médica a las personas carentes de recursos que habiten en las inmediaciones de los mismos.

63—Resolución aceptando la renuncia del Zapatero del Arsenal de Guerra, asimilado a Suboficial, Eugenio Sgarbi, y nombrando para sustituirlo al señor Héctor Pizzano.

64—Decreto nombrando Agregado al Ministerio de Guerra y Marina al señor Capitán Raúl Pérez Fraga.

65—Resolución referente al contrato de suministro de ganado en pie para el consumo del personal del Regimiento de Caballería número 2, durante el ejercicio 1931-32.

66—Decreto nombrando Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Ingenieros número 2 al soldado distinguido Enrique S. Iribar, estudiante de 3.er año de Bachillerato.

67—Decreto ampliando el de fecha 10 de Marzo de 1931, en el sentido de que el Inspector de Instrucción Primaria del Ejército lo es también de la Armada.

68—Resolución aprobando con carácter provisorio el Reglamento para el Servicio Interno del Estado Mayor del Ejército.

69—Resolución aprobando los trabajos formulados por el Director del Cuerpo de Estado Mayor, durante el viaje a realizarse y expidiendo la correspondiente orden de pago por la suma de pesos 300.00 para atender los gastos a producirse en el referido viaje.

70—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Ar-

máda liquide en metálico la asignación de rancho del soldado del Batallón de Infantería número 5, Ciro Luz.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 12 de 1931

1—Club Naval — Eleva un detalle de los gastos ocasionados con motivo de la recepción ofrecido en honor de los Oficiales argentinos del crucero "Belgrano". —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Club Golf del Uruguay — Presenta una cuenta por $ 459.25, importe del banquete servido el 26 de Agosto último a la oficialidad del crucero argentino "Belgrano". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Ministerio de Industrias — Remite las denuncias publicadas en varios diarios con respecto a irregularidades cometidas por el personal al servicio de la represión del contrabando. — Con lo informado, vuelva.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota de la Legación de Suiza relativa a la ratificación de las convenciones para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos de guerra. — Pase, por su orden, al Estado Mayor del Ejército y Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5—Nota al Concejo de Administración Departamental de Montevideo relativa a los trabajos programados por el Servicio Hidrográfico de revelamiento del río Santa Lucía.

6—Sanidad Militar — Eleva el pedido de quince días de licencia formulado por el Ayudante 1.o de Sanidad 2.o Teniente asimilado Manuel Carlos Martínez Oyanguren. — Concedida, devuélvase.

7—Imprenta Militar — Comunica haber terminado le impresión de 6.000 ejemplares del libro "Liberación", del que es autor el señor Mario Petillo. — Enterado, archívese.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores Transcribe una nota de nuestra Legación en España remitiendo unas publicaciones que se refieren a la disolución de la Academia General Militar. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Ministerio de Hacienda — Comunica que ha sido declarado jubilado del cargo de Director de Secciones de este Ministerio el señor Atilio Lombardi. — Enterado, archívese.

10—Legión de Veteranos — Solicitando autorización para que el Presidente represente a sus afiliados en las gestiones ante este Ministerio. — Téngase presente.

11—Imprenta Militar — Remite 200 ejemplares del folleto "Cooperación del Ejército a la Economía Agraria del Uruguay", impresos en la misma. — Distribúyanse los ejemplares en la forma indicada y archívese.

12—Ministerio de Hacienda — Comunica que se ha declarado jubilado al Carpintero del Estado Mayor del Ejército Juan Román. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en España relacionada con el ofrecimiento de la Compañía Española de Trabajos Fotogramétricos Aéreos. — Pase al Instituto Geográfico.

14—Ministerio de Hacienda — Remite copia del decreto de 1.o de este mes reglamentando los artículos 1.o, 2.o y 20 de la ley de Impuesto a los Sueldos de los Empleados Públicos. — Transcríbase y archívese.

16—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ruperto Miranda. —Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

17—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia anterior.

18—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Juan María Jiménez. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

19—Comunicación dispuesta en la providencia anterior dirigida al Estado Mayor del Ejército.

20—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Pedro Machado. Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

21—Nota dispuesta en la providencia que antecede dirigida al Estado Mayor del Ejército.

22—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar José Vieytes. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

23—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia anterior.

24—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Donato Hermógenes Jiménez. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

25—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia anterior.

26—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Daniel Iseiza. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

27—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia que antecede.

28—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar José Carlos Sariglio o Cariglio. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

29—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

30—Emilia Yarza de Viera Borges— Solicita pensión amparándose en los beneficios de la ley de 23 de Diciembre de 1929. — Pase al Ministerio de Hacienda.

31—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Dando cuenta de los materiales salvados en el incendio de la estación radiotelegráfica de Salto. — Vuelva al Servicio de Radiocomunicaciones.

32—Inspección General de los Cursos de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Proponiendo al Distinguido Enrique S. Iribar para el cargo de Maestro de Instrucción Primaria del batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros)— Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

33—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un telegrama de la Zona Militar número 1 dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

34—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicitando aumento de personal para la custodia de presos. — Vuelva.

35—Comisión Calificadora de la Armada — Propone la modificación del apartado 1.o inciso D) del decreto de 26 de Mayo de 1925 sobre "Informe de Calificación". — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

36—Liquidación por $ 640 a favor del señor Rodolfo Servetti Revello. — Al Ministerio de Hacienda.

37—Liquidación por $ 311.66 a favor del señor Rodolfo Servetti Revello. — Al Ministerio de Hacienda.

38—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército y la Armada — Comunica que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha enviado útiles para los cursos de su dependencia. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

39—Nota al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal agradeciendo la donación de los útiles a que se refiere la anotación anterior.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 14 de 1931

1—Imprenta Militar—Solicitud de pago de una cuenta que adeuda este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 14, leche para el Ejército. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

3—Juan Manzi — Nuevo cómputo de servicios. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un informe del Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal, enviado por nuestra Legación en Roma. — Pase a la Dirección de la Armada.

5—Cámara de Representantes — Remite exposición presentada por el señor ingeniero Antonio Marroche, sobre tierras fiscales. — A los efectos solicitados pase al Instituto Geográfico.

6—Estado Mayor del Ejército — Provisión de recados de campaña, al personal que realiza trabajos en el Campo Militar número 4 (Coquimbo). — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Instituto de Pesca — Autorización para enviar a los cuarteles pescado para su venta, a precio de diez centésimos el kilogramo. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de América referente al pedido de Foreign Policy Association de Nueva York. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Adolfo Ortega — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

10—Carmen Bermúdez — Traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la revista por Junio próximo pasado, del Suboficial Manuel Eustaquio Guerra. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Coronel Antonio de los Santos— Expresa cuál era el sueldo que ganaba como Auxiliar de la "Comisión del Hospital Militar y Asilo de Inválidos" y que está dispuesto a pagar los montepíos correspondientes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Bernardo Piñeiro — Premio de Constancia. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército

14—María Bonomi de Almada — Nuevo cómputo de servicios de su extinto esposo Capitán Miguel Almada. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Turno.

15—José V. Zunini — Solicita se le arriende un campo de aterraje situado en el Departamento de Salto. — Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

16—Contaduría General de la Nación

—Solicita se le haga conocer con qué rubros se cubrirán, los rubros excedidos que administra la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Batallón de Infantería número 1 —Reclama de los descuentos que efectúa la Mutua Militar Uruguaya, a los Oficiales de dicha unidad. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

18—J. R. Williams — Privilegio de paquete para el vapor griego "Dirphys". —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

19—Sanidad Militar — Liberación de derechos de Aduana para un armario para películas radiotelegráficas. — Pase al Ministerio de Hacienda.

20—Magdalena Bélinzon de Boizo Lanza — Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

21—Piñón y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor italiano "Arcadia". —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Liberación de derechos de Aduana de una aparato "Jekaduma" para mediciones de velocidades de proyectiles. — Pase al Ministerio de Hacienda.

23—Emilio Otero y Ribera — Solicita su retiro por "inhabilidad para el servicio". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

24—Batallón de Infantería número 19 —Instalación de una policlínica a cargo del médico de dicha unidad. — Habiéndose dictado resolución al respecto con esta fecha, vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

25—Expedientillo relacionado con las cantidades y costo de las pólvoras, explosivos y fulminantes adquiridos para la "Comisión de Explosivos" a partir del año 1924. — Para su conocimiento pase a la Comisión de Explosivos.

26—Regimiento de Caballería número 9 — Asistencia médica y medicamentos a las familias de los soldados de dicha unidad. — Habiéndose dictado resolución con esta fecha, vuelva al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 15 de 1931

1—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relacionados con las irregularidades de índole administrativas, cometidas en la Estación Radiotelegráfica instalada en el pueblo Olimar, por el Radiotelegrafista Alférez asimilado, Aníbal Rieffel. — Habiendo sido exonerado, vuelva para su archivo.

2—T. González Ferrando — Ofrece en venta una embarcación para la Armada. —Vista al interesado.

3—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución haciendo extensivas a las Jefaturas de Policía de Salto, Paysandú y Soriano las concesiones otorgadas a la de Montevideo para cobrar una retribución de $ 2.50 diario por cada hombre que tripula los vapores que toquen en dichos puertos por concepto de vigilancia, etc. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución que autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para hacer efectivo el cobro del impuesto a que se refiere la anotación anterior. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

5—Sanidad Militar — Informa la gestión que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores hace la Oficina de documentación Médico-Militar que funciona en Bélgica solicitando la adhesión de la misma. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Dirección de la Armada — Solicita se hagan extensivas a las familias del personal de los Cuerpos Auxiliares las prerrogativas de beneficios otorgados por el Hospital Militar Central.—Vuelva.

7—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la provisión del excedente de consumo de nafta y lubrificante que consume la motocicleta puesta al servicio de la Comisión de Socorros Delegada de la Presidencia de la República.—Vuelva.

8—Escuela Militar de Aplicación — Eleva la liquidación de los haberes dejados por el soldado asimilado Secundino de los Santos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Arsenal de Marina — Solicita la provisión de 8 tapabocas para fusil-mauser modelo Uruguayo 1910, con cargo.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Capitanía General de Puertos — Comunicando el cese de matrícula de cabotaje nacional del vapor "Surubí". — Enterado, archívese.

11—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Solicita la remisión del recurso presentado a este Ministerio por el Capitán del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 César Poseiro. — Diríjase la nota dispuesta, y archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Amberes adjuntando un "Aviso a los Navegantes". — Pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una nota del Cónsul General de España solicitando informaciones sobre disposiciones existentes en el Uruguay para exposivos industriales.—Vuelva.

14—Ministerio de Industrias — Remite copia del decreto del Consejo Nacional de Administración invitando a los Concejos Departamentales para que propongan las limitaciones e iniciativas que consideren convenientes en defensa de la población consumidora. — Enterado, archívese.

15—Dirección de la Armada — Solicita la devolución del expediente que sirvió de base para la adquisición de la nueva caldera para el R. O. U. "Yaguarí". — Agréguese a sus antecedentes y vuelva.

16—Bolón Hnos. — Presentan cuenta por $ 126.75, importe de provisiones de artículos de electricidad hechas a la Presidencia de la República. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los estados de los rubros por "Imputaciones previas" efectuadas hasta el 26 de Agosto último. — Tómese nota y archívese.

18—Dirección General de Aduanas — Permuta del barco "Corsario" por dos lanchas de la Dirección de la Armada.— Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

19—Campomar y Soulas — Remite nómina de créditos contra la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

20—Carmen Ramos de Sosa — Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—María Martinucci de Castro — Cómputo de servicios del causante Teniente retirado Arturo S. Castro. — Con el certificado agregado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Micaela Petrona A. Acosta—Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

23—Luciano Reyes — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Manuel González — Solicita se deje sin efecto la fianza hipotecaria que había prestado al buque "Comercio Libre". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—María del Carmen Páez de Padilla —Pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 13 de Octubre de 1931.

1—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Erosa Castells Hernández y Compañía la suma de $ 102.78 que abonó en exceso por concepto de eslingaje e impuesto de estadística al exportar varias partidas de harina de trigo.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para recaudar conjuntamente con los impuestos de contribución inmobiliaria los impuestos creados recientemente por el Concejo Departamental de Canelones.

3—Autorízase el reembarco de 7 cajones de perfumería venidos de España con destino a Concordia República Argentina para el señor Julio R. Brussone.

4—No se hace lugar al pedido del Jefe de la Sección Valores de la Dirección General de Impuestos Internos para que se le asigne una partida mensual para quebrantos de Caja.

5—Desestímase el reclamo interpuesto por el Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas señor Roberto Morquio por el cual solicitaba diferencia de sueldo.

6—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Arturo Corradi la suma de $ 307 que abonó por concepto de aumentos de derechos de lana, partida de trilladoras y otras maquinarias agrícolas.

7—Previa intervención la Tesorería abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Florida.

8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Justino Silvera del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Treinta y Tres.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Angel Vidal del cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

10—Acéptase la renuncia presentada por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Cerro Largo señor Felisberto Sosa.

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Américo J. Irrazábal del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Salto.

12—Acéptase la renuncia presentada por el Procurador de Impuestos del Departamento de Rocha señor Juan C. Amonte.

13—Concédese al empleado de la Proveeduría General de Muebles y Utiles señor Eleano Cedrés una licencia de cuatro meses por enfermedad.

14—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Raúl Mancebo Rojas Subinspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos reclamando la promoción que se le acordó con fecha 15 de Julio al señor Eulogio Belgrano para el cargo de Subinspector de primera clase.

15—Concédese al empleado de la Dirección General de Impuestos Directos señor Antonio Villarin dos meses de licencia sin goce de sueldo.

16—Declárase que el señor Médico Oficial doctor Elbio Rodríguez Peñado debe abonar la patente de giro correspondiente a los años 1929 y 1930.

17—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero Pedro Fregossi de Soriano le corresponde la clasificación de natural.

18—Declárase que a la partida de 2.000 litros de vino elaborado por el bodeguero señor Donato Giossa le corresponde la clasificación de natural.

19—Declárase que a la partida de 1.190 litros de vino elaborada por el bodeguero señor Florentino Carmona le corresponde la clasificación de natural.

20—Declárase que a la partida de 10.000 litros de vino tinto elaborado por el bodeguero señor José B. Flogia le corresponde la clasificación de natural.

21—Declárase que a la partida de 760 litros de vino blanco elaborado por el bodeguero señor Juan C. y Federico Vidiella le corresponde la clasificación de natural.

22—Previa intervención la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 30.45 importe de la descarga de 120 tambores de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos.

23—Previa intervención la Tesorería entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 194.80 correspondiente a los gastos de despacho de 121 tambores de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos por Junio próximo pasado.

24—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 30.70, correspondiente a la descarga de 121 tambores de metileno para la Dirección General de Impuestos Internos durante el mes de Julio próximo pasado.

25—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de $ 30.30, correspondiente a telegramas transmitidos por esta Secretaría durante el mes de Julio próximo pasado.

26—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por la suma de $ 221.22, correspondiente a energía eléctrica suministrada a esta Secretaría durante el mes de Agosto próximo pasado.

27—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 22.80, importe de pasajes y fletes girados a orden del Ministerio y dependencias durante el mes de Mayo próximo pasado.

28—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 231.15, importe de pasajes y fletes expedidos por esta Secretaría durante el mes de Abril próximo pasado.

29—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 261.52, importe de pasajes y fletes expedidos por esta Secretaría durante el mes de Enero de 1930.

30—Autorízase la importación libre de derechos de 2 cascos de pintura destinados a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

31—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 3.586.40, importe de la confección de libros y formularios por la Imprenta Nacional para la Dirección General de Impuestos Internos.

32—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección General de Aduanas la suma de $ 337.67 para ser entregados a los agentes marítimos que intervinieron en la remisión de las chalanas adquiridas con destino a las Receptorías por concepto de fletes.

—Autorízase la importación libre de derechos de un reloj destinado a la Sección Explosivos y Tiros del Arsenal de Marina.

34—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para hacer entrega a la Dirección de la Armada de dos falúas de regatas que se encuentran depositadas en el taller mecánico de la División Resguardo.

35—No se hace lugar al pedido de la sucesión Herrán Bica que ofrece una propiedad situada en Salto para sede del Resguardo en esa localidad.

36—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 877.38, correspondiente a obras realizadas en el Resguardo de Artigas por la firma Cámpora Hermanos.

37—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Avalúos la suma de $ 70.00 para ser entregados al empleado señor Gonzalo Pagola por hacerse cargo de la Oficina de Empadronamiento de Flores.

38—Declárase que a la partida de vino de 9.800 litros elaborada por el bodeguero señor Carlos Lemaire le corresponde la clasificación de natural.

39—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para disponer los trabajos de empadronamiento y reavalúo de la propiedad urbana y suburbana de Young (Departamento de Río Negro).

40—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al apoderado de la sucesión de María Favaro de Villamil, señor Domingo Queirolo, la suma de $ 355.30 por concepto de impuesto, abonada en exceso sobre impuesto de herencias.

41—Autorízase al Banco de la República para que proceda a la venta de $ 100.000 nominales en Bonos de Instalación de Zonas Francas, acreditando el producto de dicha cantidad a la cuenta corriente oro del Ministerio de Obras Públicas.

42—Déjase sin efecto la promoción que con fecha 28 de Julio se concedió al empleado señor Libonatti y nómbrase en su lugar al señor Juan Pablo Pouyanne Auxiliar de la Dirección General de Aduanas.

43—Autorízase que el marinero señor Eusebio Ramos pase a prestar servicios como Guarda Suplente en un cargo de esta categoría que está vacante.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Luisa Musso de Harán e hija con una asignación anual de pesos 483.39.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sarah Lafone de Vázquez Varela e hijas con una asignación anual de $ 331.37.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angélica O. González de López e hijos con una asignación anual de pesos 304.39.

4—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Casildo Alvarez con una asignación anual de $ 866.88.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pilar Dionisio Pereyra con una asignación anual de $ 473.16.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gabriel Fontes da Silva con derecho a una asignación anual de pesos 189.99.

7—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Olivera de Rocha e hijo con una asignación anual de $ 120.00.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Anarolino Avila con una asignación anual de $ 201.83.

9—Otórgase el pase a retiro silicitado por el señor Eduardo Figueira con una asignación anual de $ 223.39.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Clotilde Pereyra con una asignación anual de $ 120.00.

11—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por los menores Eugenio A. y Máximo E. Sáiz con una asignación anual de $ 360.00.

12—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Luisa Moulié Carril con una asignación anual de pesos 1.020.00.

13—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ramón Nieto con una asignación anual de $ 839.91.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Virginia P. de Navarro e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Norma D. Parodi de Figueiras con una asignación anual de $ 333.06.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Josefina Sobral de Patiño con una asignación anual de $ 120.00.

17—Declárase que el señor Pedro Delnotaro Correa tiene derecho a una asignación anual de $ 268.81.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Lorenzo Pérez con una asignación anual de $ 444.76.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Pereira con una asignación anual de $ 127.70.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto E. Baillo con una asignación anual de $ 161.01.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isidoro Silva Colmán con una asignación anual de $ 182.56.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan M. Martínez con una asignación anual de $ 503.39.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Benicio Ancheta con una asignación anual de $ 120.00.

24—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Albera con una asignación anual de $ 136.66.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio C. Palacios con una asignación anual de $ 120.00.

26—Declárase que la señora Florentina Veiga de Castro tiene derecho a una asignación anual de $ 249.61.

27—Declárase que el señor Julián Gordillo Díaz tiene derecho a una asignación anual de $ 334.11.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Almeida de Terra e hijos con una asignación anual de $ 120.00.

29—Declárase que el señor Valentín Perrone tiene derecho a una asignación anual de $ 488.86.

30—Declárase que las jubilaciones y pensiones causadas por empleados de las Usinas Eléctricas del Estado inutilizados o fallecidos en actos de servicio, serán abonadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y regulados de acuerdo con lo establecido por los artículos 18, inciso B y 20 apartado 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Hilario Lázaro Castro, con una asignación anual de $ 120.00.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Raveca de Morini, con una asignación anual de $ 125.86.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Antonia Jordán de Vera, con una asignación anual de $ 242.81.

34—Otórgase la pensión solicitada por la menor Ercilia López Pintos, con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Pouy Laporte, con una asignación anual de $ 588.08.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Píriz de Larramendi e hija, con una asignación anual de $ 284.77.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Natividad María Larramendi, con una asignación anual de $ 228.36.

38—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Julia María Piccardo, con una asignación anual de $ 171.60.

39—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Carlos Martínez, con una asignación anual de $ 196.06.

40—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Héctor Luis Muñoz, con una asignación anual de $ 565.29.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora Pascuala Liebana de Diez e hija, con una asignación anual de $ 227.70.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Claro Amaro Macedo, con una asignación anual de $ 889.38.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora Valentina Rosa de Antúnez, con una asignación anual de $ 137.42.

44—Otórgase la pensión solicitada por la señora Adela Apatia de Rodríguez Gil, con una asignación anual de $ 358.38.

45—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Macedo de Trujillo, con una asignación anual de $ 120.00.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Francisca Roca de Cabrera, con una asignación anual de $ 128.30.

47—Declárase que el señor José Antonio Magnone no tiene derecho a la jubilación que solicita.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Albina Tassara de Reyes e hija, con una asignación anual de $ 560.59.

49—Declárase que el señor Juan Araújo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

50—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Francisca Ramona Ferreira, con una asignación anual de $ 143.64.

51—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Nicomedes Eusebio Velázquez, con una asignación anual de $ 151.05.

52—Declárase que el señor José Da Silva no tiene derecho a la jubilación que solicita.

53—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Cardozo, con una asignación anual de $ 132.81.

54—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro Caravia, con una asignación anual de $ 890.03.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Octubre de 1931.

1 al 7—En los antecedentes relacionados con el escrito presentado por el señor Aurelio Elizalde, contratista de la carretera Rocha al Chuy (trozo Chafalote, kilómetro 38-200), solicitando se envíe un técnico para comprobar los trabajos hechos en dicha carretera y solicitando a la vez se le abone la cantidad de $ 7.909.90 por obras realizadas. Se resuelve que el señor Elizalde debe, antes del 10 de Noviembre próximo, reforzar su garantía.

8-9—Amplíase la autorización acordada para la ejecución de las obras del puente sobre el paso del Tapado del arroyo Manguera con la suma de $ 874.51, que se destina al pago de los trabajos extraordinarios ejecutados en dicho puente y líbrese la orden de pago correspondiente a favor del contratista señor Albino Zecchi por la suma ya expresada.

10—Declárase sujeta a las servidumbres de paso y extracción de materiales para las obras de la conservación de la carretera Colonia desde su arranque en el kilómetro 7-286 y para la conservación del puente de la Barra sobre el río Santa Lucía, la fracción de campo propiedad de la señora Mariana Munyo de Supervielle, situada en la 6.a sección del Departamento de San José, en la margen derecha del río Santa Lucía, compuesta de una superficie de 2.060 m.2 encargando al ingeniero encargado de las obras de todo lo que se relacione con esta resolución.

11—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente al señor Manuel Ferreño, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones con 6.717 m.2.69 y necesaria para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa.

12—Idem ídem ídem de la sucesión Santiago Viazzo con 1.952 m.2.08 para ídem ídem.

13—Idem ídem ídem de Carmelo González con 3.420 .2.40 para ídem ídem.

14—Idem ídem ídem de José González con 1 h. 9.260 m.2 para ídem ídem.

15—Idem ídem ídem de Pedro Martino con 982 m.2 25, para ídem ídem.

16—Idem ídem ídem de Juan Genta con 187 m.2 para ídem ídem.

17—Idem ídem ídem de Juan Caviglia con 1 h. 0.752 m.2.37 para ídem ídem.

18—Idem ídem ídem de la sucesión Mederos con 1 h. 8.919 m 2.50 para ídem ídem.

19—Idem ídem ídem de Pablo Olivera con 198 m.2 para ídem ídem.

20—Idem ídem ídem de Elvira Irazábal de Quiñones con 5 h. 2.704 m.2 para ídem ídem.

21—Concédese por gracia especial y sin que ello importe sentar precedente, a la señora Gregoria Vera de Rivas, viuda del ex Ordenanza de los Talleres de Obras Públicas, don Julio Rivas, la suma de $ 43.40, como contribución para atender los gastos extraordinarios que se le han ocasionado con motivo de la enfermedad y fallecimiento de su esposo y líbrese orden de pago a favor de la Dirección Puerto de Montevideo por dicha suma que será entregada previa intervención de la Contaduría General de la Nación a la nombrada señora por el concepto expresado.

22—Autorízase a los Talleres de Obras Públicas para adquirir de la Imprenta Nacional las máquinas viejas que han quedado disponibles con motivo de su traslado al nuevo edificio, material éste que abonará al peso y a razón de $ 26.00 los 1.000 kilos de hierro fundido, y a pesos 30.00 los 100 kilos de bronce.

23-24—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de ampliación del edificio destinado a Asilo Maternal de Tacuarembó, y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Constantino Minetti la garantía correspondiente.

25—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 11 de Tapes (Departamento de Durazno), y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Domingo Miglierina la garantía correspondiente.

26—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Italo Dezcalzi e Hijo el motor "Buston Proctor" de 45 H. P. por la suma de 1.800 pesos.

27—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para establecer en los pliegos de condiciones de las obras a ejecutarse la admisión de postes de madera dura del país, de bondad reconocida, destinados a los alambrados, debiendo reducirse el precio de éstos en la proporción que corresponda de acuerdo con el costo de los postes.

28—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de diversos materiales llegados por el vapor "General Artigas" y destinados a las obras del puerto de Arazatí.

29—Prorrógase por el término de 3 meses el plazo establecido para la ejecución de las obras del camino que une los de Echevarría-Cerrillos con el de Santa Lucía-Aguas Corrientes, fijándose para el 30 del corriente la fecha de terminación de las obras.

30—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Director de las obras de la carretera a Colonia, ingeniero don Agustín Maggi por la suma de $ 1.900.00, destinada a atender los pequeños gastos y viáticos que se originan con motivo de la construcción de dichas obras, debiendo rendir cuenta documentada de dicha inversión.

31—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder, previo llamado a licitación, a la reparación del pontón del Banco Inglés, a cuyo efecto confeccionará los pliegos de condiciones, presupuesto y demás recaudos necesarios que elevará oportunamente a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas. La mencionada Dirección colocará en el sitio que ocupa actualmente el referido pontón, una boya-faro con campana submarina automática haciendo saber oportunamente a la navegación el cambio operado.

32—Se autoriza al director de las obras de la carretera a Colonia para contratar con el señor Donato Fajardo el transporte hasta 50 toneladas de materiales desde Montevideo al kilómetro 80 de la citada carretera al precio de $ 6.00 la tonelada.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 9 de Octubre de 1931

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Varias — Noceti, Ratti y Compañía — $ 3.934.14 — Suministros a la Dirección de Hidrografía en Julio y Agosto próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

34—Dirección — Fisnterwald y Schaich —$ 33.00 — Suministro de una estufa eléctrica y varios trabajos efectuados a la Dirección en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Puerto de Paysandú — Dirección de Hidrografía — $ 52.51 — Descarga de un lote de grúas eléctricas destinadas al puerto de Paysandú en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

36—Puerto de La Paloma — Antonio Dana — $ 257.00 — Fletes por materiales en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

37—Dirección de Hidrografía — Administración Nacional del Puerto — Pesos 474.98 — Descarga de grúas en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

38—Varias — Cassarino Hermanos — $ 4.364.76 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

39—Puerto de Paysandú — Dirección de Hidrografía — $ 58.19 Destinada a reintegrar a la partida de anticipos por gastos de descarga de 13 bultos que formaban parte de un lote de una grúa eléctrica que la Dirección de Hidrografía destinó al puerto de Paysandú — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Varias — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 2.242.41 — Fletes de carbón y nafta remitidos a varias obras en Agosto a Diciembre inclusive de 1930 y Enero a Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Dirección — Danrée y Compañía —$ 184.44 — Trabajos mecánicos efectuados a los autos al servicio de la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Varias — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — $ 115.60 — Fletes de materiales durante Diciembre de 1929 y Abril, Mayo y Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

43—Idem — Ernesto Quincke — Pesos 16.00 — Suministro de 500 bulones a varias obras en Marzo próximo pasado —Idem ídem ídem.

44—Dirección — Dirección de Vialidad —$ 167.17 — Suministro de 123 kilos de pernos, etc. con destino a las máquinas que tiene al servicio la Dirección de Vialidad en Diciembre de 1929 — Idem ídem ídem.

45—Varias — Dirección de Vialidad —$ 282.31 — Suministros y gastos efectuados con motivo de varias obras — Ley 19 de Octubre de 1928.

46—Carretera a Suárez — Crocker y Compañía — $ 147.50 — Suministro de explosivos en Marzo de 1929 — Idem ídem ídem.

47—Dirección — West India Oil Company — $ 390.00 — Suministro de 3.000 litros de nafta con destino a los automóviles que tiene a su servicio la Dirección de Vialidad en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Idem — Dunlop Rubber Co. (Uruguay) — $ 58.02 — Suministro de dos cubiertas y dos cámaras en Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

49—Idem — Puig y Compañía — Pesos 246.89 — Suministros de repuestos de auto en Julio próximo pasado—Idem ídem ídem.

Dirección del Puerto

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Talleres — Dirección Puerto de Montevideo — $ 3.477.48 — Planilla del personal asalariado de Talleres por Agosto del corriente año — Capital Giro de Talleres — Confirmación de pago.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Dirección — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — $ 4.574.72 —Servicios prestados en Julio y Diciembre de 1930 y Enero, Marzo, Abril y Mayo de 1931 — Cuenta Caución, Deuda Nacional de Saneamiento.

52—Idem — Idem ídem ídem — Pesos 3.292.37 — Idem ídem en Noviembre y Diciembre de 1930 y Enero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

53—Idem — Idem ídem ídem—$ 10.04 —Fletes durante Febrero próximo pasado para la Sección San Ramón — Producido Usinas en Explotación.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Talleres — Dirección Puerto de Montevideo — $ 628.51 — Planilla de trabajos a destajo de los Talleres por Agosto de 1931 — Capital Giro de Talleres.

55—Idem — Idem ídem ídem—$ 29.80 —Planilla de gastos de locomoción del personal de Talleres por Agosto del corriente año — Idem ídem ídem.

56—Idem — Idem ídem ídem — Pesos 12.066.22 — Planilla del personal de Talleres por Agosto del corriente año — Idem ídem ídem.

57—Idem — Idem ídem ídem—$ 30.60 —Planilla por concepto de primas por trabajos extraordinarios del personal de Talleres por Agosto del corriente año — Idem ídem ídem.

58—Idem—Idem ídem ídem—$ 110.07 —Planilla por concepto de comidas del personal de Talleres por el mes de Agosto de 1931 — Idem ídem ídem.

59—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma total de $ 1.173.24, destinados a ser utilizados por los Talleres de Obras Públicas en los diversos trabajos que se le encomiendan.

60—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de la carretera de acceso al pueblo de Chamizo comprendida entre los kilómetros 6-011, 6-011.20 y 6-750, y líbrese la orden de pago correspondiente a favor de los contratistas señores [illegible]ñía de Zúñiga y Sbárbaro por la suma de $ 319.84, destinada a abonar el 5 o|o retenido en las asignaciones mensuales y la garantía del cumplimiento del contrato.

61—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma de $ 2.000.00 a favor del Instituto de Geología y Perforaciones, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el importe de los gastos que se originen con motivo de la prosecusión de los trabajos para alumbramiento de agua potable para servicio de la población de Nueva Helvecia.

62—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carpintería metálica del edificio escolar de los portones de Carrasco.

63—Idem ídem ídem del edificio escolar del Barrio Fortuna.

64—Acéptanse las renuncias presentadas por el Auxiliar 2.º presupuestado de la Dirección de Vialidad don Fernando Costa y por el Ajustador don Fernando servación de la misma Dirección don Jorge de Espada.

65—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera Montevideo-Colonia don Eulogio Calcagno pase a desempeñar iguales funciones en las de La Lata-Rosario.

66—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de carpintería metálica de la escuela de 2.º grado de Fray Bentos (Departamento de Río Negro).

67—Idem ídem ídem de la escuela del Barrio Casabó.

68—Se autoriza a la Dirección de Obras de la carretera a Colonia para adquirir de viarias casas proveedoras 51 toneladas de carbón de Cardiff y de fragua por la suma de $ 1 062.00.

69—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 1.º de Agosto próximo pasado del trozo de carretera de Santa Rosa a San Ramón comprendido entre los kilómetros 67.571 y 70.450.

70—Déjase sin efecto la resolución de 24 de Julio del corriente año que autorizó la compra a la firma Wilson, Sons y Cía. de 10.000 lingotes de hierro para fundición por la suma total de pesos 432.50 y autorízase a la Dirección Vialidad para adquirir en su lugar de la firma H. O. Escuder y Cía. con destino al Taller de Colón, la cantidad de 8.005 kilos de lingotes de hierro para fundición de la calidad denominado "Rombas" al precio de $ 50.00 los 1.000 kilos.

71—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores H. O. Escuder y Cía. un eje de acero cromo níquel de 220 m|m. de diámetro y 1 m. 60 de largo por la suma de $ 687.50 con destino a la trituradora que presta servicios en la carretera de Isla Mala.

72—Se autoriza al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 22.399.92, importe del carbón que le ha sido suministrado para los distintos servicios a su cargo, debiendo la Dirección depositar dicha suma en calidad de reintegro, en la cuenta corriente a oro del Ministerio de Obras Públicas abierta en el Banco de la República de la que fueron extraídos los fondos para el pago al señor Enrique J. Vidal de las 4.000 toneladas de carbón que le fueron adquiridas por la resolución de 24 de Marzo próximo pasado.

73—Concédese a los contratistas del trozo de carretera Minas al Campanero una prórroga de 60 días en el plazo establecido para la terminación de los trabajos fijándose como fecha de terminación de las obras el 5 de Octubre corriente.

74—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Campanero Chico y autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a los contratistas el importe de la garantía correspondiente.

75—Acuérdase por razones de equidad y sin que ello signifique sentar precedente a don Julio Hauke la suma de $ 16.42 por conceptos de diferencia del jornal mínimo como ex sereno de las obras de ampliación del puerto de Paysandú y cuya liquidación ha sido practicada por la Dirección de Hidrografía y líbrese orden de pago a favor de la mencionada Dirección por la suma expresada.

76—Nómbrase para desempeñar el cargo de Vigilante de las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón a don Juan Pessano (hijo) con la asignación de $ 70.00 mensuales.

77 al 79—Se resuelve que las asignaciones de varios chauffeurs de la Dirección de Vialidad, serenos y peones que ascienden en total a la suma de pesos 10.800.00 anuales, se imputen a la partida de $ 189.000.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para sueldos extrapresupuesto del personal técnico, administrativo y obrero.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 28 — Trámite — Sucesión Luis Puig. Sucesión Perona Josefa J. Martínez Irisarri. Testamentaria Juan Beisso y sucesión Hugo Beisso. Sucesiones Antonio Pedro Masó y María Hors de Masó. Sucesiones Pedro Besomi y Catalina Ferrari de Besomi. Sucesión Teresa Creona de Andreoletti. Sucesión María Luisa Bossa de Lombardero. Sucesión María Meriggi o Merigge de Focchi. Sucesión María Merletti o Marletti de Podestá. Sucesión Octaviana C. Zapata. Rafael Vece y otro contra Isabel González Rey y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno V. Pérez y otros. Oficio del Juzgado de lo Civil de 1.er turno número 2293 en los autos caratulados "Sucesión de José Zoccola". Sucesión

Alejandro Seré Ibarra. Sucesión Héctor Juan Luis Forme. Testamentaría Juan Beisso y sucesión Hugo Beisso. Sucesión Alejandrina Alvaro de Viramontes. Sucesiones Rufina Pereira de Quevedo y otras. Sucesión Clemente Germán Rodríguez. Sucesión Ramón Penadés (2). Sucesión Esteban Schoppo. Sucesión Francisco Domingo Bordino. Sucesión Carmen Castro de Ribeiro. María Toscano. Testamentaría Manuel Fernández. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Sheppard. Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos (2). Sucesión Natalio Pastore. Antonio Fodany. Sucesión Francisco Malugani. Sucesión Juan Carranza. Manuel Buchichio con Angela Barreiro de Barreiro y otras. Sucesión Manuel Curbelo Morales. Salvador A. Doios. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Mazur. Miguel Turo. Sucesión Avelina Spotti de Casares. Sucesión Fernando Dinardo. Sucesión María Libano de Sierra y José Sierra. Sucesión María Croce de Durán o María Grogg de Durand. Sucesión Manuela Suárez. María Gasparotti de Podestá y otra. Sucesión Carlos Dighiero. Sucesión María Pasquario de Carnelli. Juan B. Pucciarelli con Gregorio Aznárez. Francisco Crestanello con la Compañía Telefónica. Angela Mazzeo de Lasala. Sucesión Cora Castellanos de Antúnez. Arquímedes Bebeder con José Murguiondo. María Bazzano de de la Rosa. Margarita Michetti de Bossi y otra. Sucesión Felipe Scheitler. Sucesión Catalina Barbotto de Rovella. Rosa Rosario Herrera de Pereira y otros. Alfonso Lagomarsino con Braulia Lalinde de Piñera y otras. Concepción Calabuig de Cabrera. Juan Antonio Ríus y Rodolfo L. Amargós con el Banco de Seguros del Estado. Sucesión Manuel Ferreiro Eirín. Sucesiones Froilán Fonseca y otras. Testamentaría Rita Cabrejol. Sucesión. Pedro Germán Fernández. Sucesión Pedro Cecilio Fernandez Ramos. Sucesión Sofía Cibils de de Santiago. Sucesión Augusto Silverio Cazeaux Dasquez. Sucesión Andrés Criado y Criado. Sucesión Adolfo del Campo. Sucesión Aurelia Camejo de Gandolfo y sucesión Valentín Gandolfo. Sucesión Domingo Chichet. Empresa Constructora Costemalle (S. A.) con Antonio Barreiro y Ortega. José Cambre. Credit Foncier de l'Uruguay con José Barreiro Castro y otro. Sucesión Elías Casalás. Sucesión Antonio Carrera de Fernández. Sucesión Concepción Citrola o Cidrolo o Sidrolo de Carusso. Idalina A. de Freitas de Viñales con Silvestre García. Manuel Castro Pombo con José Arturo Galeano y otra. Sucesión Angel Guerra. Testamentaría Vicente Caldeyro.

Interlocutorias — Sucesión Gregoria Bonilla de Fernández Chaves. Sucesión Severino Avelleira. Sucesión Luisa Peve o Pebe de Vignes. Sucesión Venancio Graña.

Definitivas — Juanita Sturzzennegger de Hill. Sucesión José Albistur Canstatt. Sucesión Aurelia Macció de Campisteguy. Sucesiones Estrella Berrutti de Castellazzi y otra. Sucesión Silvestre Piffaretti. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 11

Santiago Denis, oriental, 42 años, soltero, Defensa 1370.

María Josefa Prieto de Luaces, española, 62 años, viuda, Democracia 2169.

Walter Barceló, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio Techera, 5 años, Hospital Pedro Visca.

Día 12

Filomena Oteio de Esteiro, española, 32 años, viuda, Hocquart 1732.

Candelaria Carrillo, oriental, 54 años, soltera, Nueva York 1665.

Irene Fernández de Arroyo, oriental, 52 años, viuda, Eduardo Acevedo 973.

José Lorenzo, oriental, 41 años, soltero, Constitución 2336.

Amelia Roquero, oriental, 56 años, Hospital Vilardebó.

María Martínez, oriental, 63 años, viuda, Bequeló 2137.

Urbano García Moreno, oriental, 44 años, casado, Hospital Militar.

Isabel Pérez Ramos, española, 77 años, casada, Charrúa 2215.

Teresa Fornassari de Bono, italiana, 47 años, casada, Tacuarembó 1085.

Magdalena Sicco de Buariano, italiana, 95 años, viuda, Tristán Narvaja 1324.

Nelly Elena Villafán, oriental, 6 meses, Joaquín Artigas 55.

Justa González, argentina, Hospital Pasteur.

Felicida Iglesias de Delgado, oriental, 65 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.

Julio C. López, oriental, 15 meses, Camino Propios 254.

Carlos Lombardi, oriental, 24 años, soltero, Camino Propios 254.

Dominga Cabrera de Morales, oriental, 47 años, casada, Ramón Anador.

Balbino Alfonso, oriental, 30 años, casado, Caridad 1380.

Celestino Saquieres, oriental, 46 años, casado, General Flores 890.

Carmen de la Fuente de Scioscia, oriental, 44 años, casada, San José 825.

Día 13 de Octubre

Elvira Ares de Fernández, española, 30 años, viuda, B. Vargas 1291.

Roberto Rosemberg, rumano, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Braulio Correa, brasileño, 49 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Miguel Sosa, oriental, 64 años, casado, Hospital Pasteur.

Miguel Angel Garcé, oriental, 24 días, Casa del Niño.

Lino Charquero, oriental, 4 días, Maternidad.

Hipólita F. de González, oriental, 67 años, viuda, Vera 314.

Juan Bautista Saccone, oriental, 54 años, casado, Arequita 2258.

Américo González, oriental, 38 años, casado, Millán 2577.

Ricardo D. Segundo, oriental, 50 años, casado, Hocquart 2015.

Joaquín B. Ferreyra, portugués, 88 años, viudo, sección 22.a.

María Kechichian, oriental, un mes, camino Mendoza sin número.

Mauricia Manuela Martínez de Acuña, oriental, 64 años, casada, Hospital Pasteur.

Nelly Castro Mata, oriental, un mes, camino Mendoza sin número.

Carlos García, oriental, 3 1|2 años, Domingo Aramburú 1879.

Ana de Gobbi de Marchesini, italiana, 84 años, viuda, M. Cabral 17.

José Solé Miró, oriental, 52 años, casado, R. Márquez 3072.

Ana de Mestre de Carini, oriental, 78 años, viuda, Asamblea 47.

Esmeralda Bazán, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Luisa Berguncio de Marabotto, oriental, 76 años, soltera, Industria 1132.

María Turqué, oriental, 65 años, soltera, San José 1430.

Juan José Busso, oriental, 62 años, viudo, Sierra 1922.

Juan Pedro Gerusso, oriental, 31 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Archeri, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Día 14 de Octubre

Raquel Leonor Núñez, oriental, 15 días, Aurora 17.

Manuel Fregueiro, oriental, 41 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Mariana Santos, oriental, 45 años, soltera, R. Indarte 31.

Juana Silva Beleredi, oriental, 3 días, Garzón y Peña 456.

José de Diego, oriental, 43 años, divorciado, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Sandobal, oriental, 68 años, casado, Tablada.

Ramón Avelino Iglesias, español, 33 años, casado, Boulevard Artigas.

Enriqueta Bianchi, italiana, 53 años, soltera, Miguelete 1712.

Amanda Castro, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Antonio Debarbat, italiano, 67 años, Hospital Vilardebó.

Anastasia Martino de Porto, italiana, 82 años, viuda, Basilio P. de la Luz 1310.

Fevo Leonardo Raviales, oriental, 14 años, 25 de Agosto 572.

Leonarda López, paraguaya, 71 años, soltera, Vázquez 1365.

Obdulia Viera, oriental, 27 años, soltera, Legionarios 2265.

Día 15 de Octubre

Delfino Silvera, oriental, 37 años, casado, 8 de Octubre sin número.

María Delgado de Martín, oriental, 26 años, casada, Rocha 2834.

Catalina Malarino de Bellini, italiana, 77 años, viuda, Democracia 2267.

Juana Lapuente de Bottaro, oriental, 62 años, viuda, General Flores 4132.

Marf Jolfe de Cler, francesa, 72 años, casada, Asilo Luis P. del Campo.

Sebastián Piña, oriental, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celestino Donati, italiano, 96 años, casado, Propios sin número.

Nelson Héctor Cambón, oriental, 7 meses, Libres 1631.

Carlos Botto, oriental, 25 años, casado, Larravide 92.

Jovelina Igue, oriental, 25 años, casada, Larravide 92.

Benito Rey, español, 71 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Eusebio León, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Nemesio Carballo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Raquel Alvez, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Noemi Avalos, oriental, 5 meses, Reyes 69.

Pedro Romeo Lambias, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Bartolomé Galiano, español, 67 años, casado, E. García Peña 2745.

Alberto Federico Gibert, oriental, 40 años, casado, Rincón 538.

Hipólito Blanco, oriental, 6 meses, M. Sosa 3072.

Pura Vicente García, argentina, 23 años, soltera, José L. Terra 2571.

Eduardo Fernández, oriental, 29 años, casado, José L. Terra 2637.

Nicolás Casimiro Sellanes, oriental, 48 años, casado, procedente de San José.

Manuel Rodríguez, español, 55 años, soltero, Cerro Largo 1754.

Enrique Trony, argentino, 46 años, soltero, Miguelete 1875.

Manuel González, español, 67 años, casado, Juan D. Jackson 1360.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Diario de sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 68.a sesión ordinaria (extraordinaria)

Señor Macedo — Yo me interesaba como me intereso por todas las cosas del país.

No sé que vayan a dar tanta utilidad esas dentaduras como para pagar dos puestos.

Señor Camacho — Sencillamente: nosotros no nos comprometemos a nada en ese sentido.

Señor Macedo — Repito que voy a votar en contra de este artículo como he votado los otros.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.

(Se vota: **Empate**).

Se reabre la discusión.

Señor Andreoli — Mociono para que se de el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **10 en 15: Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Macedo — Consecuente con lo expuesto sobre el artículo anterior, voy a votar en contra de este artículo por las mismas razones que expresé hace un momento.

Señor Presidente — Si se aprueba el artículo 4.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Camacho — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — Apoyados.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Se va a pasar a considerar el proyecto de ley sobre la semana inglesa.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El descanso semanal a que se refiere la ley de 10 de Diciembre de 1920, en los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y sus dependencias, deberá tener una duración mínima de treinta y seis horas consecutivas, quedando reducida la jornada semanal a cuarenta y cuatro horas de labor.

Se iniciará a las doce y media del día sábado. El personal de máquinas y limpieza, podrá terminar sus tareas media hora después, dentro de los límites legales del horario obrero.

Art. 2º Quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo anterior los establecimientos ya exceptuados por los artículos 2º y siguientes de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

Art. 3º Las farmacias y las peluquerías, a los efectos del descanso semanal, se regirán respectivamente por la ley de 2 de Julio de 1931 y por la de 7 de Noviembre de 1929.

Art. 4.o Inclúyense dentro de las disposiciones del artículo 1º los vendedores ambulantes, con exclusión de los de artículos alimenticios, diarios y revistas, flores, bebidas sin alcohol, billetes de lotería, tabacos y cigarrillos, los que se vendan en ferias dominicales y cualquier otro artículo que se expenda en los establecimientos exceptuados.

Art. 5º Los obreros que sean pagados por día recibirán jornal íntegro por cada fracción de jornada de las que completan el descanso semanal.

Art. 6º La violación de esta ley dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 14 y siguientes de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

Art. 7º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Es el mismo proyecto, señor Presidente, que votó el Senado hace dos días, que contiene una modificación en el artículo 4º, en la parte referente a los vendedores ambulantes.

Quiero decir muy pocas palabras. Estas palabras consisten en expresar al Senado que los miembros de la Comisión de Legislación y Previsión Social de la otra Cámara, han aceptado esta misma modificación, y esperan la sanción de este proyecto, para retirar el que se les envió hace pocos días y aconsejar la aprobación del que en estos momentos está sometido a la consideración de los señores Senadores.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

El proyecto que presenta el señor Senador por Colonia reabre la discusión que hemos tenido hace unos días respecto a la implantación de la semana inglesa.

Señor Viera — Con gran alegría del señor Senador.

Señor Bonnet — No señor, al contrario.

Voy a votar negativamente el proyecto que ha presentado el señor Senador por Colonia. Lo voto negativamente, en primer lugar, porque en realidad la semana inglesa está implantada de manera privada; de modo que es innecesaria la ley para que aquélla se observe.

En segundo lugar, porque reduce la jornada de trabajo de 48 a 44 horas semanales.

Señor Andreoli — Eso ya pasó.

Señor Bonnet — No ha pasado desde el momento que el señor Senador presenta un nuevo proyecto de ley.

El proyecto del señor Senador Andreoli, reduce la jornada de trabajo de 48 horas a 44 para los empleados del comercio y verdaderamente la reducción, no debiera ser para estos empleados sino para otra clase de trabajadores, para los que están al rayo del sol o al lado del fuego, y que tienen que trabajar las 48 horas, y no para aquellos que pueden soportar con relativa comodidad, la jornada de 48 horas.

De manera, que se hace una verdadera injusticia con esta ley por cuanto ella favorecerá, a quienes no tienen necesidad de una reducción en el número de horas de trabajo.

Señor Viera — Pero si están de acuerdo los patrones y empleados.

Señor Andreoli — Cuando nos toque proponer la ampliación de estos beneficios para nuevos gremios, el señor Senador no estará conforme, dirá que son otros distintos los que debieran contemplarse.

Señor Bonnet — Además, señor Presidente, el proyecto debería ser mejorado con la supresión de algunos feriados.

Señor Macedo — En eso estamos de acuerdo.

Señor Bonnet — En momentos como los actuales es necesario que exista en todos una mayor unión, una mayor armonía, armonía que desaparece con la sanción de un proyecto de esta naturaleza.

Por lo que se ha hecho público con respecto a las resoluciones adoptadas en una reciente asamblea de comerciantes e industriales del país, se desprende que éstos resisten la implantación de la semana inglesa en la forma que lo pretende el señor Senador por Colonia, es decir reduciendo a 44 horas la jornada de trabajo y no suprimiendo ninguna festividad.

Señor Viera — ¿Quién resiste eso?

Señor Bonnet — Todo el comercio.

Señor Viera — ¿De dónde ha sacado esa noticia, el señor Senador?

Señor Bonnet — De lo que se ha publicado en la prensa. Yo creo que el señor Senador ha de leer la prensa de la capital como la leo yo.

Señor Viera — La leo, pero esa noticia no la he visto.

Señor Bonnet — Entre las resoluciones adoptadas en una asamblea realizada en esta ciudad hace tres días por elementos representativos del comercio y de la industria, existe una especial que se refiere a la implantación de la semana inglesa.

Señor Cabrera — Por todos los que representan el comercio y la industria: por todos los que hacen la grandeza de la Patria. Son 30 corporaciones.

Señor Viera — La industria no tiene que ver con la semana inglesa.

Señor Cabrera — Se oponen, con toda razón a la reducción de la jornada de trabajo a 44 horas.

Señor Ponce de León — Y quieren más días de fiesta, porque mañana cierran.

Señor Bonnet — Si señor, cierran, pero [illegible] otras razones.

[illegible] quejan, — y con esto no quiero de- [illegible] sus ideas, — de que en algunas cuestiones no se ha [illegible] que en- [illegible] me pronuncio sobre los fundamentos de la protesta. Sólo hago constar que para protestar cierran sus casas, no trabajan.

Señor Bonnet — Ellos desean manifestar su contrariedad, cerrando por 24 horas sus negocios; otros la manifestarían de otra manera. Sabrán por que lo hacen así; pero lo cierto es que en esa reunión se ocuparon de la implantación de la semana inglesa según se ha publicado en la prensa.

Señor Viera — En general, por ignorancia. La semana inglesa no tiene nada que ver, con la industria.

Señor Bonnet — Hacen notar el perjuicio que produce al comercio en general la reducción de las jornadas a 44 horas, y que aceptarían la semana inglesa con la supresión de algunos feriados.

Creo que en un momento tan grave para la economía del país como es el actual, si verdaderamente se quiere mejorar esa situación, no se consigue produciendo un cisma y ahondando las dificultades. Al contrario; debería existir entre todos, partidarios de una y otra cosa, una mayor armonía, un mayor entendimiento; hacer lo que en otros países, en Francia por ejemplo se hizo y que se llamó la "Unión sagrada".

En nuestro país, lo menos que se hace es eso; parece que hubiera interés en halagar a determinados elementos, para ir en contra de los que sostienen un criterio distinto, y eso no puede ser, señor Presidente.

Repito que en cuestiones de esta naturaleza debe haber completa armonía. No hay ningún justificativo para que en estos momentos, la jornada de trabajo de 48 horas se reduzca a 44 en beneficio de los empleados del comercio, que desarrollan su actividad en mejores condiciones que otros jornaleros, que tienen que trabajar las 48 horas y a quienes el Parlamento no los ampara.

Considero, que no es oportuna la reducción que se propone. Será para algunos oportuna desde otro punto de vista, si se busca dictar leyes de carácter electorero, si se desea hacer proselitismo, pero mirando el asunto con completo desapasionamiento no puede decirse que damos un ejemplo de ponderación reduciendo la jornada obrera de 48 a 44 horas, y no aprovechemos la oportunidad para reducir el número excesivo de fiestas que existe en nuestro calendario.

Lo que debemos hacer es manifestar nuestra voluntad de trabajar más para producir más, lo cual se consigue en parte reduciendo tan siquiera el número de feriado y no limitando las horas de trabajo.

Por estas breves razones, considero que el proyecto del señor Senador por Colonia no debe ser aceptado.

En la discusión general me voy a oponer a su sanción, y si llega a ser aprobado, en la discusión particular pugnaré por el sostenimiento de la jornada de 48 horas, y propondré la supresión de algunos feriados.

Señor Andreoli — El señor Senador por Rivera está reeditando manifestaciones ya conocidas, por haberlas formulado en la sesión anterior.

Señor Bonnet — Pero hay que repetirlas para ver si de esa manera tienen éxito.

Señor Andreoli — Era bien entendido, cuando presenté este proyecto de ley que no nos íbamos a referir a los distintos artículos que lo constituyen, por haber sido eso materia de análisis y de estudio, días pasados.

Fuí bien claro cuando propuse este proyecto en la mañana de hoy. El proyecto que sancionó el Senado en una de las sesiones anteriores contiene una omisión que puede tener derivaciones de alguna importancia, perjudiciales para nuestra propia población, refiriéndome en este caso a la inclusión en la obligatoriedad del descanso, a los vendedores ambulantes de artículos que están exceptuados.

El miembro informante, el señor Senador por Flores, cuando dictaminó sobre este proyecto, dijo muy bien que él tenía algunas excepciones, y esas excepciones estaban contenidas en la ley de 1920, que determinó el descanso semanal obligatorio.

Pero las oficinas encargadas de interpretar esta clase de leyes, expresan que si no se hace una modificación, o no se aclara el concepto a que se refiere el artículo 4º sobre vendedores ambulantes, la prohibición de la circulación de los vendedores ambulantes en los días de descanso, será absoluta y terminante.

Como ese no ha sido el propósito del legislador al aprobar el artículo 4º, creo conveniente que antes que la Cámara de Representantes tome en consideración nuestro proyecto, se le envíe otro que contenga la verdadera manera de pensar del legislador que ha intervenido en el estudio y sanción de este asunto.

Es decir que en horas destinadas al descanso de la semana inglesa pudieran circular ciertos vendedores ambulantes que expendieran determinados artículos, precisamente los artículos exceptuados por la ley de 1920.

Este proyecto de ley que he presentado, a pesar de estar articulado del número 1 al número 8, no tiene otra importancia en este momento que la redacción del artículo 4.o en la forma que lo ha hecho leer la Mesa. Lo demás, es aprovechar simplemente la circunstancia para entorpecer la sanción del proyecto...

Señor Bonnet — Los que aprovecharon las circunstancias para modificar el proyecto, son los señores Senadores.

Señor Andreoli — ...para producir perjuicios de carácter grave, porque si el Senado no sanciona este proyecto, la Cámara, dentro de breves instantes, sancionará el otro que es mucho más grave y mucho más perjudicial que el que se va a sancionar en este momento.

Señor Bonnet — Suprima fiestas.

Señor Andreoli — Ese es el propósito del señor Senador por Rivera; pero como no lo consigue, busca, probablemente, de hacer que se sancione un proyecto completamente malo y que produzca graves perjuicios a la población. ¿Por eso descubro ese propósito? Porque los señores Senadores no han contemplado su proposición referente a la supresión de feriados. Por ese solo hecho el señor Senador por Rivera pretende que no haya descanso semanal en el sentido del sistema de la semana inglesa.

Señor Bonnet — Si ya se tiene, señor Senador.

Señor Andreoli — Y para que se vea el error en que incurre el señor Senador por Rivera, debo expresar que la disposición referente a la supresión de feriados no ha sido desechada, no ha sido votada en contra: el Senado dispuso en una sesión anterior, que la Comisión de Instrucción Pública llamara a su seno a los señores Senadores que han emitido opinión sobre este particular y presentara un proyecto redactado concretamente y estableciendo en definitiva cuáles eran los feriados que debieran suprimirse, porque debe tenerse muy presente lo que ocurrió en esa sesión: mientras unos señores Senadores pretendían que debía suprimirse el aniversario del Grito de Asencio, otros opinaban lo contrario y, que debían suprimirse otros feriados. Además, había otras opiniones no coincidentes para suprimir los feriados de festividades de naciones extranjeras. En fin, no había manera de concretar una votación y obtener una sanción definitiva sobre los feriados.

Con toda discreción y con toda inteligencia, el Senado resolvió entonces que eso se estudiara por separado.

Ahora, el señor Senador, en cuanto venga el artículo 1.o, pedirá que en vez de 44 horas los empleados y obreros sean obligados a trabajar 80 horas en la semana; y, después, en la disposición final, pedirá que se supriman todos los feriados, con el objeto único de impedir la sanción de la ley.

Realmente me llama la atención lo que está pasando en estos momentos.

Yo mismo no era partidario de la disminución de la jornada obrera en este año, porque era una cosa más o menos sobrentendida entre los señores Senadores, de que debían dejarse las cosas tal como habían sido proyectadas en el primer momento.

¿Pero, qué resultó del debate, señores? Que, el propósito de rebajar el horario de trabajo tuvo su ambiente. Y no va a poder destruir el señor Senador por Rivera las opiniones arraigadas que hay en ese sentido. Y yo respeto la decisión que han tomado los señores Senadores sobre este particular. Por eso yo no voy a entorpecer o a obstaculizar el despacho de esta ley.

Señor Bonnet — Yo tampoco lo entorpezco.

Señor Andreoli — Yo pretendo corregir ahora una anormalidad, como es la de privarles a los vendedores ambulantes que vendan en las playas, en los campos de deportes, en el puerto y en los sitios adecuados, mercaderías de los comercios que están exceptuados, mercaderías que se van a expender en ciertos comercios que en esos días de descanso van a funcionar, porque todos esos artículos que se agregan a la disposición número 4, son productos y mercaderías que los van a expender comercios establecidos, o comercios exceptuados del descanso. Nada más. ¿Por qué se niega a eso el señor Senador? ¿Por qué nos va a tener hasta las ocho o nueve de la noche con sus agregados y disposiciones? ¿Para qué esta ley no pase, dando tiempo a qué la Cámara de Representantes vote el otro proyecto de ley con la anormalidad grave que yo he denunciado? Creo que no debe insistir, el señor Senador.

Señor Demicheli — El señor Senador por Rivera ha perdido cuatro veces el asunto cuando se trató, y ahora lo va a perder por quinta vez.

Señor Bonnet — Si lo sancionaron todo ustedes; no es a mi gusto. Son ustedes los que han presentado las modificaciones en esa forma.

Señor Demicheli — Yo quiero dejar constancia, solamente, de que siempre estuve en desacuerdo en esa parte, con el proyecto de la Comisión de Instrucción Pública del Senado. Siempre pensé que era un error prohibir a los vendedores ambulante su tráfico durante los sábados y domingos. Quiero simplemente dejar esa constancia de que mi punto de vista fué contrario al que adoptó el Senado y que ahora se rectifica por este proyecto.

Señor Ponce de León — ¿Me permite? No se rectifica, porque de otro modo, yo no lo votaría. Lo único que se establece, es la facultad, para los vendedores ambulantes, de vender artículos que pueden también vender los comercios que no tienen la obligación de hacer semana inglesa.

Señor Andreoli — Los comercios exceptuados.

Señor Ponce de León — Fué un error de redacción. La intención mía, al proponer esa disposición, fué: que no se permitiera vender artículos a los vendedores ambulantes, cuyos mismos artículos no podían vender las casas de comercio, por estar clausuradas.

Señor Demicheli — Que se vote, señor Presidente.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar, si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión general y particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee)

En discusión.

Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 6.o
(Se lee):
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 7.o.
(Se lee):
En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Demicheli — Hago moción para que se comunique de inmediato a la otra Cámara.

(Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará.

14

Señor Viera — Pido la palabra.

Como la sesión es permanente, me veo obligado a interrumpirla para pedir que se lea un proyecto que he presentado a la consideración del Senado.

Por él se establece que el Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales al Consejo Nacional de Higiene, la cantidad de quince mil pesos para los gastos que se originen en la actual campaña contra la viruela.

El día 7 el Consejo Nacional de Administración pasó un mensaje y proyecto en el mismo sentido, que el señor Presidente destinó a la Cámara de Representantes, pero ésta aun no ha tomado en consideración dicho proyecto.

Se trata de un asunto de suma urgencia, pues el Consejo Nacional de Higiene no tiene dinero para combatir la posible epidemia de viruela que nos amenaza por el lado del Brasil.

He tomado algunos datos y se me ha manifestado que en el país no habría más que unas doscientas mil personas inmunizadas contra la viruela y la ley no da al Consejo Nacional de Higiene los suficientes medios para que este pueda disponer la revacunación de las personas.

Hace unos días se produjo un caso de viruela en la ciudad de Tacuarembó, y con ese motivo se han tomado medidas sanitarias, pero posteriormente se han producido algunos casos más de viruela en la ciudad de Rivera.

El médico de la Sanidad Terrestre, doctor Guillermo Rodríguez Guerrero, se trasladó a Rivera y trató de tomar todas las medidas que la profilaxis aconseja en estos casos.

Se han vacunado en Rivera, alrededor de veinte mil personas y de diez mil en Tacuarembó.

Para poder vacunar en Rivera a esas veinte mil personas, fué necesario que los médicos prestaran gratuitamente su concurso y que los mismos miembros del Consejo Departamental vacunaran personalmente. En la ciudad de Tacuarembó el médico del servicio público está procediendo, también a la vacunación, a pesar de no tener empleados para ello y el Consejo ha tenido que tomar un empleado al que le paga cuarenta pesos y no tiene recursos para efectuar ese pago.

Me manifestó el Médico de la Sanidad Terrestre que el Consejo de Higiene no tiene recursos para seguir extendiendo los beneficios de la vacunación en el Departamento de Rivera y en los demás departamentos limítrofes con el Brasil.

Tengo noticias fidedignas que las ciudades del Brasil, cercanas a nuestra frontera, Santa Ana, Rosario y Bagé están infectadas de viruela.

Es, pues, indispensable que el Parlamento otorgue al Consejo Nacional de Higiene los recursos necesarios para poder poner al país en condiciones de evitar la invasión de esa plaga.

(Apoyados).

Se bien, señor Presidente, que las finanzas del país exigen economías de toda naturaleza, pero esas economías no pueden ir hasta el extremo de que dejemos al país sin tomar las medidas necesarias, cuando una peste de la naturaleza de la viruela, nos amenaza del lado del Brasil y cuando como es sabido es fácil que pueda propagarse rápidamente por nuestra campaña desde que por ese lado no hay más que trasponer la línea para encontrarse en nuestro territorio.

El Consejo Nacional de Higiene no permite que pueda embarcarse nadie desde la ciudad de Rivera o de Tacuarembó, sin vacunarse previamente, pero se encuentra con que no tiene los medios necesarios para poder continuar con ese sistema.

Es pues, por esa circunstancia y porque dentro de dos días entrará en receso el Parlamento, que he creído oportuno presentar este proyecto de ley, que es similar al que mandó el Consejo Nacional de Administración, con el fin de que el Senado, dado lo expuesto, que son datos tomados del Consejo Nacional de Higiene, lo apruebe sobre tablas, para que pase a la Cámara de Representantes y pueda convertirse en ley antes del receso parlamentario.

En consecuencia, y dada la naturaleza del proyecto, mociono para que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se considera sobre tablas el proyecto referido.

(Se vota: **Afirmativa**).
Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Consejo Nacional de Administración entregará de Rentas Generales al Consejo Nacional de Higiene, la cantidad de 15 mil pesos para los gastos que origine la actual campaña contra la viruela.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Claudio A. Viera, Senador por Tacuarembó."

En discusión general.

Señor Ponce de León — Yo propondría al señor Senador por Tacuarembó que aceptara una modificación, en el sentido de no establecer que preceptivamente deba entregarse 15 mil pesos de Rentas Generales, sino que estableciera que el Consejo Nacional entregará "hasta" la cantidad de 15 mil pesos, pues bien puede ser que el Consejo Nacional de Higiene no tuviera necesidad de emplear toda esa cantidad, sino menos, y entonces no se distraería de Rentas Generales sino hasta la cantidad estrictamente necesaria.

Señor Viera — No tengo inconveniente de ninguna clase, en aceptar la modificación que propone el señor Senador por Lavalleja.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador por Lavalleja y aceptada por el señor Senador por Tacuarembó.

(Se lee):

"Artículo 1º El Consejo Nacional de Administración entregará al Consejo Nacional de Higiene, hasta la cantidad de 15 mil pesos, para los gastos que origine la actual campaña contra la viruela."

Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El otro artículo es de orden.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo he votado afirmativamente este proyecto de ley, primero por el móvil que lo inspira, pues como ha dicho el señor Senador por Tacuarembó, el país no está en estado de distraer sumas de dinero, pero este es un caso excepcional.

He visto hace muy pocos días, pues estuve en Rivera y en Tacuarembó, el esfuerzo que despliegan los médicos de esas localidades, para evitar que el mal se propague. En Rivera ha habido varios casos, en Santa Ana, hay muchos casos y como ha dicho el señor Senador por Tacuarembó, y todos los señores Senadores lo saben, de Santa Ana a Rivera no hay más que un paso.

Es por eso, repito, que he votado afirmativamente este proyecto, como votaría cualquier otro que se pudiera presentar en las mismas condiciones a fin de evitar la propagación no sólo en Rivera y Tacuarembó, porque el mal se va a colar por algún lado, puesto que la frontera es abierta y fácilmente las personas pueden escapar al contralor de las autoridades.

Es cuanto quería decir.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Señor Viera — Solicito de la Mesa que si es posible se pase la comunicación en el día.

Señor Presidente — Así se hará.

15

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre inversión de $ 300.000 para obras en los Puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú.

Léase.
(Se empieza a leer).

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto en la discusión general y del informe.

Señor Presidetne — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general...

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto e informe cuya lectura se suprime, son los siguientes):

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la cantidad de $ 300.000, con cargo a los recursos previstos por la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Dicha cantidad se invertirá en la siguiente forma:

A) Puerto de Salto. Expropiaciones .... $ 100.000 —
Ensanche del muro C y del muelle de alto nivel y construcción del muro transversal, terraplenes, pavimentos y depósito .... " 100.000 —

B) Puerto de Fray Bentos. Expropiaciones . " 50.000 —
C) Puerto de Paysandú. Expropiaciones ..... " 50.000 —

Art. 2º La contratación de la mano de obra se hará en las construcciones a que se refiere esta ley en la misma forma empleada para las obras de la carretera Montevideo - Colonia y las de Saneamiento de la ciudad de Minas.

Art. 3º El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar el empleo de obreros por jornadas de 5 horas debiéndoles pagar en tal caso los jornales de $ 1.50 o contratarlos por semanas o quincenas alternadas.

Art. 4º Comuníquese. etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a Octubre 2 de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Cámara de Senadores.

El Proyecto de Ley, recientemente sancionado por la Cámara de Representantes por el que se autoriza al Consejo Nacional para disponer de la suma de $ 300.000, con cargo a los recursos previstos por la Ley de Vialidad e Hidrografía para la ampliación de las obras portuarias de las ciudades de Salto, Paysandú y Fray Bentos, ha sido estudiado por vuestra Comisión de Hacienda y Fomento con la urgencia que el caso reclama.

Esta iniciativa, que viene a llenar una sentida necesidad en las nombradas ciudades del litoral, tiene origen en un mensaje del Consejo Nacional de Administración el cual, con fecha 9 de Octubre de 1930, se dirigió al Parlamento solicitando la aprobación del proyecto de ley que vuestra Comisión informa. De la suma de trescientos mil pesos, fijada por el artículo 1.o, se destinarán $ 100.000 para expropiaciones en el puerto de Salto, $ 100.000 para ensanche del muro C y del muelle de alto nivel y construcción del muro transversal, terraplenes, pavimentos, depósitos, etc.; en el mismo puerto y $ 100.000 en expropiaciones en los puertos de Paysandú y Fray Bentos, destinándose partes iguales a cada uno de ellos.

Las partidas destinadas a expropiaciones en los tres puertos indicados, están a juicio de vuestra Comisión, plenamente justificadas, pues para la complementación imprescindible de dichas obras y para hacer más fácil el acceso a ellas es absolutamente necesario expropiar propiedades que hoy constituyen verdaderos estorbos para el movimiento portuario y que una vez expropiadas servirán para el levantamiento de galpones, depósitos de carga, etc. En cuanto a la partida de cien mil pesos para ensanche de muros, y del muelle de alto nivel, construcción de un muro transversal, terraplenes y depósitos en Salto, también considera vuestra Comisión que está bien justificada ya que es indispensable para la eficiencia del puerto y para el aprovechamiento de los ya construído la ampliación de las obras

La Cámara de Representantes agregó al proyecto original del Poder Ejecutivo, dos disposiciones por las cuales se establecen que la contratación del personal obrero será hecha en la forma adoptada para las carretera Montevideo - Colonia y saneamiento de Minas y que el Consejo Nacional podrá contratar a ese personal por jornadas de cinco horas abonándoseles salarios de $ 1.50. Ambas disposiciones son a juicio de vuestra Comisión, en extremo convenientes y están de acuerdo con las normas por ella seguidas en otros proyectos similares, que han sido sancionados últimamente.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto en la forma en que fué sancionado por la Cámara de Representantes

Sala de la Comisión a 6 de Octubre de 1931.

L. Enrique Andreoli. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E Bonnet"

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Este artículo habría que suprimirlo porque para las obras públicas rigen ahora otras disposiciones que son más completas, más claras y más eficaces.

Señor Demicheli — Este proyecto fue redactado antes de la sanción del plan general.

Señor Andreoli — De manera que habría que suprimirlo, porque esa disposición significa una excepción.

Señor Viera — No tiene, actualmente por qué figurar.

Señor Andreoli — Voy a pedir que se suprima esta disposición.

Señor Demicheli — Apoyado.

Señor Andreoli — Es un proyecto que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, pero entiendo que sería una grave incorrección, que después de haberse sancionado medidas de carácter general para todas las obras públicas, dejemos en este proyecto una disposición que implica una excepción a las reglas fijadas. Aunque vuelva a la Cámara es conveniente modificarlo.

Señor Bonnet — Yo iba a hacer una observación análoga a la que hace el señor Senador por Colonia pero en atención a que el asunto tendría que pasar nuevamente a la Cámara de Diputados, me parece que podría procederse a dejar el artículo tal como está, mucho más cuanto que el criterio de la ley sancionada, relativa a la distribución del trabajo, es fundamentalmente análogo al que se aplica en la ciudad de Minas, para lo que se nombró una Comisión de vecinos honorables, los cuales hicieron un llamado a la gente que deseaba trabajar, procediendo exactamente con el espíritu de la ley antes referida. De manera que podría decirse, únicamente, que el artículo está demás, después de haber sancionado la ley de carácter general; pero para evitar que este proyecto pase nuevamente a la Cámara, y no sea sancionado definitivamente, creo que no hay ningún perjuicio estableciendo que se procederá como en la carretera a Colonia, y como se procede en la ciudad de Minas. Se va a cumplir, pues, en la práctica exactamente la ley de distribución del trabajo, que sancionó el Parlamento en días anteriores.

Señor Demicheli — No son iguales.

Señor Bonnet — El señor Senador por Lavalleja, conoce la forma cómo se procede en Minas.

Señor Ponce de León — La única diferencia que existe es en cuanto al número de miembros de la Comisión de vecinos. El Consejo Nacional, para la ciudad de Minas estableció tres miembros, y en la ley general establecemos cinco.

Señor Bonnet — Eso no tiene importancia.

Señor Demicheli — Lo mejor es dejar la ley general, que es para todas las obras públicas.

Señor Bonnet — No tengo inconveniente en que se suprima la ley, pero hablo únicamente porque el asunto tiene que volver a la Cámara de Diputados, y a lo mejor queda sin sanción definitiva.

Desde el momento en que se afirma que no se va a producir ninguna perturbación, creo que podemos sancionarlo así.

Señor Demicheli — Tiene razón, el señor Senador.

Señor Ponce de León — Sobre todo, que sancionada la ley y aprobada por ambas Cámara, el Consejo Nacional, al designar la Comisión de Vecinos para la organización de estas obras, en lugar de nombrar tres miembros nombrará cinco, de acuerdo con las disposiciones de la ley general.

Señor Andreoli — No los nombrará porque la ley no habla más que de dos miembros.

Señor Bonnet — De cinco miembros.

Señor Andreoli — La ley general.

Señor Ponce de León — La ley general dice cinco miembros y el Consejo Nacional nombró tres miembros.

Señor Andreoli — Yo no soy un legislador incómodo, en el sentido de trastornar la sanción de ninguna ley.

Señor Ponce de León — Mire que el señor Senador por Rivera le va a hacer el reproche que usted le hacía hace un momento.

Señor Andreoli — Creo que es completamente razonable exigir que estas leyes que se refieren a trabajos públicos tengan la misma ley que las rija...

Señor Bonnet — Apoyado.

Señor Andreoli — ...y no que existan excepciones, como la que se establece en la disposición final de este proyecto de ley.

No hay temor de que esta ley quede sin sanción definitiva en el presente período, porque hay un entendimiento entre las dos Cámaras, cuando se trata del cierre del período ordinario, o su proximidad, para sancionar todas estas leyes.

Señor Bonnet — ¿Y por qué tuvo miedo cuando se trataba de la semana inglesa?

Señor Andreoli — Yo no tengo miedo; pero hay un entendimiento entre las dos ramas del Poder Legislativo para sancionar estas leyes. Entonces, es perfectamente razonable que no haya una excepción dentro de la regla general que hemos sancionado.

Señor Ponce de León — No hay inconveniente. La Cámara lo sanciona enseguida.

Señor Andreoli — El otro día no le aceptamos al señor Senador por Treinta y Tres una modificación, porque se trataba precisamente, de hacer respetar la ley General sancionada. Y ahora salimos un poco al margen de ese criterio, pretendiendo que se sancione en esta rama del Cuerpo Legislativo, ese proyecto con una excepción a la regla general. No hay concordancia de criterio. Y sobre todo si tuviera el convencimiento de que esta ley no se despachase en el presente período yo le prestaría de inmediato mi voto; pero tengo la seguridad que se despacharán todos estos proyectos en estos días. De manera que este proyecto se va a convertir en ley antes del 15, o el 15 mismo del corriente mes.

Formulo, pues, moción para que se suprima esa disposición.

Señor Bonnet — No tengo inconveniente ninguno en que se suprima, porque el personal de trabajo se tomará en las mismas condiciones que las que establece la ley que hemos sancionado recientemente.

Señor Viera — Habiendo una ley general hay que ajustarse a ella.

Señor Ponce de León — Mociono para que se dé el punto por suficentemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

Señor Demicheli — Hay que votarlo negativamente.

Señor Presidente — Si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Demicheli — Mociono para que se suprima la segunda discusión, y se comunique de inmediato a la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Ponce de León — Habría que considerar ahora, las preferencias solicitadas por los señores Senadores por Rocha y Rivera.

16

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a las erogaciones del plan de obras de vialidad e hidrografía del ejercicio 1931-1932.

(Entra a Sala el señor Consejero don Tomás Berreta).

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las erogaciones del plan de obras de vialidad e hidrografía del ejercicio 1931-1932, no obstante lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, podrán ser elevadas hasta la suma total de ocho millones de pesos ($ 8.000.000.00) para las obras a que hace referencia esa ley y las que la modifiquen.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar la ejecución de obras públicas no previstas en la ley de Vialidad e Hidrografía, siempre que obtenga la contribución de los vecinos en el 25 o|o de su importe.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración podrá colocar los títulos de deuda afectados a obras públicas al tipo más conveniente de plaza.

Art. 4.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1931.

Alberto Demicheli (miembro informante). — Lorenzo Batlle Pacheco. — L Enrique Andreoli.—Julio E. Bonnet."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra

Creo que conviene que se establezcan algunas aclaraciones relacionadas con este proyecto de ley

Este proyecto aumenta el monto de la inversión sobre obras públicas en ocho millones de pesos. Supongo que todas las obras no se harán de golpe. Es una autorización demasiado extensa.

Señor Demicheli — Es un plan administrativo que ya está aprobado por el Consejo Nacional. El Consejo se ha interesado porque se legalice ese plan administrativo.

Señor Consejero Berreta — Y además, si me permite el señor Senador, se trata de obras incorporadas al plan general de vialidad e hidrografía, de obras que, por otra parte, están estudiadas; y el propósito que anima al Consejo Nacional, señor Presidente, es de propender a atenuar en lo posible el problema de la desocupación, y es así que llega al Parlamento a pedirle esta autorización. No se trata de ninguna obra nueva: se trata de obras ya incorporadas al plan general de vialidad.

Claro que, como dice el señor Senador, es imposible, que por más actividad que se aplique a este plan, puedan realizarse inmediatamente esas obras: pero al anhelo del Consejo Nacional es que se emplee la mayor actividad posible a objeto que se atenúe, como he dicho hace un instante, el problema tremendo de la desocupación.

Muchas gracias, señor Senador por Colonia, por la interrupción.

Señor Andreoli — Quería decir. señor Presidente, — porque estaba en el uso de la palabra y le concedí una interrupción al señor Consejero, — que se trata de la elevación de las cantidades normales establecidas por la ley de Vialidad, a una suma relativamente alta. Se dice que uno de los factores que han contribuído a crear esta situación de crisis es el de la inversión sin método en muchas obras públicas. Hay opiniones generalizadas.

Yo creo que debe invertirse en obras reproductivas, en carreteras...

Señor Consejero Berreta — Son obras incluídas en la ley.

Señor Andreoli — ... en puentes en las zonas que las exigen y reclaman para un legítimo y bien fundado desarrollo de las industrias rurales.

Señor Demicheli — Esas obras están indicadas por la ley.

Señor Andreoli — Están indicadas: pero este asunto, al cual he dado mi firma, me ha tomado un poco de sorpresa porque hubiera deseado conocer el orden de las obras que se incluyen en el plan de vialidad. No sé si se ha respetado el mismo orden establecido por la ley de Vialidad de 1928. o si se han hecho algunas otras reformas en el orden de colocación de las obras. Hay obras más urgentes que otras, y algunas que pueden esperar un poco. Hay parajes que están reclamando, desde mucho tiempo atrás, el arreglo de caminos. Tratándose de un Consejero como el que a asiste a la sesión. muy vinculado al Departamento de Canelones...

Señor Consejero Berreta — A todo el país.

Señor Andreoli — ... debo hacerle presente que el camino de San Antonio a San Ramón es un camino intransitable. Creo que en primer término hay que activar ese petitorio del vecindario.

Señor Viera — No será intransitable para todos.

Señor Andreoli — Para todos.

Señor Viera — Estoy seguro que el señor Consejero Berreta lo transita.

Señor Bonnet — Y el señor Andreoli, también.

Señor Andreoli — Todo esto, sé, además. que está relacionado con la colocación de los bonos. Insisto en que el Consejo Nacional no debe apurar demasiado la colocación de los bonos por los perjuicios que puede ocasionar a los mismos tenedores de estos títulos. Sé que el que procede a la realización de esas operaciones, es el Banco de la República, y, por lo general, las realiza con un gran tino; pero, me parece, que no debe en pocos meses, colocar ocho millones en títulos.

Mis palabras van destinadas a pedir que se proceda con un poco de cautela en cuanto a la colocación de los títulos y a la realización de ese mismo plan, respetándose en todo lo posible el plan que se marcó en cierta oportunidad por el Parlamento.

Señor Consejero Berreta — Está en el interes del Consejo Nacional y de su Ministro de Hacienda el mantener el prestigio de todas esas Deudas.

El señor Senador por Colonia que acaba de formular estas reservas, puede tener la seguridad de que el Consejo Nacional, lo mismo que el Ministro de Hacienda, se interesan vivamente por estos problemas de Bolsa, de títulos, etcétera.

Señor Andreoli — Por lo demas, señor Consejero, yo le presto mi voto en esta oportunidad a un proyecto de esta naturaleza porque dentro de mi conciencia estoy un poco mas tranquilo, porque las obras públicas, ahora, se harán con la intervención de todos los trabajadores del país, que se presenten ante las Comisiones respectivas a ofrecer sus brazos y sus capacidades, y no lo que ocurría recientemente, en que se hacían distingos y exclusiones y se cometían arbitrariedades de todo orden. Rige ya la ley del derecho al trabajo.

Señor Viera — Y proselitismo.

Señor Andreoli — La ley general de toma de personal obliga a proceder con una gran imparcialidad y eso mismo da tranquilidad a mi conciencia en el momento en que voy a dar mi voto a una ley de tanta importancia como la que vamos a sancionar.

En otra oportunidad, no hubiera dado mi voto.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo, quizás hubiera tenido mucho gusto en votar este proyecto de ley que recién conozco por la lectura que se le ha dado; pero no me atrevo a ello, porque, en realidad, no lo he estudiado siquiera.

Desde luego, creo que se trata de un proyecto de ley en el cual el Consejo Nacional ha pesado bien su finalidad; pero en realidad, se trata de sumas demasiado gruesas que obligarían a estudiarlo en otra forma y ante todo estudiar los motivos y las leyes anteriores para poder dar el voto a conciencia. Yo no tengo conciencia de ello, por eso le voy a negar mi voto.

He terminado.

Señor Demicheli — Voy a aclarar el significado de esta ley.

El plan actual de Vialidad e Hidrografía autoriza al Consejo Nacional a invertir en obras públicas durante el corriente ejercicio la cantidad de 5.600.000 pesos, que se descomponen así: en obras, 2.500.000 pesos; en hidrografía, 694.000 pesos; en conservación, renovación, etcétera. 1.976.000 pesos, y en gastos, 432.000 pesos. Total: 5.602.000 pesos. Esta es la autorización legal.

El Consejo Nacional, apremiado por necesidades del momento, sancionó ya un plan administrativo de obras públicas para estos servicios. por valor de ocho millones de pesos.

Señor Macedo — Aumentando tres millones

Señor Demicheli — No aumentó. porque el plan de vialidad se descompone en cinco ejercicios. Lo único que hizo fué tomar obras de ejercicios posteriores y ponerlas en el actual.

Creada esta situación, todos los Consejeros, colorados y nacionalistas, se han preocupado por que la situación sea legalizada, porque ese plan administrativo del Consejo Nacional reciba sanción legislativa. Esto es lo único que se pide en este proyecto de ley: el reconocimiento y la regularización del plan administrativo que ya está en ejecución.

De manera que este proyecto de ley no ofrece, en este sentido, ninguna dificultad.

Por otra parte, debo agregar que este artículo 1.o que se está discutiendo, ya fué sancionado por la Cámara de Representantes.

Señor Consejero Berreta — Apoyado.

Señor Demicheli — Lo que hay es que fué sancionado en una ley mucho más amplia, creando el seguro contra la desocupación y cuya ley no tenemos tiempo material de estudiar. Entónces, lo que ha hecho la Comisión es desglosar este artículo de la ley general y presentarlo para que se apruebe por ley separada.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Voy a proponer un pequeño agregado por iniciativa, precisamente, del señor Consejero Cortinas: para que el 75 o|o excedente se impute a determinado rubro de la ley de Vialidad. Lo he pasado a la Mesa para que se sirva hacerle dar lectura.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá autorizar la ejecución de obras públicas no previstas en la ley de Vialidad e Hidrografía, siempre que obtenga la contribución de los vecinos en el 25 o|o de su importe. El 75 o|o restante se imputará hasta la cantidad de $ 500.000 al artículo 13 de la ley de Vialidad e Hidrografía o a cualquier otro rubro de dicha ley en que existan sobrantes."

En discusión.

Se va a votar con el aditivo propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Bonent — Pido la palabra, para proponer un pequeño agregado a este artículo. Donde dice que la facultad que tiene el Consejo Nacional de Administración para vender los títulos, se agregue: "previo asesoramiento del Banco de la República".

Señor Demicheli — Acepto la enmienda.

Señor Bonnet — Es una disposición que también incorporamos cuando autorizamos los otros días la venta de los bonos ferrocarrileros para varias carreteras en los Departamentos de Colonia y Soriano.

Señor Demicheli — De manera que podría decir: "El Consejo Nacional de Administración, previo asesoramiento del Banco de la República podría colocar, etc".

Señor Bonnet — Propongo esa enmienda, señor Presidente.

Señor Presidente — Léase con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Consejo Nacional de Administración previo asesoramiento del Banco de la República, podrá colocar los títulos de deuda afectados a obras públicas, al tipo más conveniente de plaza."

—Se va a votar si se aprueba el artículo con la enmienda propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión en general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — Pido que se comunique inmediatamente a la Cámara.

Señor Presidente — Así se hará.

(Se retira de Sala el señor Consejero nacional don Tomás Berreta).

17

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que refuerza en $ 200.000 la suma acordada por la ley de 19 de Diciembre de 1929 para construcción de un hotel en el puerto de La Paloma y construcción de la carretera Rocha-La Paloma.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de $ 200.000 la suma acordada por ley de 19 de Diciembre de 1929 para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

Dicha cantidad será tomada de los recursos que autoriza la ley de 19 de Octubre de 1928 para la construcción de líneas férreas del Estado.

Art. 2.o De la expresada cantidad se invertirá hasta la suma de $ 100.000 en las ampliaciones que reclame la construcción del hotel, debiendo entregarse el resto al Concejo Departamental de Rocha para que proceda a construir una rambla costanera en dicho balneario, y el camino carretero Rocha-La Paloma.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Por las mismas razones aducidas con respecto al proyecto de ley que se acaba de sancionar, voy a votar en contra de este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Sírvanse los señores Senadores marcar la votación.

(Se vota: **Negativa**).

Señor Ponce de León — He votado negativamente por las mismas razones que acaba de aducir el señor Senador por Treinta y Tres; posiblemente, conocido el asunto a fondo, yo le prestaría mi voto.

Propongo, pues, que este asunto se reparta esta noche y se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

Señor Demicheli — Es un asunto muy sencillo.

Señor Ponce de León — Pero no vamos a votar gastos en barbecho.

Señor Demicheli — Se dictó una ley por la cual se dispone la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma. Se hizo el proyecto y la licitación correspondiente, y resultó muy reducida la cantidad acordada que era de cien mil pesos. Se necesita una cantidad doble a la acordada para que el hotel se pueda construir.

Dicho hotel va a pertenecer a los ferrocarriles del Estado. Se va a construir, también, con bonos ferrocarrileros. Ya está la situación creada y hay que corregirla. No alcanza la cantidad y es necesario complementaria.

Además, este hotel se va a construir en un lugar sumamente arenoso donde no existe acceso para el público.

Conviene pues al propio Estado y a los ferrocarriles del Estado, que es el dueño de la obra, darle los accesos correspondientes.

Esas son las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para aconsejar la sanción de este proyecto de ley: corregir la situación actual, deficiente, creada por una ley incompleta.

Señor Ponce de León — Muy bien. Con esas explicaciones voy a votar el proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—He votado en contra, precisamente, por ser enemigo de la administración de los hoteles por parte del Estado.

Señor Demicheli — No es así.

Ese hotel pertenece a los Ferrocarriles del Estado, pero los Ferrocarriles del Estado no lo va a administrar: lo va a arrendar.

Señor Bonnet — Como consecuencia de que el Estado es dueño del ramal ferrocarrilero de Rocha a La Paloma, se resolvió por ley autorizar la construcción de un hotel en La Paloma. Se trata de un hotel de carácter nacional. El Estado es el dueño de ese futuro hotel. Lo administrará el Ferrocarril por mandato legal. El interesado en que se produzca la mayor afluencia de turistas al hotel, será el Ferrocarril, porque, a su vez, con ello obtendrá un mayor pasaje.

De manera que está perfectamente justificado este proyecto que busca dar mayores recursos para la terminación del hotel.

Señor Ponce de León — Es de lo único que se trata: darle recursos para la construcción del hotel y la rambla costanera y nada más.

Señor Bonnet — Por una ley se dispuso la construcción del hotel. Se realizó un concurso de proyectos y se efectuó el llamado a licitación y resulta que cien mil pesos no alcanzan.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que el simple fundamento del voto no da lugar a que se reabra el debate.

Señor Ponce de León — Había un error en la apreciación de la Mesa. No se trataba de la explotación del hotel.

Señor Viera — Pido la palabra.

Deseo manifestar que tanto el proyecto anterior como éste lo voy a votar negativamente, por las razones expuestas por el señor Senador por Treinta y Tres, pues creo que cuando se trate de hacer gastos millonarios es imprescindible que se produzca un informe escrito de la Comisión.

Señor Demicheli — Se resolvió producir un informe verbal, porque la Comisión ha despachado muchos asuntos, y no había tiempo de hacerlo por escrito.

Señor Viera — Yo no hago oposición; me limito a votar en contra.

Señor Bonnet — Creíamos que este asunto recién lo trataríamos mañana

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — Yo creo que convendría incluir un inciso a este artículo, que sería el siguiente: "El personal de trabajo será designado de acuerdo con la ley nacional de Obras Públicas".

Como será una contribución al Municipio de Rocha a fin de que construya una rambla costanera, es necesario que se distribuya el trabajo de acuerdo con la ley general.

Señor Presidente — Si no se hace observaciones se va a votar el artículo 1.o con el inciso propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Viera — Deseo saber si en esa construcción va a regir también el mismo principio.

Señor Ponce de León — Ya lo hemos v[illegible].

Señor Viera — Entonces me han adivinado el pensamiento.

Señor Bonnet — Para que queden las cosas mejor, podría con ese inciso que puso el señor Senador por Rocha en el artículo 1.o, hacerse un artículo 3.o aditivo.

Señor Presidente — Léase en la forma que ha quedado el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase en la cantidad de $ 200.000 la suma acordada por ley 19 de Diciembre de 1929 para la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma. Dicha cantidad será tomada de los recursos que autoriza la ley de 18 de Octubre de 1928 para construcción de vías férreas del Estado.

El personal de trabajo será designado de acuerdo con la ley nacional de Obras Públicas."

Señor Bonnet — Hago moción para que se reconsidere el artículo 1.o, y ese último inciso que acaba de leerse figure como artículo 3.o del proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación del artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Viera — Precisamente, a mí me llamaba la atención que la ley de Obras Públicas rigiera para la toma del personal de la obra que se autoriza por el artículo 1.o y no rigiera para la obra del artículo 2.o.

Señor Ponce de León — La intención era que rigiera para todas las obras.

Señor Bonnet — Hago moción para que el artículo 1.o quede en la forma que fué presentado por el autor del proyecto, y el inciso propuesto por el señor Senador por Rocha figure como artículo 3.o.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o del proyecto, tal cual fué presentado por su autor.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o que se propone.

(Se lee):

"Artículo 3.o El personal de trabajo será designado de acuerdo con la ley nacional de Obras Públicas."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, que se refiere a obras en el Departamento de Artigas, que figura un poco más abajo en la orden del día, sae tratado inmediatamente.

Señor Bonnet — Yo creo que se debe seguir el orden de los asuntos, pues yo también haría una moción de preferencia...

Señor Macedo — Yo creo que debemos seguir el orden de los asuntos. Hay un asunto en la orden del día, que no merecerá gran discusión y que hace tiempo que está figurando en ella.

Señor Demicheli — Yo no insisto en mi moción. Que se continúe con las preferencias votadas.

Señor Presidente — Como el señor Senador por Rocha retira su moción, se va a continuar con la orden del día.

18

Proyecto de ley sobre pensión alimenticia a las familias de los empleados que abandonen sus puestos.

Léase.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Cuando un funcionario público, con más de veinte años de servicios computables, haya abandonado o abandonare su empleo y su hogar, sin que medie delito por ese abandono, las personas que tendrían derecho a pensión si ese funcionario hubiera fallecido, podrán percibir mensualmente de la Caja respectiva o el Estado, la pensión alimenticia que regule el Juez competente, siempre que no exceda de la tercera parte de lo que al causante hubiera correspondido por jubilación.

Art. 2.o Los jubilados y pensionistas declarados tales, que hayan abandonado o abandonaren su hogar, darán derecho a sus causahabientes a percibir la misma pensión alimenticia que establece el artículo anterior, aunque no cobren deliberadamente sus asignaciones de pasividad.

Art. 3.o Para los funcionarios, jubilados y pensionistas causantes de tales pensiones alimenticias, no regirán las disposiciones de la ley de 18 de Noviembre de 1926, ni el requisito previo de la revista mensual.

Probado el fallecimiento de esos mismos causantes, corresponderá el otorgamiento de la pensión en las condiciones generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, estaba encastillado de una manera irreductible en no votar pensiones ni jubilaciones. Estaba resuelto a no votar nada que importase un gravamen para el Estado.

Pero voy votar, sin embargo, este proyecto dado que se trata de un caso excepcional.

Se trata de un empleado. a mi juicio correcto, que quien sabe por qué razones, dejó su hogar completamente abandonado, el que me consta positivamente pasa por un período de hambre

Por estas razones, voy a votar este proyecto.

Señor Andreoli — Las razones expuestas por el señor Senador por Treinta y Tres fueron las que inspiraron la presentación de este proyecto de ley.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Senor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Lavalleja, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

19

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que suspende por el término de dos años lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907, que creó la Alta Corte de Justicia.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese por el término de dos años, a contar de la promulgación de la presente ley, lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de 28 de Octubre de 1907, que creó la Alta Corte de Justicia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echeverry, Setario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Macedo — Pido la palabra.

Si no fuese porque el tiempo apremia, yo me opondría a este proyecto, haciéndolo más amplio, llevándolo hasta la derogación de la ley que se acaba de citar, o cuyo efecto se suspende, porque a mí me parece, señor Presidente, que es demasiado duro, demasiado, — cómo diré, — antilegal, si se quiere, determinar a plazo fijo el poder intelectual de un hombre.

Es verdad que a los miembros de la Alta Corte de Justicia, pueden suponérseles inhabilitados a los 70 años. Pero eso no quiere decir que. por una ley, de antemano y a mucho tiempo antes de cumplir esos 70 años, se les declare inútiles, hasta por la misma economía nacional, señor Presidente.

La jubilación debe ser obligatoria para todo aquel que se inhabilite en el puesto, pero no obligar a un hombre de setenta años, que está en todo en plena posisión de sus facultades intelectuales y aún físicas, que se le mande a su casa con una jubilación que hasta ahora ha sido principesca, para darle ese puesto a otro que gane el mismo sueldo que aquél ganaba, cuando la persona está perfecta-

mente hábil para poder continuar en sus tareas.

No voy a pedir ninguna modificación a este proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes y lo voy a votar con mucho gusto; pero, ya digo, mi intención y deseo sería que se fuese más allá, hasta que se inhabilitase la persona en el puesto, para mandarlo a su casa sin tener en cuenta su edad.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo, por razones de orden doctrinario, debería votar en contra de este proyecto.

Para mí, la Alta Corte de Justicia, tanto como un Tribunal judicial, es también un poder del Estado, un poder político y, siendo así, no me parece ni democrático ni conveniente, que el mandato sea poco menos que vitalicio.

Yo soy más bien partidario del mandato periódico, tal como lo tienen los demás poderes del Estado: el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Este mandato periódico, por otra parte, permitiría el ascenso, relativamente frecuente, de los funcionarios judiciales, que hoy no existe o existe limitado en un grado máximo.

Sin embargo, el defecto originario radica en la última ley de jubilaciones que se votó, limitando a $ 300.00 el máximo de las jubilaciones.

Es de fácil comprensión la situación de los Ministros de la Corte y de los Ministros de los Tribunales, que perciben actualmente sueldos crecidos, sueldos de $ 900.00 para los Ministros de la Alta Corte de Justicia y que, al jubilarse, los ven reducidos a la tercera parte.

Señor Viera — En ese caso tendrían $ 500.00.

Señor Bonnet — Todavía no está sancionada la ley.

Señor Demicheli — El mal originario radica en la ley anterior, ley que yo califiqué oportunamente de un despojo cometido por el Estado, y esta razón de orden particular es la que me mueve a votar afirmativamente este proyecto; en caso contrario, mi voto tendría que ser, por fuerza, negativo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto que se ha leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Dado que es un poco avanzada la hora,—son casi las ocho y media de la noche—formulo moción para que se levante termedio hasta mañana a las 10.

Señor Andreoli — ¿No podríamos sesionar un poco más?

Señor Macedo — Podríamos tratar ahora el proyecto que confirma en sus cargos a los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, liceos de la Capital y departamentales.

Señor Ponce de León—En el asunto a que se refiere el señor Senador por Treinta y Tres, iba a pedir el aplazamiento de la discusión hasta mañana, porque el señor Senador por Florida, que está un poco enfermo y se tuvo que retirar de Sala, me solicitó pidiera el aplazamiento de ese asunto hasta el día de mañana, porque desea ocuparse de él.

Señor Viera — Si mañana a las 10 vamos a sesionar, la indicación del señor Senador por Lavalleja me parece atinada.

nada.

Señor Andreoli — Yo insisto, señor Presidente...

Señor Macedo — No insista, señor Senador.

Señor Andreoli — ... porque mañana a las 10 de la mañana, también va a coincidir con la sesión del Senado, una reunión que deberá celebrar la Comisión de Hacienda de este Cuerpo con los Consejeros Nacionales, para considerar asuntos delicados sobre finanzas. Es muy probable que se entre muy tarde a la sesión del Senado...

Señor Ponce de León — Muy bien; pero, en cambio, también vamos a sesionar a las 3 de la tarde y de noche, si es necesario.

Por otra parte, declaro que tengo que retirarme de Sala y no quiero dejar sin número al Senado.

Señor Viera — Yo me encuentro en el mismo caso que el señor Senador por Lavalleja.

Señor Andreoli — Entonces habría que suspender la sesión.

Señor Ponce de León — Pido que se vote mi moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Lavalleja, se va a votar.

Si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 10 de la mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda suspendida la sesión.

(Son las 20 y 30).

A. Piacenza (hijo), Dir tor de Taquígrafos.

claras, contra los trabajadores; voy a combatir contra la idea de que se le dé prioridad, contra la idea de que se tome como base de discusión ese proyecto, porque entiendo que no se puede sostener, en defensa de los trabajadores, que se tome como base un proyecto que va contra sus intereses.

Sostengo, entonces, que se tome como base para la discusión de las jubilaciones generales, el proyecto presentado por el Partido Comunista con mucha anterioridad a este mismo proyecto de la Comisión extraparlamentaria, en el que aparecen del brazo los señores Diputados Quijano, Otamendi y Manini Ríos, en un ataque directo contra los intereses de la clase trabajadora.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: si hay algún asunto en Cámara sobre el cual tengo absolutamente la conciencia tranquila, es el que se refiere a las jubilaciones generales, y me felicito de que esté en Cámara precisamente quien es un momentáneo adversario mío dentro de filas del partido, el señor Diputado Otamendi, porque él sabe perfectamente bien cómo se trabajó en esta Comisión extraparlamentaria de Jubilaciones Generales y el aporte que yo hice a esa Comisión de Jubilaciones Generales.

Es muy fácil adjetivar y calificar un proyecto; pero lo cierto es lo siguiente: que esa Comisión extraparlamentaria trabajó tal vez más de un año, realizando a veces sesiones diarias de tres y cuatro horas, con el concurso de la gente técnica más capacitada del país: con el Director de la Oficina del Trabajo, que algo conoce del problema, hasta con los Actuarios del Banco de Seguros y de la propia Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, como son los señores Hormaeche y Antuña. A mí me correspondió, en mi carácter de Secretario, redactar con los Actuarios el proyecto que está a consideración de la Cámara.

En materia de Jubilaciones, señor Presidente, — no creo descubrir una novedad de esas extraordinarias, — hay dos puntos, por lo menos, sobre los cuales puede abrirse la discusión: uno, el sistema de jubilaciones que se aplica, y otro, los distintos porcentajes de favores que se otorgan a los beneficiados por la ley.

Creo que todos los sistemas de jubilaciones del país son malos, y en ese sentido nuestro proyecto representa una reacción verdaderamente salvadora. Pueden discutirse, por ejemplo, — yo lo admito perfectamente bien, — las tasas en cuanto a las participaciones de los obreros, y las tasas en cuanto a los beneficios que los obreros van a recibir, y desde ya declaro que los miembros de la Comisión extraparlamentaria que forman parte de esta Cámara, — por lo menos es mi actitud y creo que es la actitud del señor Otamendi, — no estamos obligados, por supuesto, a votar artículo por artículo todo lo que venga en el proyecto de la Comisión extraparlamentaria.

Señor Otamendi — Apoyado.

Señor Quajano — Pero lo que no puede discutirse, señor Presidente, desde ya es mi opinión personal terminante, es que como sistema y como método de financiación, este proyecto, — obra de un conjunto de hombres que trabajaron un año seguido, repito, con el asesoramiento de los técnicos más capacitados, — es el proyecto más perfecto y más completo en cuanto al régimen, en cuanto al sistema de jubilaciones generales que hay en el país.

Repito, pues, que estoy con la conciencia plenamente tranquila en cuanto a mi intervención en el asunto. Tal vez muy pocos hayan trabajado en materia de jubilaciones generales lo que yo he trabajado, y en ese sentido, en la discusión general y en la discusión particular, daré a la Cámara los informes pertinentes y aún mismo propondré las modificaciones que creo necesarias a este proyecto que viene de la Comisión extraparlamentaria.

Señor Presidente — Se va a votar si se toma como base de la discusión el proyecto de la Comisión extraparlamentaria.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintiséis**).

Señor Frugoni — Pido la palabra para hacer una simple advertencia.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Me extraña que el señor Diputado Grauert, que forma parte de la Comisión de Legislación Social y que había aceptado la propuesta de tomar este proyecto como base del debate, haya votado negativamente.

Señor Grauert — ¿Me permite?...

Tal vez el doctor Frugoni no recuerda que en aquel mismo momento yo hacía la observación de que no podía aceptarlo por considerar inconveniente ese proyecto; que aunque en muchas de sus partes yo disentía y propondría modificaciones al propio proyecto, lo cierto es que nosotros teníamos el deber de defenderlo, por lo menos como base de la discusión. Si no estoy equivocado, esas mismas observaciones las hice allí.

Señor Frugoni — Pero le aclaré que no se trataba de comprometerse en favor de este proyecto, sino de ponerse de acuerdo para que la Cámara tuviera un proyecto para tomar como base del debate; que cada uno de nosotros nos reservaríamos el derecho de defender su posición, porque yo también tenía un proyecto y no pretendía que se tomara como base de la discusión, porque sabía que iba a ser imposible.

Señor Grauert — No critico de ninguna manera la posición del doctor Frugoni, ni considero que tomar como base el proyecto de la Comisión extraparlamentaria signifique lo que decía el señor Diputado Gómez: solidaridad con el proyecto y, sobre todo, conociendo perfectamente la opinión del doctor Frugoni, como la conozco. Pero la verdad es esa.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto.

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

103.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(Primer Vicepresidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavídes)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Interpelación al señor Ministro de Obras Públicas por el señor Representante doctor Barrios Amorín, sobre diversos puntos en la aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1928. Explicaciones del señor Ministro. (Debate sobre las mismas).

I

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Aguirre, Albo Anfusso, Arena Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco Brum, Bonomi, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriana, De Arzadum, De la Fuente, De Luis, Dufou, Etchepare, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini Grauert, Griot, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Penco, Perotti, Prando Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi, Salgado, Santos, Saravia, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino y Zavala Muniz.

Total: 66.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Antía, Errandonea, Arrillaga Dutra, Fígoli, García, Giúdice, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, Pagliettini, Patrón, Ponce de León y Rospide

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Amighetti, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Buranelli, Carámbula

(don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferreria, Forteza, Gómez, Guimaraens, Herrera y Thode, Larriera, Marizcurrena, Méndez, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Vidal, Vierà y Zaballa.

Total: 42.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se da de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Octubre a las 16.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Antía Errandonea, Giúdice, Halty, Hontou Aguiar, Labat, Lorenzo y Deal, Pagliettini, Salgado, Santos y Urioste Olivera.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez. Anfusso, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa. De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Forteza, Fusco, Gómez, Guimaraens. Marizcurrena, Muñoz, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Ponce de León, Puig, Quijano. Rodríguez Fabregat, Romero, Rossi, Ruiz, Salguero, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zaballa.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Octubre a las 17 y 30.

Con licencia: Ximénez.

Con aviso: Aldama, Antía Errandonea, Giúdice, Pagliettini y Santos.

Sin aviso: Abella Viera, Arrarte Corbo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Costa, Díaz, Fernández Ríos Ferreira, Guimaraens. Paiva Irisarri, Ponce de León, Rossi, Ruiz, Salguero, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Viera y Zaballa.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada para oir las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas.

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — En la última sesión me ocupaba de las explicaciones referentes al contrato para la construcción de pozos por la casa Pike.

Haciendo una revisión de lo que expuse en aquella sesión dije que desde el año 1926 eran continuos los pedidos de las poblaciones del interior para que se les proveyera de agua potable. Aprovechando los recursos de la ley de 31 de Octubre de 1921, que destinó 300.000 pesos para estas obras, el Consejo Nacional había hecho instalaciones en varios Departamentos del interior, y cuando llegué al Ministerio, como aún quedaban algunos recursos de esa ley y se continuaron haciendo pozos. La ley de Diciembre de 1927 autorizó la provisión de agua a los pueblos del interior con recursos de saneamiento. En esas condiciones se continuaron haciendo por el Instituto de Geología y Perforaciones algunas de las instalaciones más urgentes; pero en 1919. ese Instituto tenía su material ocupado, no sólo en el alumbramiento de agua, sino también en la ejecución de los estudios geológicos de las obras del río Negro que obligaron a destinarle una gran cantidad de máquinas perforadoras. Era muy importante conocer la naturaleza de la fundación de esas obras y el Consejo Nacional, de acuerdo con las indicaciones del profesor Rubino, que dirigía ese instituto, tuvo que prestarle la mayor atención.

Tal era la situación en 1919 cuando una gran cantidad de poblaciones clamaban y se presentaban al Consejo solicitando que se las atendiera. En esos momentos. en Noviembre del 28 la empresa de Pike, muy conocida en el país porque desde haec muchos años viene haciendo pozos semisurgentes presentó una propuesta al Ministerio de Obras Públicas para hacer quince pozos. Esa propuesta que, como he dicho, se presentó el 16 de Noviembre, fué pasada en el día a la Dirección de Saneamiento. En la sesión del Consejo Nacional del 15 Enero de 1929, se volvió a insistir para que cuanto antes se diera satisfacción a los reclamos que he indicado y el Ministro manifestó que tenía una propuesta a informe de la Dirección de Saneamiento desde el día 16 de Noviembre de 1928. Se dispuso que el Ministro llevara esa propuesta para tratarla el 17 en el Consejo Nacional. La propuesta llegó al Ministro en la mañana del 17 de Enero. En esa época el Consejo celebra sus sesiones de mañana. De manera que no fué posible hacer el repartido de práctica para el Consejo; pero el Ministro llevó la propuesta que Saneamiento acababa de mandar ese mismo día a consideración de los señores Consejeros. De eso instruye el acta respectiva, en la cual se da cuenta de que se trata de la propuesta de la casa Pike y se resuelve aceptarla con todas las modificaciones indicadas por la Dirección de Saneamiento; pero el Consejo, al resolver que se aceptara esa propuesta, también resolvió que se llamaría a licitación a la mayor brevedad posible para la ejeción de muchas otras perforaciones que era necesario realizar, por cuanto con solo este grupo de quince no se remediaban sino en muy escasa proporción los pedidos que se hacían de alumbramiento de agua.

Dice la resolución del Consejo: "Considerando que existe urgencia, dada la sequía reinante. en activar las instalaciones para abastecimiento de agua potable en las pequeñas poblaciones que se encuentran más apremiadas por la falta de ese elemento;

Considerando: Que el Instituto de Geología y Perforaciones aplica ya todas sus actividades en el mismo sentido sin que le sea posible atender todos los pedidos que con justificada insistencia se formulan para el suministro de agua, y

Vista la propuesta presentada por la firma Pike y Compañía ofreciendo hacer instalaciones para el servicio de agua en 15 pueblos del interior, por medio de pozos semisurgentes. bombas, tanques y surtidores, cuya propuesta se considera conveniente para los intereses de la Administración;

Considerando: Que aun cuando las instalaciones propuestas no tendrán en algunos casos carácter definitivo, ellas bastarán para llenar las necesidades del momento y tomadas en cuenta las modificaciones y ampliaciones convenidas con el señor Pike y la Dirección de Saneamiento,

Se resuelve aceptar la propuesta Pike para la instalación de agua potable en 15 pueblos del interior de la República."

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Yo le ruego al señor Presidente. que me ampare con el Reglamento. No deseo ser interrumpido. No tengo condiciones parlamentarias. He llegado tarde para tenerlas, y cualquier interrupción desvía mi exposición.

Mi discurso será un poco árido, no hay duda, porque se va a traducir en muchas partes en la lectura de documentos, los cuales hubieran podido ser consultados en todo momento por una Comisión de la Cámara; pero interpelado, tengo que dar cuenta de ellos. De manera que cualquier interrupción trastornaría mi exposición. Por eso lamento no conceder interrupciones.

En las actas del Consejo puede ve se que es el Consejo quien llega al contrato con el asentimiento de su Ministro, y si se leen dichas actas se comprueba que el Ministro llegó hasta a proponer —como lo dijo en el Consejo — que esas perforaciones que eran tan urgentes, se hicieran contratándolas o ejecutándolas por medio del Instituto de Perforaciones. Así en el acta de Octubre de 1930. recordándose las preguntas hechas al Ministro en Cámara referentes a provisión de agua para las poblaciones de campaña. dice: "El doctor Caviglia se refirió a la cuestión promovida en el Parlamento sobre contratación y construcción de pozos semisurgentes para el abastecimiento de gua en las poblaciones del interior. Agregó que el convenio celebrado por la empresa Pike no se debe a una proposición de la Dirección de Saneamiento, sino a sugestiones formuladas por el señor Consejero. Ese contrato se realizó porque las poblaciones de la República carecían de agua potable y era urgente adoptar medidas en el sentido de resolver ese delicado problema dentro de breve plazo. La proposición de que se solicitaran las propuestas fué indicada por el Consejero que habla, contrariando en el primer momento el criterio expuesto por el propio Ministro, quien entendía que los pozos debían continuar construyéndose por la citada Dirección. El doctor Lussich declaró que él también estuvo de acuerdo con las proposiciones que se concretaron en el seno del Consejo en el sentido de que se activara todo lo relativo al suministro de agua potable a las poblaciones del interior y agregó que aceptó el precio propuesto por la empresa Pike, porque sorrían de su cuenta todas las contingencias relacionadas con la obtención de agua".

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

—"El doctor Herrera adhirió a las manifestaciones del doctor Lussich".

En la misma acta puede leerse que cuando el Ministro concurrió al seno del Consejo y expuso los términos en que se le interpelaba, termina esa acta — que ya he dado a conocer en la sesión anterior — expresando el Consejo que en los detalles y en todo lo expuesto es exacto lo que ha manifestado el Ministro en Cámara, porque así fueron los hechos.

Si hay algún contrato defendible, señor Presidente, si hay algo que llame la atención de las personas que conocen ésto en el Consejo y fuera de él, es que precisamente se ataque al Ministro con respecto a un contrato que ha resultado ser beneficioso en absoluto para el Estado, como lo han comprobado así los hechos que se han producido posteriormente.

Dije que al mismo tiempo se resolvió estudiar una licitación para contratar una serie mayor de veintitantos pozos. Esa licitación se hizo, señor Presidente, y esa licitación se realizó en el mes de Mayo del 29. Se contrataron veintitantos pozos, al precio de *4.225.00 pesos. El* conrato de Pike era a razón de 5.000 pesos.

Pues bien: la empresa que tomó ese contrato. apenas pudo hacer dos pozos. y se presentó manifestando al Consejo que no podía terminar los pozos, que le era imposible dentro de esos precios. Y no

es extraño, señor Presidente; basta mirar la realidad. Si tomamos la lista de los pozos que ha hecho el Instituto de Geología directamente o por contrato, nos encontramos que el simple pozo, la excavación sin las instalaciones de cañería, de tanques, de torre, de casilla-habitación, de compra del terreno, de motores a explosión para la extracción del agua, ha variado en límite tal que en una serie de diecisiete perforaciones que tengo a la vista, tomada de los archivos del Instituto, ha habido precios, por la ejecución de la perforación, bajos, es cierto, de 2.000 pesos, pero ha habido pozos que han costado dieciocho mil y pico de pesos cerca de diecinueve mil pesos. Y es evidente que así sea, porque es jugarse un número de lotería afirmar que no puede construir y encontrar agua en una proporción dada, que está establecida en el pliego de condiciones que debía ser por lo menos de 3.000 litros, con una tolerancia que no bajará de 2.400. Es así que en muchísimas de esas perforaciones nos encontramos con que el agua no existe y en otras con que el agua que se encuentra es mala. De manera que un "forfait" para ejecutar esas obras por un precio fijo, es verdaderamente una aventura.

Me decía el distinguido Director del Instituto de Geología y Perforaciones, ingeniero Terra Arocena, que él, personalmente, cuando conoció la forma en que hacía el contrato Pike, le dijo: "Usted ha comprado un número de lotería, porque verdaderamente no se puede afirmar que tal contrato pueda dar beneficios seguros".

Veamos lo que le pasa a Pike en las perforaciones que ejecuta; que realiza— como voy a mostrarlo más tarde leyendo los documentos del contrato — en las poblaciones que se le indican por el Gobierno y que las realiza de acuerdo con las indicaciones que forman parte de ese contrato al que se incorporan las modificaciones indicadas por la Dirección de Saneamiento. Esas perforaciones están hechas en Esperanza en Porvenir, en Cerros Colorados, en Caiguá, en Quebracho, en Libertad, en Toledo. Gasta lo necesario para hacer la perofración y el agua que se encuentra no es aceptable. Como la Dirección de Sanemiento tiene la facultad de hacer el análisis, de acuerdo con el contrato, declara que no es aceptable el agua. Entonces, como daba la cantidad, le paga por esa perforación 3.250 pesos, que es lo que corresponde cuando hay volumen de agua: el 45 o|o. En San Bautista, lo mismo: el agua es impura; le paga 3.250 pesos. En San Antonio se va a una profundidad de ciento ochenta, ciento noventa metros: no hay agua: pérdida absoluta. Sabemos lo que cuesta una perforación a esa profundidd: son miles de pesos. Eso es pérdida para la empresa.

En Dolores, agua también impura; se le paga el 45 o|o. Debo agregar que esta agua, impura, generalmente por ser incrustante por tener demasiado sales, luego es purificada por la Dirección de Saneamiento. De manera que no es dinero que se pierde; la Dirección de Saneamiento, por medio de instalaciones especiales, purifica el agua, destruye esa dureza del agua y la utiliza.

En San Antonio no hay resultados: sin resultado la perforación.

Ahora tomemos en estas condiciones los pozos: ¿cómo contrata el Instituto de Geología los pozos que ha hecho después? El Instituto de Geología contrata a tanto hasta 70 metros; de 70 metros — si hay que ir a una profundidad mayor y el terreno es blando — un precio mayor si el terreno es duro, un precio mucho mayor. Pero el que hace el contrato, encuentre o no encuentre agua, tiene su trabajo pago. De manera que se ha dado el caso de hacer perforaciones en las que no se ha encontrado agua, pero en las que el contratista no ha perdido dinero; él ha recibido siempre el pago de su trabajo, lo cual no ocurriría con Pike, ni con Regules, si no encontraban agua, no tenían nada que cobrar.

Así, por ejemplo, se desprende que el Instituto de Geología y Perforaciones hizo pozos en condiciones de uso al precio medio de 4.482 pesos; este precio medio se deduce de las diecisiete perforaciones que acabo de indicar. El promedio de esas perforaciones, sin instalaciones, es de pesos 4.482, muy próximo a 5.000 pesos, a los 5.000 pesos por perforación con agua, con tanque, con torre, con depósito, con casilla y con terreno.

Los señores Regules y Ravecca hicieron pozos, los dos que hicieron, con terreno, bomba, motores, tanque, ellos proveían de todo, a un promedio de 4.225 pesos. Hicieron veintitantas perforaciones y declararon que no podían seguir; ya habían perdido bastante dinero en otros pozos que habían ensayado sin resultado, porque efectivamente, como decía yo, se trata de una cuestión de suerte para un precio fijo: es preciso tener la suerte de encontrar agua y además un terreno no muy duro para perforar.

La empresa Pike hizo en las mismas condiciones y con las instalaciones completas, a 5.000 pesos.

Hasta aquí, pues, no aparece la ventaja de la contratación con la Empresa Pike, la que recién se manifiesta al comparar los resultados de los contratos realizados.

Efectivamente: si nos encontramos con que Pike ha ejecutado sus obras y contratos, ha suministrado el agua, ha hecho las instalaciones, mientras las otras empresas que presentaban una rebaja de 675 pesos por cada perforación, no las han podido hacer, entiendo que la ventaja está para el Estado en obtener el servicio que se proponía. La Empresa Pike cumplió con su contrato: dió agua, en las condiciones exigidas, en los quince pueblos comprometidos.

El pliego de condiciones, las exigencias para la Empresa Pike eran las mismas que se establecieron más tarde en la licitación.

Evidentemente, ha sido más ventajoso para el Estado contratar directamente pozos al precio de 5.000 pesos que obtener, de veintisiete pozos, dos solamente a $ 4.225.

Se dió el agua a las poblaciones en veinte meses, según el contrato celebrado directamente con Pike; en cambio, por el procedimiento de licitación, por 8.450 pesos, se dió agua sólo a dos poblaciones en diecisiete meses. Salvo que no se valore el tiempo, puede decirse en este caso que el resultado de la licitación tuvo ventajas sobre la contratación directa

Ahora bien: a la pérdida sensible de tiempo, debemos agregar los resultados obtenidos. Si se controla en realidad los pozos en que Pike no tuvo resultado y se le descuentan los valores perdidos, estos pozos en los cuales dió agua, para él no le han rendido el valor de 5.000 pesos porque en el contrato de Pike, si obtenía agua, se hacían las instalaciones y se pagaban servicios y funcionamiento, y si no se encontraba agua, el contratista rescindía sin recibir indemnización, y en los contratos actuales se paga el pozo, obténgase o no agua. Esa es la diferencia capital.

En este momento en Punta del Este se han hecho dos perforaciones sin resultado ninguno. No tengo las cifras, pero creo que no me equivoco si digo que las dos perforaciones cuestan más de 8.000 pesos. Estamos haciendo una tercera en las adyacencias de Punta del Este. No sabemos; el informe que me daba el Instituto hace tres o cuatro días, es poco favorable en cuanto al encuentro del agua.

En Nueva Helvecia se está haciendo una perforación hace tiempo; ayer llegó al Ministerio un nuevo pedido de dinero del Instituto, porque a la profundidad a que se había calculado en el contrato encontrar agua, no se ha encontrado; no podemos pararla, y tenemos que seguir.

Es así que de los cuarenta y dos pozos contratados con varias firmas, — porque últimamente el Consejo siguió contratando pozos con varias firmas, — se ha terminado uno, por ejemplo, en el pueblo 18 de Julio. Por la perforación, nada más que por la perforación, se pagó $ 3.273.13; y en Dolores, otro pozo en terreno mucho más fácil no costó más que 2.030 pesos la perforación. Hay que ver ahora las instalaciones correspondientes, cuyo costo puede, sin exagerar, estimarse, para la bomba, motores, cañerías, tanques, casillas, terrenos en 2.500 pesos. La escritura del terreno y demás gastos de alambrado 150 pesos. Estos son datos tomados de la Dirección de Saneamiento,— lo que da un total de 2.650 pesos.

De manera que los mencionados servicios de agua, al librarse al servicio público, costarán: el pozo de 18 de Julio, los $ 3.273.13, que costó la perforación, más los 2.650 pesos que cuestan las instalaciones, — que las hacía Pike, — es decir, 5.923 pesos. Ahí tenemos ya un pozo que no es de los difíciles, puesto que se realiza con una inversión de 3.000 pesos, y que ya va a cerca de 6.000 pesos, contra 5.000 pesos que cobraba Pike El pozo de Dolores es el más barato.

La perforación de ese pozo se hizo por $ 2.030 pesos; agregándole las instalaciones se va a 4.680 pesos. De manera que tenemos los dos extremos: un pozo de valor relativo, no muy bajo, y uno muy bajo pues, los dos están, uno 900 pesos arriba del contrato Pike, y el otro está 320 pesos abajo del contrato Pike.

De manera que no es posible, con buena fe, con buena voluntad, suponer que ha podido haber en este caso una protección ligera; no quiero decir incorrecta, porque no quiero suponer que tal es el propósito del señor interpelante.

No se puede ofrecer el costo de las instalaciones en Tres Cruces y Pan de Azúcar, a pesar de estar terminados ya estos pozos, porque los resultados definitivos no me han llegado· pero tengo la seguridad de que en ellos no vamos a estar abajo en los precios del contrato con la Empresa Pike y Compañía y en muchos vamos a estar arriba.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Yo he pedido que no se me interrumpa, señor Presidente.

Señor Presidente — Se ruega al señor Diputado Barrios Amorín que no interrumpa.

Señor Ministro — Desde la fecha en que se hizo rescisión del contrato de Regules y Ravecca, han transcurrido once meses. Por deducción, la Empresa Pike y Compañía hubiera dado agua a siete poblaciones; y como no podemos decir que por tener cuatro pozos en condiciones, se cuenta con el servicio de aguas en aquellas poblaciones, porque todavía a esos pozos habría que hacerles instalaciones, y como todavía faltan hacer instalaciones en 17 poblaciones, si se hubiera marchado con el buen ritmo que tuvo la Empresa Pike, estarían ya dotadas de ese elemento de salud necesario. Cabe esta reflexión antes de terminar estos apuntes referentes a valores. Ella consiste, simplemente, en aplicar a los pozos que la Empresa Pike y Compañía hizo sin éxito los precios del contrato que la misma casa tiene con el Instituto de Geología y Perforaciones, porque ha hecho

contrato con el Instituto más tarde, y resulta que el Estado no ha pagado nada por un trabajo que hoy lo pagaría como he indicado. En San Antonio, donde la Empresa Pike y Compañía no pudo hacer nada, hubiera cobrado 8.305 pesos por los contratos que se hacen actualmente, de acuerdo con los métodos de excavaciones. En la perforación de Palmitas hubiera cobrado 3.290 pesos, en lugar de haber cobrado como cobró — y como ya lo he dicho — 3.250 pesos, y en la perforación en Menafra hubiera cobrado 2.560 pesos. En total, la Empresa Pike hubiera cobrado 14.155 pesos, si hubiera tenido por contrato esas perforaciones donde no tuvo resultado. Es decir, que el Estado, por haber contratado directamente, tuvo una economía de 14.000 pesos. Naturalmente que el Ministro no quiere decir a la Cámara que esta economía no pueda tener sus variaciones grandes, porque en cada caso la naturaleza de los pozos puede ser tal que estos precios se alteren; pero aplicando a éstos que la empresa no pudo realizar por no encontrar agua o por encontrarla de mala calidad y sumando lo que habría que pagarle de acuerdo con el pliego de condiciones del Instituto de Geología, el Estado habría desembolsado a pérdida absolutamente en su casi totalidad, pesos 14.155.

La propuesta hecha por la casa Pike y Compañía, que fué pasada a informe de Saneamiento, era muy breve. Decía al Ministro: "Nos es grato formular propuesta para hacer instalaciones de aguas corrientes, con pozos, bombas y tanques surtidores en quince poblaciones del interior, al precio unitario de 5.000 pesos por instalación y en plazo de treinta meses". Esta propuesta, como he dicho, fué pasada a informe de la Dirección de Saneamiento el día 16 de Noviembre, la cual la devuelve el 17 de Enero en que es llevada al Consejo Nacional de Administración. Esta propuesta fué pasada al Consejo sin repartir.

Se observó en la sesión anterior al Ministro, un trámite interno. Es claro, señor Presidente, que como las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, como todas las dependencias de las reparticiones del país están abiertas al examen de los señores Diputados, al examen de las personas que tienen intervención en el gobierno o en la Administración, estos expedientes han podido ser examinados en las Direcciones donde se encontraban; y cuando el Ministro dijo que había puesto un trámite en el expediente en el cual decía el 18 (día siguiente al de la contratación): "Este informe llegó al Ministerio después de resuelto el asunto en el Consejo Nacional de Administración, no obstante y dada la urgencia, pasen los antecedentes a la Dirección de Saneamiento para que haga conocer a los señores Pike y Compañía las observaciones y aclaraciones convenientes a incorporar en el contrato".

¿Cómo dice el Ministro — se pregunta —que este expediente ha llegado tarde y cómo este expediente estuvo en el Consejo Nacional de Administración?... Sólo con mucha malicia y mucha mala voluntad, no se puede ver que éste es un trámite que no tiene más propósito que llamar a Saneamiento la atención en la demora de este asunto que estaba desde la fecha 16 de Noviembre y que viene el 17 de Enero, sabiendo el clamor que había día por día en el Consejo; se le llamaba la atención. En realidad es un trámite interno de aquellos que firman los Ministros. Verdaderamente, los hace y los redacta continuamente cualquier Oficial de servicio del Ministerio. Pero la prueba de que este trámite ha llegado al Consejo, — aunque se dice que no es así — la tenemos en el acta del Consejo, en el decreto que dice que se incorporan las modificaciones indicadas por Saneamiento. De manera, señor Presidente, que hago mención de ésto, porque en la última sesión — ya un poco fatigado, al final — tal vez no expliqué satisfactoriamente ésto, y lo pongo de manifiesto, porque en eso no puede haber propósito de ocultación.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—Es un trámite que puede tener un error, pero que no dice nada ante un acta del Consejo yante una resolución del Consejo. Las actas del Consejo no son tan importantes como las resoluciones, porque las actas del Consejo no se toman taquigráficamente. Se hacen por un empleado del Consejo, por el Prosecretario o por el Secretario, algunos apuntes, y la prueba, señor Presidente, es que si en una corporación de nueve personas y de un Ministro, se hicieran actas taquigráficas, éstas serían muy voluminosas y las actas del Consejo apenas si ocupan una o dos hojas de papel, porque no se hace más que un extracto. Esos extractos son documentos internos; ni siquiera son leídos y aprobados en sesiones.

(Interrupciones).

—En las conclusiones referentes a Pike y Compañía, el Ministro quiere dejar bien establecido que se consultó el interés del Estado; que ese decreto tal vez pueda excederse en las facultades que establece la ley de Licitaciones, pero que los señores Consejeros dijeron en repetidas sesiones que era una media de salud pública, señor Presidente, en la cual el Consejo estaba empeñado, que el Consejo quería ir de inmediato a remediar males graves.

(Interrupciones de los señores Representantes Legnani y Barrios Amorín. — Suena la campana de orden).

—Dejo, por el momento, el tema Pike y Compañía para pasar a otro, sin perjuicio de que en oportunidad he de rever todo el asunto, señor Presidente, porque estas sesiones se han realizado en general con quórum mínimo, y son muchos los legisladores que ignoraban en absoluto la exposición del Ministro, porque es difícil seguir sus exposiciones cuando las sesiones no se realizan en forma continuada, cuando se realizan cada dos o tres meses, como el año pasado. De manera que fatigando lo menos posible a la Cámara, trataré de hacer una recapitulación en oportunidad.

Otro punto planteado por el señor Diputado Barrios Amorín, es el referente a la construcción de carreteras, en que la ley dispone mejoras de caminos. Yo me afané, durante el largo debate sobre la ley de Vialidad e Hidrografía, tanto en la Comisión como en Cámara, en aclarar bien los propósitos fundamentales conque se encaraba el mejoramiento de nuestros caminos, por cuanto se venía haciendo confusión al respecto, hablándose de carreteras sólo cuando el camino mejorado recibía un pavimento de macadam. El hábito era llamar "carreteras" a los caminos que recibían un pavimento de macadam. Se dijo que esa distinción arbitraria se explicaba para diferenciar la obra hecha así de los simples arreglos aislados, composturas que se hacían antiguamente cuando no teníamos ni ley ni recursos suficientes, en algunos pantanos, en los caminos primitivos, para asegurar el tránsito en las malas épocas; pero esto nada tiene que ver con las obras de mejoramiento en los caminos incluídos en esa ley.

Un camino mejorado lo es en su firme, sin que se construya de inmediato el firme clásico de macadam. Cualquier firme que se construya para reemplazar la plataforma natural, que puede no ser conveniente aunque no sea macadam, es perfectamente aceptable, y transforma ese camino en una carretera. Se terminan los desagües, se hacen obras de arte, en un todo de acuerdo con la ciencia, haciendo esas mejoras que se ajusten para recibir algún día el firme que responda mejor a la intensidad del tráfico en el momento, y haciendo lo posible para que esa obra de mejoramiento sea la solución más económica.

¿Cuál es la solución más económica? Aquella que permite la utilización de la vía con el menor gasto de conservación. Ese es el plan racional de mejoramiento de los caminos públicos que permite ir por etapas transformando los firmes sin pérdida de dinero, puesto que sería pérdida invertirlos con exceso cuando el tráfico no exige una calidad de firme de mayor resistencia.

Es necesario analizar el trabajo que la Dirección de Vialidad ha realizado en las mejoras de los caminos para llegar a la conclusión de que, efectivamente, se ha hecho la mejora máxima sin llegar a hacer, salvo en caso muy justificado, lo que se llama carretera, es decir, macadam. En cada caso se han tomado, después de hechos los estudios respectivos, todas las muestras de los materiales próximos al camino.

Es sabido que en nuestro país, muy bien dotado de materiales de construcción, hay, sin embargo, grandes márgenes, grandes zonas en que esos materiales de construcción, especialmente la piedra, escasean enormemente. Por ejemplo, en Canelones, Departamento tan poblado, ha tenido que ser atendido, especialmente por la vialidad, por su riqueza y por su intensidad de movimiento. Bien: en ese Departamento la piedra se encuentra situada en núcleos aislados y, por consiguiente, obliga a transportes muy onerosos. Por eso se han usado los materiales que han estado más próximos a la obra. Se han efectuado los movimientos de tierra indispensables. No nos hemos colocado en la situación, por ejemplo, de una vía de primer orden, como la carretera a Colonia, donde, ya ante la visión de un camino de tránsito y de movimiento intensísimo en el futuro y al cual se le van a pedir comunicaciones muy rápidas, no han trepidado el Gobierno y los hombres de ciencia en ir a soluciones que de primera inversión son altas, pero que serán económicas para la Nación. ¿Por qué? Porque hemos elegido, — y ojalá que hayamos tenido la visión exacta, como creemos que la hemos tenido, de lo que va a pasar en breve en el país, — un trazado que responda a las máximas condiciones exigidas por el transporte rápido moderno.

Pero no así en los demás caminos. Ya dije que se usaron los materiales que había cerca y que se hicieron los movimientos de tierra necesarios.

Claro que al llegar a un punto, tan frecuente en nuestro país no podíamos quedar con un terraplén muy bajo: donde es necesario prever las crecidas del río, y esto nos obligaba a levantar los terraplenes para poder realizar las obras de arte en forma definitiva, porque si no lo hiciéramos así, si estas obras las realizáramos con carácter transitorio, habríamos hecho mala inversión del dinero, señor Presidente. La inversión del dinero debe ser hecha en forma tal que en cada momento del porvenir se pueda reconocer que hay una base bien planeada y una facilidad para el desarrollo del mayor movimiento que el país tendrá a medida que su población y sus industrias aumenten. Por eso parece en ciertos casos que hubiera algún exceso de obra.

Se puede criticar el costo variable de las obras ejecutadas, efectivamente. Pero esto está justificado. En primer término, la variabilidad de los precios es

cuestión derivada de la topografía del terreno. Influyen en los movimientos de tierras. Hay zonas muy llanas en las cuales los movimientos de tierra son pequeños, y hay zonas en las cuales los materiales adecuados estaban próximos a las obras.

Culpa tiene también la ley de Octubre del 28—yo no la voy a inculpar;—a las leyes no se le pueden hacer inculpaciones—pero si el Cuerpo Legislativo hubiera podido hacer una distinción entre la obra de mejora de caminos en su primera etapa y la obra definitiva, y permitido que la obra de mejoramiento fuera en algunos casos ejecutada directamente por la Administración—esa Administración, que está dotada, señor Presidente de un cuerpo de técnicos de gran capacidad, y de gran dedicación, ya que el Ministro lo que ha podido hacer en el sentido del mejoramiento vial del país se lo debe en absoluto a las corporaciones técnicas después de las leyes dictadas por los hombres de Gobierno, porque mi acción no ha sido más que encauzar esas energías y esa capacidad técnica, pues yo no me puedo arrogar otro mérito que el de haber acompañado a esos organismos—con tales elementos de trabajo, digo, señor Presidente, se pudieron haber hecho muchas obras de mejoramiento por Administración, y entonces hubiéramos tenido una gran ventaja, que no puede escapar al criterio de la Cámara, y es esta: la Administración después de estudiar un proyecto y establecer los elementos generales con que esa obra se construirá, tiene en sus manos una elasticidad que no la puede tener el contrato.

Por ejemplo, vemos que en una obra que ha sido hecha por Administración, después de licitada,—pongo por caso la de Aiguá a Lascano, donde un ingeniero muy competente tiene la ejecución de esa obra,—resulta que el precio por Administración era mejor. El Consejo lo resolvió así de acuerdo con la ley. Pues bien: en cada caso ha ido obteniendo en trozos de caminos diferencias de costo muy notables, porque él sustituía la grava de un punto por la tosca que encontraba más allá. En cambio, la situación de un contratista a quien hay que darle un pliego de condiciones firmes para que ajuste a él la ejecución de la obra se le obliga a un transporte, porque si se le pone que será hecho con grava, material de tal punto, jamás se le tolerará que no cumpla su contrato, y si es posible modificarlo siempre traen críticas y trastornos esas modificaciones.

Ya se ha hecho alusión, en el Cuerpo Legislativo, a las modificaciones de los contratos. Pues bien, señor Presidente: ellas, cuando se han realizado, han sido por el convencimiento absoluto del Consejo de que en ella había interés del Estado. Si hubiera tenido la elasticidad de la obra por Administración, hubiera realizado más brevemente y más económicamente algunas de esas obras.

Esto no quiere decir, señor Presidente, que por contrato no hayamos tenido obras de mejoramiento a precios muy razonables. Yo ya tuve oportunidad, anteriormente, de hacer una indicación de precios obtenidos en caminos mejorados y en carreteras por los dos regímenes: por el de la Administración y por el de contrato. Así, de San José a Trinidad tenemos camino contratado a 3.600 pesos el kilómetro y tenemos camino contratado de Florida a Durazno—el trozo de Sarandí a Goñi—a 7.676 pesos. Como se ve, es más del doble. Y no es porque ese contratista, cuya propuesta fué examinada por una dirección técnica competentísima, sorprendiera con esos precios. No, señor! Es así. Es ese el valor que resulta para esa carretera, en ese punto, con esos materiales y con esos niveles. Tenemos por Administración Aiguá a Lascano, que acabo de mencionar, a 5.100 pesos, y tenemos de Arroyo Grande a Trinidad por contrato, a 5.700 pesos, precio que se consideró muy conveniente.

En general, a este respecto no se puede hacer un cargo al Ministro, y, por consiguiente, al Consejo Nacional, por haber construído carreteras, como he dicho, donde la ley hablaba de caminos mejorados. Hemos utilizado los estudios de los técnicos especializados, que para cada parte de un camino nos indicaban el mejor material y la mejor forma de construirlo. Teníamos que hacer confianza en la capacidad de esas personas y de esas oficinas, y por ello el Consejo y el Ministro han acompañado a esos cuerpos técnicos y han aceptado siempre sus conclusiones.

Se ha dicho que en el camino San José-Mercedes hay zonas en las cuales se han hecho inversiones de dinero muy grandes y que por eso el millón de pesos que la ley de Vialidad e Hidrografía destinó para ese camino, no alcanzará. Y bien, señor Presidente: el haber hecho obra económica en algunos puntos, no puede ser motivo de crítica; y hemos hecho obra económica a la llegada a San José construyendo un firme resistente porque allí se unen los caminos que afluyen a la capital del Departamento; y el desgaste por el uso de un camino con un pavimento sencillo hubiera sido tal, que al poco tiempo la conservación nos hubiera obligado a insumir sumas, por los trastornos consiguientes del tránsito, muy superiores a las invertidas desde un principio.

Se hizo en ese primer trozo macadam: se ha hecho también macadam especial con la piedra que se disponía en la parte de llegada a Mercedes, porque ocurre lo mismo que en San José: la cantidad de caminos que llegan a la Capital del Departamento de Soriano buscan la carretera y el movimiento de tráfico se acrecienta en esa zona. Por eso es que allí se ha hecho también un firme de mayor resistencia. En cambio, en las demás partes del camino se han hecho contratos para caminos mejorados: pero caminos mejorados, como acabo de describir, con todo el aspecto de un camino definitivo por su drenage, por su trazado y por sus obras de arte, y sólo económico en el firme.

Si con esas inversiones hemos llegado,—y llegaremos, porque aún se está trabajando, — a sobrepasar la cantidad que la ley de 1928 dió para el camino San José-Mercedes, no habrá sido por un descuido o una falta de atención del Poder Administrador, sino que, al contrario, éste ha puesto el mayor celo en que esa obra se haga bien y con los pavimentos adecuados. La causa está, señor Presidente, en que cuando se votó la ley no había estudios de muchas de las obras que se incluían en la ley y se hacía una estimación aproximada; se decía: 100 kilómetros, a 5.000 pesos el kilómetro 500.000 pesos, como una suma aproximada. Siempre se dijo y aparece en la discusión de la ley y lo dijo el Ministro en Cámara, — que se vendría al Cuerpo Legislativo a pedir la ampliación de esos recursos, porque no hay duda de que el Cuerpo Legislativo, que ha querido que esas obras se realicen, dará los recursos necesarios en la forma que lo entienda para terminarlas.

Hay también que tener en cuenta aumentos grandes que han ocurrido. Hemos debido cargar con los alambrados. La ley fué modificada Los alambrados importan sumas enormes.

El promedio es de 400 pesos por kilómetro. Esas cantidades han venido a recargar las obras. Hemos tenido, también, expropiaciones, que fueron bastante altas.

Ese conjunto de circunstancias es lo que ha dado motivo a que los rubros en algunos casos no hayan permitido realizar la cantidad de obras que se preveían en el momento de votarse la ley.

Pero yo he querido, señor Presidente, dejar bien claro que el Consejo Nacional y su Ministro no entienden que hayan modificado en nada la ley de construir los caminos mejorados en la forma en que se hizo. Se hicieron en la forma más lógica y en la forma de utilizar con el mayor resultado los dineros públicos.

Hace un tiempo tuve oportunidad de encontrarme en Estados Unidos y ser presentado por nuestro Ministro al Ministro de Agricultura en Wáshington, que es el que tiene a su cargo los servicios de vialidad, y me fué posible darle un ejemplar de nuestra ley de Vialidad, traducida más o menos bien, por mí, al inglés, que no poseo bien. Las pocas interrogaciones que me hizo al respecto fueron, precisamente: "Ustedes hacen la obra definitiva en su base, ustedes hacen la inversión en una forma razonada, porque hay que esperar que la conservación que la ley misma ha previsto entre sus recursos, ha de mejorar cada vez más el camino construído".

La misma conservación nos lleva a sustituir en los parajes de tierra inadecuada ese firme por un firme más resistente. Lo estamos viendo en el camino de Treinta y Tres a Charqueada. En este camino, la conservación se está haciendo en muchas de las partes del camino en que se creyó que simplemente la mezcla de arcilla y arena—firme conocido que en varias partes no resultó, pero bastante bueno para un tráfico ligero—en que se creía, digo, que ese firme bastaría; se ha dado cuenta la inspección correspondiente que conviene, porque el tráfico ha aumentado mucho en peso; conviene ir recubriendo esas zonas, con los recursos de conservación, con capas de grava que se encuentra un poco alejada o menos alejada de la zona, ya que ahora el transporte es fácil porque el camino está construído. De manera que desde el punto de vista de la conservación, un camino, aunque presenta deficiencias en la resistencia de su firme, es un camino carretero como lo es el construído de macadam, de hormigón o de asfalto En cuanto a los costos de estas obras han resultado, en general, aproximados a la cantidad que se había previsto. Si se examinan los hechos por Administración y los construídos por contratos, como lo acabo de demostrar, hay casos en los cuales el contrato es más bajo y hay casos en los cuales por Administración son más bajos.

Vuelvo a repetir que es una lástima que la ley no autorice al Consejo en algunos casos especiales para hacer estas obras de caminos mejorados por Administración, siempre que así resulte conveniente del estudio de sus oficinas técnicas; pero, a ese respecto, el procedimiento que se sigue es el legal: se licitan la obras y hasta ahora ha habido un caso en el cual licitada la obra, ha resultado que la Dirección de Vialidad ha propuesto construirla por un precio menor y se ha aceptado: es el caso del camino Aiguá-Lazcano.

Bien, señor Presidente. Por ahora dejo terminado ese punto para pasar a otro de la interpelación.

Señor Vázquez — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Vázquez — La Comisión de Legislación tiene asuntos importantes que considerar para dictaminarlos ante la Cámara y desearía que se le permitiera a sus miembros retirarse de Sala, sin perjuicio

de quedar a disposición de la misma cuando se hiciera inconveniente su ausencia.

Señor Fusco — ¿Qué número hay en Sala?

Señor Presidente — Veintinueve señores Diputados. Si se autorizara a retirarse a los miembros de la Comisión, la Cámara quedaría sin quórum.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Suspendo por ahora el pedido, y cuando haya mayor número de Diputados, lo reiteraré.

Señor Presidente — Muy bien.

Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro — El camino de Treinta y Tres a La Charqueada tuvo su iniciativa muchos años antes de que yo llegara al Ministerio de Obras Públicas, como deseo de las poblaciones de que ese punto tan importante, — que tuvo en tiempos pasados una actividad comercial también de importancia, — fuera unido con la Capital del Departamento. Y es perfectamente lógico ese deseo del Departamento de Treinta y Tres. Toda la zona Noroeste del país se encontraba aislada de los centros de consumo de nuestra exportación. La zona Sudeste de la República del Brasil. es gran consumidora de cereales, especialmente de los trigos del río de la Plata. que se llevaron siempre por vía marítima, y por el puerto de Río Grande a los mercados consumidores de Porto Alegre. de Río Grande, y molinos de Pelotas.

Sin duda alguna se les ocurrió a los habitantes de la zona Norte del Departamento de Lavalleja y a los habitantes del Departamento de Treinta y Tres, con tierras feraces, que pueden producir perfectamente, y producen cereales de primera calidad, que allí estaba un mercado de transporte económico, siempre que se estableciera un camino de llegada hasta el río navegable. Esto, señor Presidente. ha sido tratado hace muchos años por hombres de visión clara. Yo recuerdo al señor agrimensor don Francisco J. Ros, en múltiples ocasiones, honrándome yo con su amistad, que hablara respecto de la importancia del mejoramiento de los caminos y de los puertos del Este de la República.

Toda esa zona Sudeste del país, de gran valor, estuvo durante muchos años sin comunicación económica para la exportación y hasta para la comunicación con la Capital de la República. Yo recuerdo. — y lo recordarán muchos de los señores Diputados, — que ir a Treinta y Tres antes de la construcción del ferrocarril, era seguramente más difícil que ir a Río Janeiro en un buen transatlántico; el tiempo era mayor, las transacciones eran casi insignificantes y la misma correspondencia, — que es la base de todo comercio entre los hombres, — se hacía en la forma más imperfecta posible. Pues bien: los habitantes de esa zona hicieron reiteradas veces esfuerzos para que se les construyera una línea férrea que uniera Treinta y Tres con La Charqueada, — que ya era punto conocido en el comercio internacional, — o un camino, por lo menos un arreglo de camino.

Es preciso conocer aquella zona para darse cuenta que en la época de invierno aún en los inviernos normales. el tránsito es absolutamente imposible. El Gobierno, después de celebrarse el tratado de condominio de la laguna Merín y del Yaguarón con los Estados Unidos del Brasil. hizo de inmediato que un barco de bandera uruguaya navegase en esas aguas de las cuales habíamos adquirido o rescatado en condominio o compartido el uso, y desde entonces. — no recuerdo exactamente la fecha. pero no son menos de viente años, más o menos viente años,— se adquirió una embarcación. El Estado la hizo transportar desarmada hasta La Charqueada; allí fué armada en un astillero que se construyó, y esa embarcación es la primera de bandera uruguaya que navegó en el río Yaguarón y en la laguna Merín, estableciendo una carrera comercial entre los puertos brasileños de Santa Victoria y Yaguarón y los uruguayos de San Miguel y Santa Victoria con La Charqueada, para comunicarse de La Charqueada con Treinta y Tres. En esa época los molineros de la zona de Pelotas y Río Grande ofrecieron contratos ventajosísimos a la navegación interior, siempre que ella pudiera asegurarles el transporte de una cantidad no menor de mil toneladas mensuales de cereales.

Bien, señor Presidente: fué imposible hacer un contrato ni por cien toneladas mensuales. Ni con los camiones, ni con los carros, ni con los camiones tipo adherencia de cuatro ruedas "Caterpillar", se pudo luchar contra el mal estado del camino. Claro que había gran interés comercial en mandar nuestros productos con el menor recorrido posible a la bodega de un barco que los llevara por precios bajísimos, al mercado consumidor en vez de tenerlos que mandar con tarifas altas de ferrocarril, desde Treinta y Tres o estaciones próximas a una distancia grande como es la Capital, donde tenemos el puerto de embarque. Era lógico que esa riqueza se distribuyera por las vías más económicas a la zona de consumo más importante.

Pues bien, señor Presidente: los vecindarios clamaron porque el Estado diera los recursos necesarios para arreglar ese camino. En el año 23 se dirigían al Consejo Nacional pidiendo recursos. Sabemos que en esa época el dinero destinado a obras públicas era muy reducido; apenas se contaba con los sobrantes de los empréstitos o con la pequeñísima partida que figuraba en el Presupuesto de la Nación para obras nuevas y conservación, de cuatrocientos y tantos mil pesos para un país en pleno desarrollo como era el nuestro en ese momento.

(Diálogo entre los señores Representantes Legnani y Barrios Amorín — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden. señores Diputados! Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Ministro — Pues bien. señor Presidente: no habían los recursos disponibles entonces. En el año 26, siendo Ministro de Obras Públicas el ingeniero Alvarez Cortés. se volvieron a presentar esas solicitaciones, cada vez con carácter más apremiante. y se explica. El movimiento de producción y el deseo de exportar crecían en esa zona. Todos los parajes vecinos a las estaciones próximas a Treinta y Tres cultivan sus tierras. y al lado mismo de Treinta y Tres, en épocas anteriores. hubo una gran colonia de trigo que tuvo que suspender sus actividades. a las cuales destinaba cerca de tres mil hectáreas de campo, por el gravamen enorme que significaba para ella el transporte a las estaciones del ferrocarril, más el gravamen que también significaba para ellas las tarifas del ferrocarril para llegar al mercado único de exportación, que era Montevideo. Se habría. pues, hecho nada más que prestar atención a los deseos de una masa de pobladores...

Señor Quijano — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Pediría la inclusión en la orden del día de la sesión extraordinaria de mañana a la hora 15. del proyecto relativo a moratoria y seguros de cambios que ha sancionado el Senado ayer. Es de gran urgencia y creo que la Cámara debe tener interés en tratarlo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se incluye en tercer término en la sesión extraordinaria a realizarse mañana a la hora 15, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Quijano.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis**).

—Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro — Decía que lo expuesto justifica el clamor de esa población importante para que se la dotara de vías de comunicación que permitieran transportar sus productos e intensificar la producción de tierras fértiles.

Cuando vine al Ministerio en el año 27, los mismos pedidos y los ya existentes se llevaron al Ministerio. Siendo Ministro de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Treinta y Tres recuerda y se interesa por el pedido de los vecinos, y en vista de ello, ante ese pedido, dispone el Consejo que se haga el estudio del mejoramiento de ese camino. Para hacer ese estudio se designó a uno de nuestros ingenieros más conocedores de la zona, el señor Correa Moreno, que es el que tiene a su cargo precisamente la construcción de obras en la región Nordeste en casi toda la zona.

Los que conocen el terreno entre Treinta y Tres y La Charqueada, saben que el camino o los caminos que conducen a La Charqueada se unen todos antes de llegar a ese puerto para continuar con uno solo, conocido con el nombre de Camino de Las Costas, y se explica que así sea, porque el terreno en esa región es un terreno horizontal donde las aguas de lluvias se estancan, se depositan, formando pantanos y además hay pantanos antiguos que bordean toda la región que limita el cordón de las costas del río Olimar. Por eso es que el camino único que llega de Treinta y Tres a La Charqueada es el camino llamado de Las Costas.

El ingeniero hizo el estudio con toda la amplitud con que lo hace un ingeniero, sin ninguna instrucción de que el camino vaya por aquí o por otro lado, y sus conclusiones fueron de que, por la altura, por la proximidad de los únicos materiales de que se podía disponer en esa zona y por estar ya construída y habituado el tránsito a operarse por el camino de Las Costas, era este camino — claro que rectificado convenientemente en extensiones bastante grandes — el que debía adoptarse. Ese estudio y ese informe fueron considerados por el Consejo Nacional, pero los recursos en aquel momento eran limitadísimos; por eso el Concejo hizo saber a los habitantes de la ciudad de Treinta y Tres que por el momento no podía disponer de dinero, por cuanto los recursos que tenía estaban todos comprometidos; todavía no se había sancionado la ley de Vialidad ni las leyes de emergencia que se sancionaron más tarde.

Tal era el interés del Concejo Departamental de Treinta y Tres, que pidió a la Asamblea Representativa que 30.000 pesos que tenía destinados — creo recordar que era para la construcción de un mercado — se destinaran como recursos para inicar la obra.

Señor Bontou Aguiar — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es exacto eso. Yo puedo confirmarlo por la inetrvención personal que tuve en ese asunto como miembro de la Asamblea.

(Interrupción del señor Representante Legnani).

Señor Ministro — Bien señor Presidente. Eso no bastó. El Consejo Nacional dijo: "Muy bien; pero antes de inicar las obras con esos recursos. es necesario que el Concejo deposite ese dinero a orden del Ministerio de Obras Públicas en el

Banco de la República". Así lo hizo el Concejo, y decía en su comunicación al Consejo Nacional que lamentaba que su contribución fuera tan chica, pero que no disponía de más recursos. El Consejo dispuso que se iniciara la obra con esos recursos, legalizados por la Asamblea Representativa y entregados al Consejo Nacional para esta obra; obra de verdadero carácter nacional, porque es un camino que va a un puerto de exportación, el único puerto que tenemos nosotros en el Nordeste de la República y conocido como centro de comercio, ya lo he dicho, de muchos años atrás. Hoy mismo se ha hablado de establecer allí, gracias a las mejoras hechas, una agencia del Frigorífico del Estado, y seguramente que esa idea hará camino como centro importante y de transporte económico. Se iniciaron, pues, de acuerdo con el criterio del Consejo, las obras con esos 30.000 pesos.

Como el Concejo de Treinta y Tres cumple con su compromiso, el Consejo Nacional dispone, el 15 de Noviembre de 1927, la iniciación de los trabajos con los 30.000 pesos de la contribución municipal. Se empiezan los trabajos y cuando el Cuerpo Legislativo dictó la ley de 20 de Diciembre del 27 — ley de emergencia autorizando a disponer hasta la suma de 2:000.000 de pesos en la continuación de los trabajos de vialidad e hidrografía que el Ministerio hubiese ya iniciado — el camino de La Charqueada todavía se hacía con los 30.000 pesos dados por el Concejo Departamental.

La ley del 20 de Diciembre de 1927, que acabo de citar, dice: "Recursos para que el Consejo Nacional de Administración continúe las obras en ejecución", y esa era una obra en ejecución para el Consejo Nacional. Se dirá: ¿cómo inició esa obra el Consejo Nacional? Como muchas otras.

Yo tengo aquí la ley de Vialidad e Hidrografía, en la cual hay varios puentes y caminos que fueron iniciados por el Consejo Nacional, algunos antes de ser Ministro el que habla, de acuerdo con las facultades legales, porque el Presupuesto le daba al Estado cuatrocientos y tantos mil pesos para obras nuevas de conservación; pero como era poco el recurso, inmediatamente se agotó. Luego, pues, regularizó su situación legal esa obra con la ley de Diciembre del 27; pero hay más, señor Presidente: cuando el Ministro trae del Consejo a la Cámara, al Parlamento, el plan de Vialidad e Hidrografía en el cual están perfectamente distribuídas obras en ejecución, obras nuevas, allí aparece como obra en ejecución el camino a La Charqueada y el legislador lo incorpora, le fija un rubro y lo incluye en la ley general de Vialidad e Hidrografía.

No tiene, pues, fundamento, señor Presidente, la observación de haber hecho una obra el Ministro—que no hace obras, porque es el Poder Administrador el que hace las obras—fuera de la ley. La hizo con superintendencia de disposiciones legislativas, en la parte emanada de la primera cantidad que destinaba recursos que fueron de la Cámara Departamental del Departamento de Treinta y Tres y luego por la ley de 27 que manda que el Estado disponga hasta dos millones mientras se sanciona la ley general para las obras que tenía en construcción. Es con esos recursos que se hizo la obra y se continúa legalmente.

Yo sé que tal vez esa no es la observación capital del señor interpelante. Parece que fué una de un alcance, a mi juicio, bastante pequeño.

Dijo en repetidas oportunidades el señor Diputado Barrios Amorín que ese camino pasaba por una propiedad del Ministro. Es cierto, señor Presidente. El Ministro adquirió — no recuerdo cuántos años antes de ser Ministro y de que tal carretera se hiciera, — un pequeño solar con un frente de 700 metros, y como eran aquéllos con un fondo muy grande, había un total de unas 700 hectáreas en aquella región. Lo adquirió por intermedio del Banco Hipotecario, que en realidad continuó siendo dueño de él hasta hace muy poco tiempo, porque las pequeñas entregas que hizo en aquella época el Ministro, descontándole los intereses de mora de servicio que no pudo hacer, llevaba la propiedad al remate.

Es cierto, señor Presidente, que ese camino pasó; pero el Ministro no pidió que pasara por ese terreno, como pasa por cien propiedades más importantes, antes de llegar a La Charqueada. Fué la ciencia del ingeniero, que con sus estudios independientes traza el camino y por eso el camino pasa por allí y allí cruza.

¿Podía oponerse el Ministro al progreso? Así lo dijo en el Consejo el Ministro, y dijo, también, que son muchos los legisladores, los hombres de Gobierno que poseen propiedades en el país, pero que no dejan por eso de autorizar una ley que sea benficiosa, porque su interés sería sumamente mezquino si quisieran dominar al interés general, que es el único respetable. Si se hubiera dicho que ese camino se hacía para llegar y terminar allí en la propiedad pequeña de que disponía el Ministro, todavía podía ser un caso de interpelación; pero cruza, señor! La encontramos a los 50 kilómetros de Treinta y Tres y se va a los 30 y sigue al puerto de La Charqueada.

La obra se construyó en condiciones inmejorables y es de esperar que los rendimientos de esa obra sean muy grandes para la región Nordeste del país. Si pensamos que los camiones cargados de cereales en la zona Norte de Lavalleja y en la zona adyacente de Treinta y Tres, de primera calidad para el trigo, puede transportarse por una carretera, ya que está en construcción la carretera de Mariscalá a Treinta y Tres, al puerto de La Charqueada, donde se podrá hacer más tarde elevadores económicos que viertan los productos en las bodegas de los barcos para llevarlos al mercado de consumo con fletes reducidísimos; si nos damos cuenta de todo eso, tenemos que admirar la previsión de las obras de la zona y el acuerdo patriótico con que la obra se ha hecho.

En tres horas y media, señor Presidente, se podrá recoger la producción de una vastísima zona del Departamento de Lavalleja y de Treinta y Tres y volcarla en el puerto de La Charqueada en los barcos que las transportarán al mercado de consumo. Aquella zona que carecía en absoluto de perpectivas, hoy siente un profunda porque atraviesa el país, se hace notar: tales son los beneficios de la comunicación que el Estado ha brindado a esa zona.

Otro punto que se le citó al Ministro en la interpelación, es el referente a mala ejecución de dragados en el puerto de La Paloma.

En realidad, señor Presidente, si hubiera un error en [illegible] miento adoptado por las oficinas técnicas correspondientes en la ejecución del trabajo de dragado, sería necesario forzar mucho el razonamiento para atribuir al Ministro de O. Públicas una responsabilidad seria en ese error de procedimiento. Digo una responsabilidad seria. No me aparto de que es muy meritorio para el legislador llamar la atención del Poder Administrador cada vez que entiende que la obra no se realiza como él supone debe serlo. Esas son las ventajas de la democracia, que se hace sentir en sumo grado en nuestro país. De ello debemos felicitarnos; pero yo puedo por una coincidencia, defender también la actuación de la oficina que ha hecho esos trabajos y los continúa realizando en una gran proporción, contradicciones que no han tenido ni tendrán mayor consecuencia para los trabajos que se realizan.

Durante muchos años trabajé en obras hidráulicas y me tocó iniciar, no ya, las obras de La Paloma, que vinieron mucho más tarde, sino los primeros estudios, hace treinta y tantos años. Se buscaba el establecimiento de un puerto importante en la zona [illegible] del país. El puerto de Maldonado, demasiado próximo al de Montevideo, a pesar de sus características naturales, no ofrecía las ventajas inmediatas. Se examinó el más alejado: la zona de Coronilla, fronteriza con el país vecino del Norte. El Estado invirtió sumas importantes en un estudio y asesoramiento técnico especial. Los resultados fueron que toda obra, en esa región, para llegar a ser utilizable, significaba inversiones de dinero sumamente crecidas. Eran millones sólo para abrigar, ya que aquella costa es abierta en absoluto al mar y a los vientos. En cambio, sostuvimos siempre que algo más próximo a Montevideo, es cierto, pero bastante alejada la ensenada de La Paloma y el arrecife, se prestaba admirablemente para la construcción de un puerto artificial. No fué una improvisación de los que estudiábamos eso sino una deducción hecha de la lectura de los primeros hidrógrafos que se ocuparon de nuestro litoral.

Ya hace un siglo y medio, próximamente, el célebre marino y geógrafo Oyarvide, había citado como punto importante y relevado, esa zona, que indicaba como futuro abrigo para las naves que comerciaban con esta parte de América.

Esos estudios, prolijamente recogidos por los funcionarios del Gobierno, nos permitieron hacer un examen y comprobar la bondad de las obras, y fué entonces que se proyectaron las obras del puerto de La Paloma. Esas obras comprendían un abrigo extenso y los dragados necesarios el reparo de ese abrigo. La construcción de esa obra hacía necesario absolutamente que se respetara un principio técnico de construcción de obras en costas de médanos; principio que requiere se establezca una absoluta independencia entre las obras fijas y la costa fija. Así se proyectó: arrancando de la isla grande para abrigarla del viento Sudeste, único que agita en esa región, una escollera de extensión suficiente, en armonía con los recursos que se tenían. El proyecto establecía que debía mantenerse el juego que hay entre la isla y la costa, siempre libre para el juego de la marea. Señalo este detalle que parece querer hacer un poco de erudición, y que no es tal, porque es fundamental para lo que voy a decir: no tengo otro propósito, y por eso abuso un poco de la atención de la Cámara. Era, pues, condición esencial del proyecto que la obra no se adhiriera a la tierra firme, dejando juego libre a la marea, entre la isla y la ensenada, de manera que la arena no se depositara en esa zona.

Los recursos no permitieron hacer más que la escollera de abrigo y un gran muelle en cemento armado. Vino más tarde la construcción del ferrocarril de La Paloma a Treinta y Tres, y como no había puerto de embarque la primera vez tratamos de utilizar las cargas de los barcos al muelle y del muelle a pequeñas embarcaciones, se optó por lo más simple: hacer terraplenes entre la isla y la costa, colocar un relleno y tender rieles, lo cual era contrario en absoluto al principio técnico a que obedecía la construcción de la zona de abrigo.

Inmediatamente se hicieron sentir los aterramientos. Destruída la acción de las corrientes por el istmo formado entre

la isla y la costa con el macizo de terraplén de acceso a la isla, empezó a extenderse la playa y empezaron las protestas de todos los que observaron ese fenómeno, previsto perfectamente por los que habíamos intervenido en la obra.

Pero el puerto estaba sujeto a un sólo aprovechamiento, el del ferrocarril, y entonces se decía: si no hay otro objeto que llegar al puerto con el ferrocarril, pues siga el ferrocarril hasta el muelle con un terraplén. Sin embargo, luchamos y llegamos a la conclusión de la necesidad de construir un viaducto para que el ferrocarril pasara por el viaducto y dejara libre el juego de las aguas, pero los recursos que se destinaron para ese tampoco pudieron ser insumidos en esa obra, porque tuvieron que destinarse a otras obras, — arreglo del muelle, — más urgentes. De manera que nunca se hizo la obra. ¿Qué ocurre? Que cada gran temporal que se produce más o menos cada cinco o seis años, — los elementos naturales nos dan la razón, — deshacen el terraplén, vuelven las obras a reconstruirse y los efectos a producirse.

Eso nos llevó a que el puerto de La Paloma se estrechara y disminuyera su profundidad en forma tal que hizo necesario mantener permanentemente una draga. Así lo resolvió el legislador. La ley dice que se mantendrá permanentemente una draga en el puerto de La Paloma. Ahora bien: si hubiéramos podido obtener los recursos que más tarde se vuelven a solicitar y no se hubieran escaseado recursos para hacer esas obras que concilian la misión técnica exacta con las necesidades del transporte, no habríamos tenido necesidad de dragados tan intensos y hubiéramos podido tener cierta profundidad en las zonas con una menor energía de los útiles de trabajo y, por consiguiente, con una mayor economía.

¿Cómo se hace ese dragado indispensable, sobre todo después de mantenido el cierre de las represas entre la isla y la costa? Se inició por medio de una pequeña draga hace mucho tiempo, cuando no se disponía de otros medios; draga de escaso rendimiento; pero más tarde, antes de ser Ministro el que habla, el Gobierno resolvió adquirir dos dragas de mayor importancia. Estas dragas fueron adquiridas con recursos autorizados por una ley. Esas dragas atendían cada una de ellas, para ajustarse al dinero de que se disponía, el servicio de dos chatas; es decir, que cada una de esas dragas tenía, en lugar de dos gánguiles a motor, dos chatas para su servicio. Esas dragas pueden rendir prácticamente alrededor de 250; las pruebas han dado hasta 400; pero, prácticamente, con el recorrido y al movimiento de cadenas y demás, dan 250 metros cúbicos por hora. Si se utilizara con un movimiento continuo de relleno, harían un trabajo mensual mayor; pero hay que utilizarlas con lo único de que disponen con lo único que pudo adquirir el Gobierno, con los elementos que pudo adquirir dentro de los recursos de que disponía.

El rendimiento, pues, es un poco menor de lo que podría dar ese útil, porque mientras que la draga termina de cargar una de las chatas, puede ocurrir que la otra chata, que ha ido a descargar al mar, no esté de vuelta. Hay un intermedio de tiempo que significa una pérdida. Por eso yo decía al señor Diputado que no se equivoca al decir que en ese caso el aprovechamiento no es máximo. No hay una razón por la cual la oficina no ha hecho esa utilización máxima; pero no porque desconozca el problema. Lo prueba que en otras obras, como por ejemplo, en Almirón donde disponíamos también de dos chatas y disponíamos de más de un gánguil, la actividad de la draga y el rendimiento fueron mayores. Lo criticable sería que disponiendo de elementos para esos trabajos no se utilizaran, y si esa crítica se hiciera en el seno del Parlamento el Ministro no la desoiría, al contrario: le serviría para llamar la atención de la oficina por una mala utilización de esos materiales; pero es que no es el caso: ella utiliza los materiales que tiene en todo el rendimiento posible. Eso no quiere decir, señor Presidente, que no sea necesario aumentar los elementos de trabajo y lo haremos, o lo harán los que intervengan oportunamente cuando los recursos y el Parlamento lo permitan.

Indicaba el Diputado interpelante que se hizo durante un tiempo un dragado por "reffoulement", — empleo el término francés. Es verdad: durante un tiempo se empleó la dragado por bomba de tuberías, y creo que mientras el suelo a dragarse lo permita, será un dragado perfecto, porque no hace necesario los transportes afuera, que están gravados, además de los gastos por el transporte, con las demoras que se ocasionan con la utilización del material, mientras que el trabajo de bomba, una vez colocada la tubería, puede hacerse con una continuidad mayor, aunque el tiempo fuera malo, relativamente malo, cosa que no puede ocurrir con los gánguiles porque en un mar abierto como es aquél, cuando el viento es fuerte las embarcaciones no pueden salir y por consiguiente la draga no puede trabajar.

Se señalaba por el señor Diputado el inconveniente que tuvo ese procedimiento de dragado por el "reffoulement", porque decía que las arenas volvían al puerto. Y bien, señor Presidente: no me atrevería a afirmar, — tampoco me atrevo a negar en absoluto, — que cuando se hace el dragado por medio de bombas, siempre hay una porción del material extraído que cae en la zona dragada, ya sea por pérdida de las tuberías, ya sea por desborde en el punto de descarga de los materiales; pero también cuando se carga con chatas la decantación de la chata, antes que el material se sedimente, arrastra una fuerte cantidad de limo o de arena muy fina. Sin embargo, la impresión que puede tener el señor Diputado me la explico, porque él probablemente observó la escollera después de una avería que tuvo la escollera en un gran temporal, que abrió un boquete, y por esa abertura, que venía a dejar a un nivel bajo a los materiales de construcción el oleaje fuerte entraba al puerto. Estuvimos mucho tiempo para hacer la reparación, una vez por escasez de recursos, otras veces por dificultades de provisión de materiales. Hoy está terminado el cierre de esa abertura.

(Interrupción del señor Representante Barrios Amorín).

—La gran abertura de la escollera está terminada. Entonces podría ocurrir, — yo creo, que el señor Diputado observó eso yendo a un punto tan interesante como La Paloma, contemplando un temporal, — que alguna arena volvería a entrar por el boquete al puerto. Pero es necesario conocer la violencia de las corrientes del litoral y las tormentas en esa zona. Yo las he podido conocer a fondo, porque las he estudiado durante un año y he tenido en muchos casos que medir esas corrientes. Es evidente que los elementos que lleva esta escollera porque la escollera forma un cabo, son desparramados al agua del mar. Yo no digo que alguna porción de esa arena no haya vuelto. Se hacían estos dragados sí, pero no es para alarmarse la proporción en que pueda haber llegado al puerto. Ya digo: lo único alarmante allí, — lo ha dicho ya la oficina correspondiente hace muchos años, y lo ha dicho el Ministro más tarde, — lo alarmante es que no se hayan podido construir todavía las obras necesarias para dejar que el régimen natural se produzca, que es lo único que hará que ese puerto se mantenga sin más invasiones de arena que las pequeñas que ocurrirán una vez plantada y defendida toda la zona por medio de árboles y pinares.

También es una condición esencial en el proyecto que debían hacerse plantaciones de árboles inmediatamente en los médanos adyacentes al puerto. Hoy tenemos inmensas zonas plantadas; tal vez unas ciento y tantas hectáreas. Desgraciadamente se tardó mucho en hacer las plantaciones. Esas plantaciones se pidieron veinte años antes. Con ellas se hubiera evitado el desplazamiento de arena por el movimiento de los médanos, que se opera del Noroeste hacia el Sureste.

Poner reparos a cualquier defecto que la práctica indique en la ejecución de una obra, es la mayor ocupación del Ministro; pero puede ocurrir, y ocurre, seguramente, que muy a menudo escapa, dentro de la multitud de asuntos que me están encomendados, la observación de algo que por más volumen que tenga, es un detalle dentro de la inmensa masa de trabajo. Competencia, las reparticiones técnicas la tienen por el estudio y por la larga experiencia que han hecho. Creo que cuando se señalan errores, es conveniente corregirlos: siempre pondremos la mayor atención en hacerlo así.

El puerto de La Paloma, requiere, para llegar a ser un puerto importante, fuera de todos los cabos y bancos del río de la Plata, de recalada, de navegación de altura, escapando al delta del río de la Plata, lo que es de inmensa ventaja, requiere, digo, para llegar a ser un gran puerto en el futuro, que los Poderes Públicos, sin precipitación, pero con dedicación, le destinen recursos y velen por la buena aplicación de ellos.

La opinión recogida de hombres especializados en tiempos del Ministro Calcagno, no podía ser mejor. Consultada una empresa de trabajos hidráulicos extranjera, de gran renombre, manifestó que ese puerto, si algún defecto tenía, es que había sido iniciado con demora, con pocos recursos, sin prever bastante el futuro, pero que en sus fundamentos era bueno y que había que ampliarlo, y hasta proponía la forma en que podría ampliarse. Creo que no pasarán muchos años — no llamo muchos años, para un país a diez o quince años, es un instante — sin que ese puerto adquiera la importancia que le corresponde y sea el puerto de verdadera navegación de ultramar. Ya he dicho que La Coronilla, después de los datos recogidos, es un problema de solución difícil y caro, mientras que La Paloma es un problema resuelto y que sólo necesita ampliación, es decir, recursos y técnica. Eso vendrá, seguramente, algún día, por ser este puerto la salida natural de una zona extensa, de gran valor, que pide la utilización de ese puerto, que ha de ser conectado, en un futuro no muy lejano, con vías férreas en direcciones adecuadas y con caminos que permitan su mejor aprovechamiento.

También habló el señor Diputado interpelante respecto del exclusivismo político demostrado, patentizado por el Ministro de Obras Públicas en su gestión. Yo, señor Presidente, he consagrado mi actividad exclusivamente a la obra que se me confiaba por el Consejo Nacional de Administración y al *cumplimiento en la* mejor forma de los cometidos que mi cartera contiene. No puedo decir que soy un hombre sin tendencias políticas. Pertenezco a un partido y tengo tendencias políticas y me alegro enormemente, cada vez que las realizaciones beneficiosas para mi país son realizadas o por lo me-

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Jueves 22 de Octubre de 1931 Núm. 7569

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 17 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para proponer presupuesto para las obras sanitarias y aguas corrientes, a efectuarse en la Cárcel Central de esta dependencia.

Las propuetsas deberán ser presentadas en sellados y timbres correspondientes y serán aceptadas hasta el día 27 del mes corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Octubre 13 de 1931. — Juan Arbas Peláez, Oficial 1.o.

Oct.15-3165-v.oct.22.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la balandra con motor "La Oriental" por el da "Yarara". — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Capitán General de Puertos.

Oct.17-3224-v.nov.4.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el ensanche de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por la Subcomisión de Expropiaciones de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados con motivo del ensanche, en la manzana 38, de las calles Julio Herrera y Obes, Colonia y Mercedes (decreto número 1689 de la Asamblea Representativa) o sean los siguientes: Julio A. Bauzá, Elbio Martínez Pueta, Angel Guerra, José Rossi, Marcelino Izquierdo, Juan J Lussich Siri, Cristóbal Oreggia Teresa T. de Piñeiro, María I. de Martínez, Juan M. Urrutia, Carmen P. Pinto por las propiedades empadronadas con los números 5480, 5481, 5482, 5491, 5495, 5496, 5497, 5498 5499, 5500, 5501, 5502 y 5503.

Esta citación se hace para que en horas hábiles de oficina, de las 13 a las 18 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas) comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para el ensanche aludido pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que, a los efectos del desalojo de los respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1931 — Lisandro J. Freire, Jefe de la Oficina de Expropiaciones.

Oficina: calle Paysandú número 1090

Oct 17 3259-v oct 26.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las quince horas en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 2 de 1931. — La Secretaría.

Oct 7 2872 v oct 24

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Secretaría)
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de los útiles escolares que se detallan en la nómina que se encuentra en la Secretaría, a disposición de los interesados que la soliciten.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 29 del corriente a las 15 horas, advirtiéndose que por tratarse de un segundo llamado no será necesario que aquellos se formulen en hojas sueltas y por cada renglón, sino en la misma propuesta. — Montevideo, Octubre de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario.

Oct.15-3163-v.oct.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones que se encuentran en la calle Florida número 1480. Las propuestas se recibirán en la prenombrada oficina los siguientes días: Día 22 del corriente, a la hora 16, drogas. Día 26, a las 15, ferretería a las 16 y 30, tejidos; a las 16 y 45 calzado; a las 17, almacén. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — La Dirección General.

Oct.21-3383-v.oct.22.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta doscientas mil (200.000) bolsas de arpillera en partidas de cincuenta mil (50.000) o de los fardos de arpillera necesaria para la fabricación de las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de la Comisión, calle Uruguay número 828.

Las pr... ser presentadas el lunes 26 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — La Secretaría.

Oct.17-3262-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22203

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado ... la marca



para distinguir artículos ... la clase 1a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22258

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NARANJELIDA" para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20 3322-v.nov 6.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

ACTA N.o 22191

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Delacroix, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.13-3033-v.oct.29.

ACTA N.o 22159

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz, Georges Falcoz, Françoise Emile Fremont, Louis Ambroise Marie Guillemin, Pierre Emile Celestin Vernadeau y Jeanne Marie Isabelle Vernadeau, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Oct 15-3150-v.nov 3.

ACTA N.o 22229

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3138-v.nov.3.

ACTA N.o 22230

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESTERIZADOL - G"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3139-v.nov.3.

ACTA N.o 22205

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10-2997-v.oct.28.

ACTA N.o 22207

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Escondeur y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

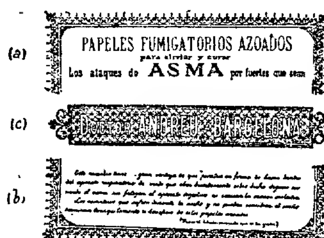
"FUDAR"

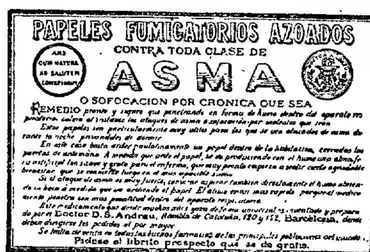
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

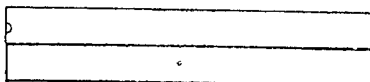
Oct.13-3034-v.oct.29.

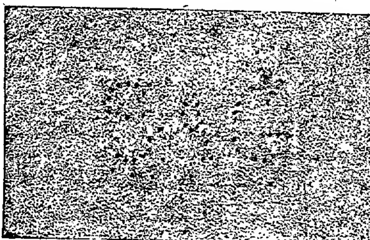
ACTA N.o 22221

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (papeles fumigatorios contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 14 3100-v.oct.30.

ACTA N.o 22228

Montevideo Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Felisindo Castro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"EL CRISTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22223

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enriue Brusco, apoderado de George Bicklund, de Buenos Aires, República Argentina., ha solicitado el registro de la marca

"SUPREMUS"

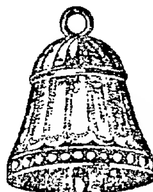
para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.10 2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22256

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

MARCA REGISTRADA



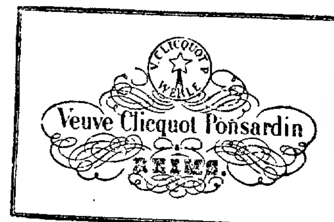
CAMPANA

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.20-3320-v.nov.6.

ACTA N.o 22158

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Bertrand de Mun y Compañía", sucesores de la firma "Veuve de Clicquot Ponsardin", de Reims, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y licores espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes y en general bebidas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3149-v.nov.3.

ACTA N.o 22219

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



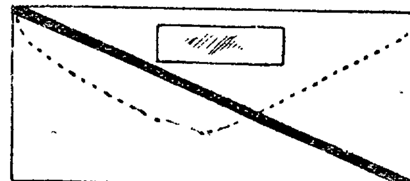


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3144-v.nov.3.

ACTA N.o 22216

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Rabiller, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (y especialmente venta de números de lotería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3143-v.nov.3.

ACTA N.o 22218

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 9.a (cigarrillos contra el asma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15 3145-v.nov.3.

ACTA N.o 22184

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



«ARDILLA»

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2757-v.oct.22.

ACTA N.o 22174

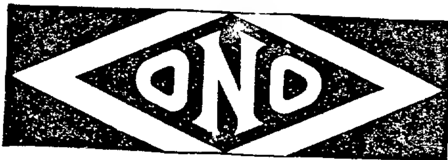
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2778-v.oct.22.

ACTA N.o 22192

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2767-v.oct.22.

ACTA N.o 22183

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



«PEPITA»

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct.5-2758-v oct.22

ACTA N.o 22224

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FINO QUINTA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22189

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Clemot, con domicilio en Niort, Departament des Deux - Sevres, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (azúcar purgativa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2860-v.oct.24.

ACTA N.o 22169

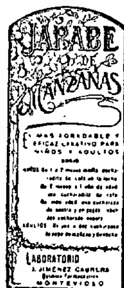
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2863-v.oct.24.

ACTA N.o 22177

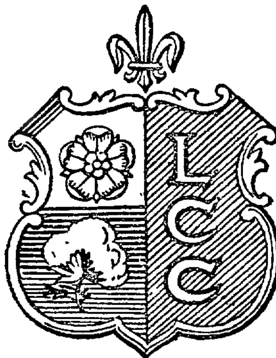
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2864-v.oct.24.

ACTA N.o 22187

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lancashire Cotton Corporation Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.7-2859-v.oct.24.

ACTA N.o 22190

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan C. Ripoll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma: polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.7-2861-v.oct.24.

ACTA N.o 22217

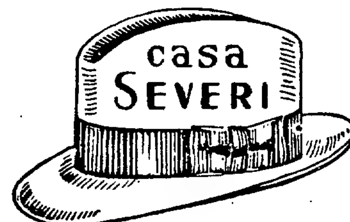
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Bosch y Compañía, de Badalona, España, han solicitado la renovación de la marca

ANIS DEL MONO

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes anisados y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3235-v.nov.4.

ACTA N.o 22097

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Benito H. Severi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CASA SEVERI"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17 3238-v.nov.4.

ACTA N.o 22241

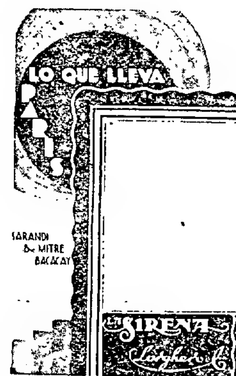
Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.17 3231-v.nov.4.

ACTA N.o 22242

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Larghero y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 15.a y 25.a (excepto ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.17-3232-v.nov.4.

ACTA N.o 22225

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Aceites Bau, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Tortosa, España, han solicitado la renovación de la marca

"BAU"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3236-v.nov.4.

ACTA N.o 22199

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo C. Berrutti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de pastas alimenticias, bizcochos, fideos, galletitas, masas y pan, pasteles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8 2878-v.oct.26.

ACTA N.o 22244

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Gibbs", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca

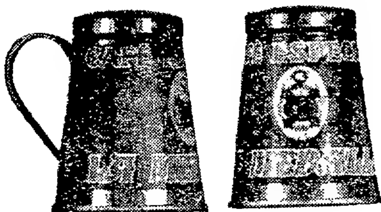


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, artículos de toilette en general, polvos y jabones de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3293-v.nov.5.

ACTA N.o 22255

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la razón social "Hijos de José Estapé", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3294-v.nov 5.

ACTA N.o 22254

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochototona, de esta plaza ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3295-v.nov.5.

ACTA N.o 22245

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Metadier, de Tours, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"KALMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3291-v.nov.5.

ACTA N.o 22243

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Jourde Fréres, de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"CORDIAL MEDOC"

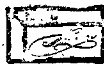
para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, jarabes y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3292-v.nov.5.

ACTA N.o 22249

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon" de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca





Déroner les contrefaçons en exigeant la Signature

contre

para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3296-v.nov.5.

ACTA N.o 22226

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3282-v.nov.5.

ACTA N.o 22251

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HOUBIGANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19-3290-v.nov.5.

ACTA N.o 22227

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mercier y Compañía, con domicilio en Epernay, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.19 3283-v.nov.5.

ACTA N.o 22215

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez, Castellanos Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO"

para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.13-3031 v.oct.29.

ACTA N.o 22232

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3205-v.nov.3.

ACTA N.o 22231

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3204-v.nov.3.

ACTA N.o 22238

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3206 v.nov.3.

ACTA N.o 22240

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AFORTUNA ... MASCOTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3789-v.nov.3.

ACTA N.o 22222

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominont Sociedad Anónima Industrial y Comercial Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros y artículos de sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16 3203-v.nov.3.

ACTA N.o 22200

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa, tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9-2939-v.oct.27.

ACTA N.o 21975

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Grau y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HERMAN" para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22185

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vi-Spring Products Limited, con domicilio en Willesden Junction, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de artículos de mueblería, tapicería, incluyendo colchones de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2817-v.oct.23.

ACTA N.o 22209

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas, hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.9-2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

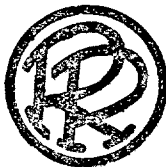


SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.9-2926-v.oct.27.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Reed y Prince Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches y arandelas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2818-v.oct.23.

ACTA N.o 22198

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2812-v.oct.23.

ACTA N.o 22083

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Ferrairó Mascarell, de Gandía, Valencia, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (naranjada en comprimidos, granulados y en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.6-2833-v.oct.23.

ACTA N.o 22195

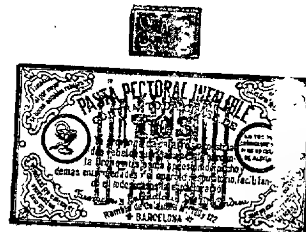
Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



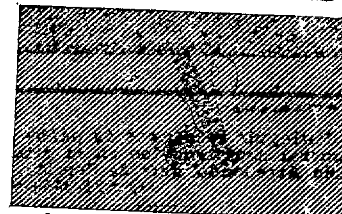
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.5-2777-v.oct.22.

ACTA N.o 22220

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor doctor Salvador Andreu y Grau, de la ciudad de Barcelona, España han solicitado la renovación de la marca



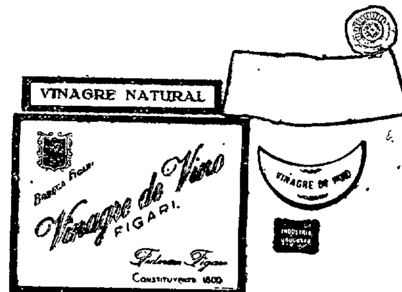




para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas para la tos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.14-2099-v.oct.30.

ACTA N.o 22210

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22204

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2998-v.oct.28.

ACTA N.o 22214

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.13-3032-v.oct.29.

ACTA N.o 22233

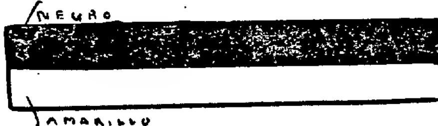
Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3361-v.nov.7.

ACTA N.o 22236

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jules Steverlynck, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir toda clase de paños y tejidos en general comprendidos en la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3365-v.nov.7.

ACTA N.o 22253

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Ramírez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3362-v.nov.7.

ACTA N.o 22265

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan P. Barbe, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRADA

"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 13.a (menos fósforos) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3351-v.nov.7.

ACTA N.o 22239

Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor H. H. Brown, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

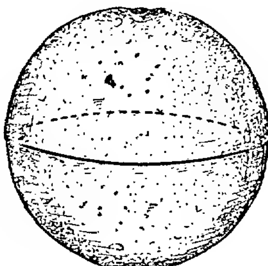


"EL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3353-v.nov.7.

ACTA N.o 22257

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (polvos para diluir en líquidos y preparar refrescos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3321-v.nov.6.

ACTA N.o 22202

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2879-v.oct.26.

ACTA N.o 22175

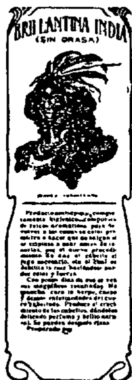
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht - Auer - Gesellschaft m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oc.8-2909-v.oct.27.

ACTA N.o 22237

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Julián Mariano Castillo, con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de brillantinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.21-3364-v.nov.7.

ACTA N.o 22234

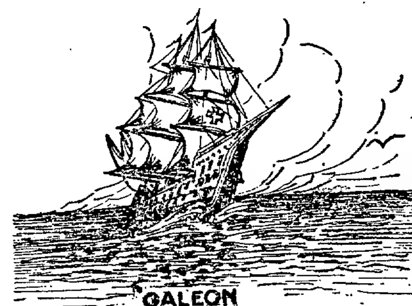
Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gette y Pinto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Oct.20-3325-v.nov.6.

ACTA N.o 22188

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.8-2880-v.oct.26.

ACTA N.o 22235

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3326-v.nov.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3437

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Carpintería Metálica Moderna "Carmeta" ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre para puertas, ventanas o persianas de dos batientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.21-3363-v.nov.13.

ACTA N.o 3435

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ges. Gafner y Compañía Limitada, Sociedad Comercial, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso y aparato para quemar combustibles líquidos sin el auxilio de fuerza motriz ni de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.21-3366-v.nov.13.

ACTA N.o 132

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de Hexamentilentetramina, Peptona, Sulfoguayacolato de Potasio y Glicerofosfato de Cal, Sodio, Magnesio, Potasio y otros metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3323-v.nov.12.

ACTA N.o 138

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de los siguientes artículos de cemento armado, a saber: 1.o Columnas circulares para líneas aéreas eléctricas, telefónicas, telegráficas, etc.: 2.o Inodoros para obras de saneamiento domiciliario; 3.o Tejas coloreadas con óxidos minerales usando al efecto materias primas nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.20-3327-v.nov.12.

ACTA N.o 136

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Braceras Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Procedimiento para obtener piezas en cemento con superficie lisa o semilisa, decorada o no", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.19-3284-v.nov.11.

ACTA N.o 3433

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para proteger el metal de envases contra corrosión y manchas producidas por el desprendimiento de los ácidos del contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.17-3237-v.nov.10.

ACTA N.o 94

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Sanches Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas de carena" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.16-3197-v.nov.9.

ACTA N.o 134

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Sikais, con domicilio en esta ciudad, ingeniero, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de material eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3146-v.nov.7.

ACTA N.o 3432

Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de circuito oscilante extensible, denominado "Sideral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.15-3151-v.nov.7.

ACTA N.o 129

Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Bretti, José Benatti y Domingo Capellin, que constituyen la sociedad "Eno - Tartarica Uruguaya", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del cremor tártaro, ácido tartárico y afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Oct.14-3090-v.nov.6.

ACTA N.o 131

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Abel Costemalle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de soluciones de silicato de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3106-v.nov.6.

ACTA N.o 133

Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores José Sorense y Redención Guida, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial para "Fabricación de calentadores a kerosene y nafta tipo Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3112-v.nov.6.

ACTA N.o 100

Montevideo Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Collino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3114-v.nov.6.

ACTA N.o 104

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix A. Zeballos, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores de hierro fundido para calefacción central y eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.14-3115-v.nov.6.

ACTA N.o 3430

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicor Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjudiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.5-2779-v.oct.28

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.6-2832-v.oct.29.

ACTA N.o 124

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Rocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acetilsalicílico, diacetiltanino, vainillina, salicilato de fenilo, benzoato de bencilo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2541-v.oct.24.

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.2 2675-v.oct.26.

ACTA N.o 121

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Aguerre, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas, vidrios, vajillas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1.o-2639-v.oct.24.

ACTA N.o 111

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsión bituminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.1 o-2640-v.oct.24.

ACTA N.o 122

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero y Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillos de mesa, cuchillos de postre, de metal blanco y bombillas de tipo particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.29-2589-v.oct.22.

ACTA N.o 123

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de los bosques del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.30-2617-v.oct.23.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Carlos Crespi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26 2595-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un galpón en la escuela de Estación Egaña, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.19-3309-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparación y ampliación en el edificio de las Oficinas Escolares de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Oct.19-3310-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1678-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y $ 2.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Oct.21-3382-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán el día 1 de Octubre corriente, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de co[illegible] [illegible]rias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por los pliegos de condiciones y memorias — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
Oct.19-3319-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Segundo Pisano o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una fracción de terreno ubicado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y que se destina a la carretera de La Chillona a Progreso, compuesta de un área de 7525 m.2 91. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Oct.16-3219-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de 104 k. 783 m. y 2 k. 403 m. de longitud, comprendidos entre los kilómetros (desde Montevideo) 49 - 163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Oct.8-2906-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Oct.2-2697-v.oct.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.
Set.7-1894-v.dic.7

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.
Ag.11-9616-v.oct.31

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, María-no Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina L. de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — La Dirección.
Ag.19-1146-v.nov.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el mejoramiento de los caminos que se detallan a continuación:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.
Oct.9-2978-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento de los caminos que a continuación se detallan.

Camino departamental al Salto, pasando por estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octurbe, a las 14 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría.
Oct.9-2970-v.oct.22.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se la ha hecho en Abril 30 del año 1873.

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.
Oct.21-3387-v.en.21.

CONCEJO AUXILIAR DE CANELONES
Clausura de senda de paso

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Andrés R. Salsamendi y don Pedro Ricci se han presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para clausurar la senda de paso que atraviesa en forma irregular y de Norte a Sur un campo de los prenombrados, situado en la costa del arroyo Canelón Grande, lindando: al Norte, con Hipólito Rosanni; al Este, con el arroyo Canelón Grande: al Sur, con Juan Percovich y al Oeste, senda de paso vecinal en medio, con Pascual Perroni, José Brignone y otros, así como también los mismos señores solicitan que dicha senda de paso sea trasladada al frente Oeste de dicha propiedad, en parte con un ancho de 8 metros, de los cuales cuatro metros son dados por los peticionantes y los otros cuatro metros deberán ser dados por los linderos, todo de acuerdo con los títulos de los campos que establecen la referida senda.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que dicha gestión perjudique sus intereses. Los antecedentes de este asunto se encuentran en las Oficinas de este Concejo Au-

xiliar. — Santa Rosa, Octubre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Oct.19-3287-v.oct.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 4 de Niviembre próximo venidero, a las catorce horas en punto para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad, a que se hace referencia en el expediente respectivo. en las condiciones establecidas por los pliegos de candiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las 8 a las 12 horas.

Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.639 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo y siempre que se haya presentado un mínimo de dos propuestas

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Julio C. Marpons, Secretario.

Oct.21-3381-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN DELESALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista de Bolsa, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CASIANA BUSNELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1582-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SABORIDO. de 51 años de edad, de estado divorciado. de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1643, y doña RAMONA DIZ, de 55 años de edad. de estado viuda. de profesión labores. de nacionalidad española. nacida en La Coruña. domiciliada en la calle Río Negro número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil

1556-v.oct 23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ROCCHI, de 29 años de edad. de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Convención número 1526, y doña MARIA OTILIA PUIGGROS, de 22 años de edad. de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado. Civil.

1539-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña MARIA JUANA SILVA, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

1529-v.oct.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MLYNEK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia (Rusia), domiciliado en la calle Buenos Aires número 257, y doña RELLA ABRAGAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno (Polonia), domiciliada en la calle Buenos Aires número 257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1621-v.oct 28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALVAN DOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalida oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1335, y doña DELIA BERGALLI BONOMI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

1626-v.oct 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SARGENTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en San Nazzaro, Cantón Ticino (Suiza), domiciliado en la calle Alzaibar número 1358 y doña ANA MARINA RATHJEN de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Alzaibar número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1569-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ BARREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Margadanes (España), domiciliado en la calle Misiones número 1286, y doña ELISA ESTHER CUNEO, de 36 años de edad, de setado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1570-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADIMIR RODOLFO VUKOVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Mostas (Yugoeslavia), domiciliado en la calle Sarandí número 117, y doña MARIA JACINTA BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

1521-v.oct.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO A. CHAVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 23 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Miní número 812, y doña DELICIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Miní número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

1615-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 2 de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Miní número 675, y doña LUISA BARANDON, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 28 de Marzo de 1886, domiciliada en la calle Miní número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ortiz Garcón.

1616-v.oct.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RENART, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Maldonado número 1214, y doña MARIA EMILIA CLOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

1611-v.oct.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERRETTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1016, y doña ANTONIA BALIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

1601-v.oct.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO PERLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Paraguay número 1078, y doña CHAJA LINNA LEVINAITE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1602-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FELIX MIGUELES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 1285, y doña ELVIRA SAN MARCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1590-v oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO ALONSO PERDOMO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Arocena Folle. 1559-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERRACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña AZUCENA SPADEA de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARBOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colia número 2278, y doña AMANDA MARCELA PIGNI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Maldonado número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 1535-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS BOADO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1462, y doña MARIA MERCEDES VIVAS SOBA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAILLASSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliaod en la avenida Gonzalo Ramírez número 1293, y doña MARIA MAGDALENA GILARDELLI, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1528-v oct 22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMON de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Becerria, domiciliado en la calle Cabildo número 1951, y doña MARIA JOSEFA IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil 1509-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIRTCHO TEODORO YLIEFF, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad búlgaro, nacido en Vacarel, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ZORA MINCHEDA, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Sofía, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.22.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PRITSCH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Colonia número 1631, y doña MARIA CELIA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mercedes número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1600-v.oct.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ESTANISLAO XALAMBRI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña CIRA CIRIACA BILDOSTEGUY, de 37 años de edad, de estado osoltera, de profesión ocupaciones hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELIO LATASTE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2819, y doña MARIA ELIDIA BERNABELA BORRAS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO DIEGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1459, y doña PURIFICACION MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil 1536-v.oct.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 2161, y doña NILDA CESIO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1603-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2010, y doña RAMONA CONDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1585-v oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATA, de 35 años de edad,

de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2451, y doña CATALINA MANUELA FUENTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Agraciada número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ZIGNAGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 1915, y doña ANASTASIA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 1540-v.oct.23

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDAMIO de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2529, y doña CLOTILDE SARA CARO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2529

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. 1541-v.oct.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día [illegible] del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FARIAS OLSEN de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en el camino Durán número 148, y doña CLARA GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Durán número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil 1518-v.oct.22.

En Colón y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO GONCALVEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA BRUNETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.22.

En Colón y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAN LOPEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña JUANA SANTURIO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 1520-v.oct.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Miraballes número 153 y doña ISABEL REYES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Miraballes número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1617-v.oct.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO FELIX ARRILLAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 11, y doña ALBERTINA AGUIAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 1618-v.set.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle E. Clay númeor 59 y doña JESUSA SANDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle E. Clay número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1619-v.oct.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELES SPATAKIS de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3572, y doña LILIA ELVIRA TOBIAS, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1620-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio en extremis don RAMON ROBUSTIANO JAURREGUI, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña FAUSTINA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 1597-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LIMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Fray Bentos número 103 a, y doña BRUNILDA A. CAPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Castelar número 4242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1598 v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE TAROCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 97, y doña ISABEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fray Bentos número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1599-v.oct.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTALDO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Crocker número 2719, y doña MARIA ELOISA ETCHECHURY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle C. Crocker número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1546-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ROQUE BASILIO HORACIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 28, y doña FORTUNATA R. ACAIK MEDINA, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Hospital Pasteur

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 1547-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Lepanto número 1461, y doña AIDA PICABEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Joanicó número 3881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1550-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAAVEDRA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 35, y doña AIDA CORDONES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reissignier número 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1548-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FIGUEROA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 3516, y doña MARIA ROSA ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 4155.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1549-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ARENA de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle L. Romero número 3259, y doña ASSUNTA DONATA PIOMBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benevento, domiciliada en la calle L. Romero número 3259.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1551-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2323, y doña ALCIRA ORDOQUI TEJERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1552-v.oct.23

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Peñarol número 662, y doña ADA MARIA MURDOCH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Peñarol número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1634-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RIVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle De los Studs número 80, y doña MARGARITA SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle De los Studs número 80.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1625-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MORALES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en Piedras Blancas, y doña CARMEN VAZQUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
1636-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO MEDEROS de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo, y doña JUANA PERERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Oficial número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1537-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 55 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 20 de Febrero sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Iaquinta Cabrera.
1538-v.oct.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALCARAZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ceibal número 1578 y doña MAGDALENA MASTRANGELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1627-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VENTURINO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juan Cabal sin número, y doña ENEDINA TURIENZO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1628-v.oct.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2065, y doña LUISA LIBORIA BALBI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2529.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1607-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VASSALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2366, y doña ANGELA SARA PIGNI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2366.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1608-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO BURGOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3617, y doña CORALIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 3563.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1609-v.oct.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SABINO DOCCETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el boulevard Artigas número 2991, y doña RUFINA ORIGONE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canstatt número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
1610-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFFINI (hijo) de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión em-

pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1644, y doña MARIA ESTHER HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Pando número 2745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1557-v.oct.24.

En Montevideo [illegible] del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pasaje Oficial número 3460, y doña DELFINA LENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Espinillos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1561-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VILLAR, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 2566, y doña AIDA TERESA BORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1562-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL URETA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña ELIDA IGLESIAS de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1563-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ALBERTO SILVA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Amado Nervo número 3681, y doña MARIA DORA BEHRENS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 24

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TURCAROLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Cansttat número 18, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Rocha número 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1565-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MERLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2890, y doña LUISA SANSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1566-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VILLAR ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1308, y doña BLANCA ESTHER GORLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.22

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GODOY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Norte América número 446, y doña MAURA CORBO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Norte América número 446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1629-v.oct.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ESPINOSA, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle China sin número, y doña CARMEN RIVERO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1630-v.oct.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMET MEHMEDOF, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso nacido en Cáucaso, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MARIA BALBRAITITE, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad lituana nacida en Siaulis, domiciliada en la calle Chile número 561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1631-v.oct.28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YAKUBONIS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Rokiski, domiciliado en la calle Bogotá número 111, y doña EMILE YANUSKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, [illegible] Bogotá número 111.

En fe de lo cual in[illegible]eren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct 28.

En el Cerro y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SENANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña LOLA CASAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Chile número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct 28.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cibils número 6939, y doña DORA AMALIA NEVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Centro América número 196

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1571-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EVARISTO PRADO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Prusia sin número, y doña MARIA JOSEFA MENENDEZ de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Prusia sin número.

En fe de lo cual int[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1572-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBIKAUSKAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad lituano, nacido en Kedaine, domiciliado en la calle Francia número 214, y doña MARIA AISCRLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Nasite, domiciliada en la calle República Argentina número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1575-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ASAMBUYA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña JUSTA CABALLERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1573-v.oct.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO SILVERA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña SARA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1574-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEL VALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña BRIGIDA GUERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1576-v.oct.24.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña ELENA ARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Grecia número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1577-v.oct.24.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BENITEZ, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Estados Unidos número 372, y doña DAMIANA JACINTA TORRES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Estados Unidos número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1542-v.oct.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BASSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 640, y doña ANGELA JULIA MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1543-v.oct.23.

En el Cerro y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 1135, y doña MANUELA FABRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Portugal número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicad en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1544-v.oct.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WETZER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Sascona, domiciliado en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis, y doña JUANA IRENE HERNANDEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez número 3599 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1625-v.oct.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAGULO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano nacido en la provincia de Santa Catalina de Albanesi, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña BLANCA SERVIERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste — Dupont Aguiar. 1639-v.oct.28.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO MARIA DE MALHERBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña HILDA ESTHER MIRANDA LORENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1640-v.oct 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANTAYANA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1308, y doña ROSA NELIDA ECHAVARRIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1612-v.oct.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPASANDIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1227, y doña MARIA ANGELICA BARLOCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Octubre de 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRACCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Loria (Italia), domiciliado en Llamas, y doña IGIRIA IGINIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1604-v.oct.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MALAGAMBA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, el 19 de Enero de 1897, domiciliado en esta sección, y doña VELIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 15 de Marzo de 1915 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 1526-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TABORCIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2474, y doña ANGELICA VICTORIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solano García número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monterio, Oficial del Estado Civil. 1623-v oct 28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CIRANO ACOSTA Y ACOSTA, de 25

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 949 (bis), y doña CANDIDA INES RODRIGUEZ BEISSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 24 de Agosto de 1910, domiciliada en el boulevard Artigas número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1622-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 19, y Propios, y doña CONSUELO ALVAREZ CANTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1624-v.oct.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO SANTINI PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1504, y doña SARA ELIDA CARLEVARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1625-v.oct.28.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO SILVANO MATEO ARTAYETA de 52 años de edad de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2425 y doña MARIA GUADALUPE SEGUNDA MODESTA OSSORIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León (España), domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct 22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LASCAMARAS, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2714, y doña MARIA INES MARIANI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETTO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Verona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 675, y doña MARIA ANTONIA RONCAGLIOLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILAR MADERO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1357, y doña CELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto domiciliada en la calle Obligado número 1355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1525-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENI STRULAVITS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad checo-slovaco, nacido en Kost, domiciliado en la calle Porongos número 2369, y doña ROSA GANZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFFA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2013, y doña VELINA RUFINA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Goes número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1642-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PICOS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña DELIA BLANCA IVALDI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1605-v.oct.27

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERELIO ARRIVI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Justicia número 2071, y doña CARMEN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 1606-v.oct.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AYALA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cabildo número 2098, y doña CEFERINA BAEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Cabildo número 2098.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1567-v.oct 24

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR RAUL SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2393, y doña MARGARITA BLANCA FRANCESCHINI de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1568-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALERIO BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2389 y doña AYELA NELIDA GOICOECHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Rius número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1560-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE MELLO Y OSORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 2271, y doña ANA ODILA TABOADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Defensa número 2271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PICHEL LOPEZ, de 69 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2455, y doña MARTINA MOREIRA de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, do-

miciliada en la calle Arenal Grande número 2455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez núemro 224, y doña JUANA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle E. Romero número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1578-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TROCCOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Laurelas número 4, y doña MARGARITA CHIMINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laureles número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1579-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PIERLET de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 103, y doña ANDREA BENTANOURT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1580-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iglesias número 29, y doña PRUDENCIA BUSTOS, de 26 años de edad de estado soltero de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Iglesias número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4069 y doña ISOLINA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1511-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BZMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Moygiof, domiciliado en la calle José Castro sin número, y doña CECILIA GAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Moygiof, domiciliada en la calle José Castro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. 1512-v.oct 22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON PEDRO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle M. Berinduague número 149, y doña VIRGINIA QUIJANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Berinduague número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1513-v.oct.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARSAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle E. Romero número 96, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1514-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. RODRIGUEZ, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad oriental nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Heredia número 107 y doña MARIA A. PEREIRA de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Heredia número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1515-v.oct 22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CALANCHA, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español nacido en El Ferrol domiciliado en la calle J. Molina número 23 y doña JUANA MALVINA LEDESMA, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Heredia número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1517-v oct 22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 80, y doña MELANIA CUITIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 1516-v.oct.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 572, y doña MARIA DELISKA, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1613-v.oct.27.

En Sayago y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CLARO PERDOMO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Castro número 547, y doña HORTENSIA PIANAVIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1614-v.oct.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ADELINA LARRAMENDY de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1584 v.oct.25.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO COLOMBO de 32 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera domiciliado en el camino Instrucciones número 46, y doña HAYDEE SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Instrucciones número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct 24.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANZONE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Ariel número 5302, y doña MARIA ELENA MADONNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.22.

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO BELTRAMI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Feisoglio, domiciliado en la avenida Sayago número 1063, y doña MARIA BAVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en la calle Bell número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil 1508-v oct.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIPLE GRIMM, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Epfendorf, domiciliado en el boulevard Artigas número 1937, y doña ELSE WEGNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en el boulevard Artigas número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Klot. 1643-v.oct.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL SORIA FLORES de 70 años de edad de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Garigaldi número 2937, y doña MARIA BUELA, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1644-v.oct.28.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don LUIS FELIPE GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión odontólogo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andes número 1338, y doña ORFILIA POITTEVIN BELLINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1593-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Victoria número 1931, y doña CARMEN REY DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1594-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cornelio Canteras número 2860, y doña ADELA BOTTA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1595-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EXEQUIEL ESPASANDIN VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Juan R. Gómez número 3094, y doña JUANA GALLEGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 1596-v.oct.25.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sochantres número 2883 y doña MARIA ELBIA HUBERT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orientados, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sochantres número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1545-v.oct.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAUBIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 2768, y doña ELISA GREGORIA RIGBY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1637-v.oct.28.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 14 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ayuntamiento de Artego, domiciliado en la calle Zuere número 1118, y doña HERMINIA PROL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.25.

En Pocitos y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Sagasta número 110, y doña ANGELA MARIA ALFONSINA BOCCARATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1588-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, hago hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis, ante esta Oficina, don JUAN OTAIZ, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, domiciliado en la calle Minuano número 18, y doña ZULEMA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minuano número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1589-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEDRO OSORIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique García Peña número 2728, y doña MARIA ISABEL VERGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1553-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALFREDO ROBES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3220, y doña AMELIA GERONIMA CATTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Capitán Vi[illegible] número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1554-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO PESSINA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. P. de la Sierra número 3173, y doña AIDA SCIOSCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de porfesión la-

bores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra. Oficial del Estado Civil.
1530-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1077 (5.a sección judicial), y doña JOSEFA GADEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Julio César número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1531-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LEONARDO LEGUISAMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Alicante número 16, y doña MARIA ESTHER ARAUJO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Alicante número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
1532-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio HERIBERTO VEGA PORTUGAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca domiciliado en la calle Nimes número 50, y doña JUANA YCLA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nimes número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Conste. — — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra
1533-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3356-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eri Alegre de Baldizán o Eri o Ery Alegre Parallada de Baldizán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3372-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Carlos Albistur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3357-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Briano de Charlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3358-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3386-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Bucero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Domingo Bucero por figurar éste y el abuelo paterno con el apellido Charello en vez de Bucero, que es el verdadero, y el peticionante con el nombre y apellido equivocados, pues dice Nicolás Charello debiendo decir José Bucero. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.21-3359-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Jacinto Núñez Dulio con sucesores de Agustín Caminal y otros", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Agustín Caminal y a todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a una fracción de terreno de once metros veintitrés decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras que contiene, situada en la Aguada, novísima ciudad de esta capital, octava sección judicial, empadronada con los números doce mil ochocientos ochenta y dos y doce mil ochocientos ochenta y tres, compuesta de una superficie, según título, de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros y, según plano de mensura, practicado en Febrero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor don Raúl B. Conde, de doscientos sesenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados y cuyo deslinde, de acuerdo con dicho plano y la escritura de declaratoria otorgada por los señores Juan y José Sebastián Scacrrone el veintiuno de Febrero de mil novecientos veinticuatro, ante el escribano don Julio de Freitas, es el siguiente: veintidós metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Lima, donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números mil cuatrocientos setenta y seis, mil cuatrocientos setenta y ochó y mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Minas y Magallanes; catorce metros treinta y dos centímetros al Este, por donde linda con el mismo señor Scarrone; nueve metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, lindando con María S. de Iriart y veintitrés metros veintidós centímetros al Sud, por donde confina con la misma señora Iriart y don Agustín Gaggero, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Oct.21-3360-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Antonio Martínez Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernard[illegible] Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle [illegible] 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.20-3329-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3288 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3315-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tercilia Fabani de Imía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.19-3266-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Falero, de doña Eugenia Morales de Falero, de doña Elisa o Elisa Mónica Falero y de don Juan Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario.

Oct.16-3221-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Albarellos de Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3208-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio G. o Ambrosio Gumersindo Gutiérrez, de don José Martínez y de don José María Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472; a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-3207-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bórmida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3209-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lateulade de Bildosteguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3210-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Etchart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3211-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alonso Gonda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3212-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pezzolano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3213-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Granesse o Granese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3202-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3152-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "María Teresa Angela Risso de Tronchi. Solicita auxiliatoria de pobreza para obtener rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber al público que se ha presentado doña María Teresa Angela Risso de Tronchi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido materno Gachiera en vez de Gaggero y el apellido de la abuela paterna Vallarini en vez de Vallarino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.14-3105-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sagrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-3103-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Scarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-3091-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Roque Ottonello y otra", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Nicolás Luis Ottonello y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de María Antonia Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Berriola", debe decir "Zecca", que es el verdadero. 2.o La de nacimiento de José Ottonello, porque donde la madre aparece con el apellido "Secca", debe decir "Zecca". 3.o La de nacimiento de Anita Rosa Ottonello, por figurar el padre de ésta con el apellido "Ottoli", en vez de "Ottonello"; la madre con el apellido "Secca", en vez de "Zecca", que es el verdadero; y la propia interesada con el nombre "Nita Rosa", siendo "Anita Rosa" el real y verdadero. 4.o La de nacimiento de Francisco Andrés Ottonello, por figurar la madre de éste con el apellido "Secca", en vez de "Zecca". 5.o La de nacimiento de Carlos Ottonello, por aparecer la madre de éste con el apellido "Llecca", en lugar de "Zecca", que es el verdadero. 6.o La de nacimiento de Nicolás Luis Ottonello, porque donde dice "Otonello" y "Zecha", debe decir "Ottonello" y "Zecca", respectivamente. 7.o La de nacimiento de Andrés Ottonello, porque donde el apellido de la madre figura como "Gecca", debe decir "Zecca" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-3030-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.13-2037-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonila o Leonilda de Brun Carabajal, Luis Brun o de Brun Carbajal o Carabajal, Laurentina de Brun López y Leonardo De Brum o de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2982-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana A. Lagorio de Tropiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2976-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vespelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2980-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2981-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Trifoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. -- Patricio A. Pereira, Actuario. Oct 10-2983-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. Martini o Juan Lorenzo Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2984-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2985-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nabondes Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez- nes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma que sse consideren con derecho a sus bie- can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2682-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.30-2615-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793, con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2019-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2253-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Campan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. • Oct.19-3316-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Casimira Soca de Pérez y de don Domingo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3182-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Galarza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3193-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3194-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martín Bigot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-3195-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Rodríguez Cal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3178-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forna dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3180-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brusa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luga rpor derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.16-3181-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Robert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3176-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Wautrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3179-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Grecco de Pizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.15-3132-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Petrona Gutiérrez de Ramos Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-3092-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ramón Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-3093-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Irazabal de Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-3094-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victorina o Victoriana Rivero de Rosadó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-3095-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Longatti de Buzzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-3096-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Papariello de Codda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ss bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct 13-3035-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santos Ubalde y de

Micaela Moreira. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de los causantes, donde dice Uvalde y Piacensa, debe decir Ubalde y Piacenza. En la de bautismo de Miguel Clemente Ubalde, donde dice Uvalde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de Carmelo Ubalde, donde dice Valde, debe decir Ubalde. En la de bautismo de José Bruno Ubalde, donde dice Ubal y Piasencha, debe decir Ubalde y Piacenza; donde dice que los padres son españoles, debe decir que son italiano y uruguaya, respectivamente. En la partida de nacimiento de Victoriano Pedro Ubalde, donde dice Piasencia, debe decir Piacenza; donde dice que el padre y los abuelos paternos son españoles, debe decir italianos. En la partida de nacimiento de Santos Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre José, debe decir Santos; donde dice Ugualde y Piasencia, debe decir: Ubalde y Piacenca, respectivamente. En la de nacimiento de Juan Ramón Ubalde, donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En la de nacimiento de Gabino Ubalde, donde dice Santo, Ubaldo, Piacencia y Ana Reyes, debe decir Santos, Ubalde, Piacenza y Juan Reyes, respectivamente. En la de nacimiento de Manuel Eugenio Ubalde, donde dice Ubaldo debe decir Ubalde. En la de nacimiento de María del Carmen Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente. En la de nacimiento de Carmen María Ubalde, donde dice Ugalde y Piasencia, debe decir Ubalde y Piacenza, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Adrián Ubalde, donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Máximo Ramón Adrián, debe decir únicamente Adrián, y donde dice Piacencia, debe decir Piacenza. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2914-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Camodeca o Camodeco de Lazaro", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de la causante, donde dice Camodeco debe decir Camodeca. En la de matrimonio de la causante con Domingo Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Martín Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Pedro Lazaro, donde dice Comodeca debe decir Camodeca. En la de nacimiento de Domingo Lazaro, donde dice Comadeco debe decir Camodeca. En la de nacimiento de María Lazaro, donde dice Comodec debe decir Camodeca. En la de Josefa Lazaro, donde dice Comadeja debe decir Camodeca. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-3097-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Friedrich de Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-3036-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.9-2913-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3338-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3339-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Malcolm Temple, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-3226-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3278-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Casares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3267 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Manuel Pouquette, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario Oct.19-3268-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Poglia o Paglia de Fulle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3230-v.oct.28.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Laureana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área total de 701 metros, empadronado con el número 1245 lindando: por el Norte, con propiedad de don Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con terreno de doña Laureana Frede de Susaniche (hoy de doña Josefa Irizarri de Rovira); por el Este, con la calle Asamblea (actualmente denominada calle Artigas) y por el Oeste, con terreno de la sucesión de Pedro Buguein (hoy de Francisca P. Braga). Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en el terreno descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.15-3126-v.nov.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Victorio Gómez Galain Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha tres de Julio del corriente año se declaró a don Miguel Victorio Gómez Galain en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su señora madre doña Teresa Galain de Gómez. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3227-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Piuma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.15-3118-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Bentancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carcano de Mazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3198-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3199-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Do Brito Clara o Francisco Do Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.16-3200-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ludovico o Lodovico

Saibene o Seibene, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-3201-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Liuchi de Delli Santi o Mariana Liuchi de Delli Santti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-3119-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elvira Calviño de Vázquez Romaguera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3101-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Bellomo de Tróccoli, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3102-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Juana o Juana Briano de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2928-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Roveta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3051-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Solari de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3052-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan F. Peluffo y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en las siguientes fracciones de terreno, situadas en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta capital: 1.o Una fracción compuesta de 445 metros cuadrados, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Fray Bentos; 50 metros 895 milímetros al Nordeste, lindando con los actores; 4 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis y 48 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con Augusto Fislani, en parte, y en el resto, con la siguiente fracción: 2.o Otra, compuesta de 121 metros, 61 decímetros 88 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros 60 centímetros al Este, lindando con los actores; 24 metros al Oeste, lindando con la fracción antes deslindada; 3 metros 43 centímetros al Norte, lindando con Augusto Fislani y 6 metros 65 centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Debernardis. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. -- C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3113-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bossa de Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3053-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Menfradello o Mambredele o Manbredelle de Furlano o Forlano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.13-3055-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Crenna de Andreoletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3054-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pedro o Antonio P. Masó y doña María Hors de Masó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3056-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Meriggi o Merizzi o Merigge de Flocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct 13-3057-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Paulino de Gianelli o Angela María o María Paolino de Giannelli o Gianelli citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3058-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mochó de Peri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3061-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Besomi y doña Catalina Ferrari de Besomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3049-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Aquiles Tettoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3050-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2972-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2987-v.nov.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jorge A. Mantero. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Jorge A. Mantero para que concurran a la junta general que se celebrará el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.13-3063-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Aguiar o Augusto Aguiar Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 6 de 1931 — C Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2989-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Palombo. estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumbo debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 19 de 1930 — C. Walter Balleta. Actuario.
Oct.8-2793-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 4 de 1931 - C. Walter Balleta. Actuario
Set 28-2514 v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phillips o Francisco Luis Phillips. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 31 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario
[illegible] oct.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante Gitman Beider ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro Grille los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3264-v.oct.28.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de don Francisco Martín Giménez ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692 a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares. Actuario.
Oct.17-3265-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Maurilio Bordoni y Compañía, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia del día treinta del corriente mes a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.19-3318-v.oct.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días. un estado sustitutivo de verificación y graduación de créditos. presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Oct.19-3311-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Vicente Langone. Quiebra. Calificación". se cita, llama y emplaza al fallido Vicente Langone para que comparezca ante este Juzgado. calle Misiones número 1378. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.15-3168-v.nov.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A Osvaldo Santini. en el expediente "Jesús Rubianes. Quiebra. Retroactividad". se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe "15.084 — Montevideo. Setiembre 16 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Jesús Rubianes el día 13 de Febrero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real. Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Oct.15-3166 v oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente). doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Rodolfo Mautone. Quiebra. Calificación". se cita. llama y emplaza al fallido Rodolfo Mautone para que comparezca ante este Juzgado. calle Misiones número 1378. a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 5 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Oct.15-3169-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini. en el expediente "Herrán. Decia y Muller con capitán dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario" se cita. llama y emplaza al capitán. dueños o armadores del vapor 'San Fernando para que comparezcan ante este Juzgado calle Misiones número 1378. a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real Escribano Público
Oct.8-2901 v nov 13

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente). doctor don A. Osvaldo Santini. se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Germán Dopazo. y que, en consecuencia. se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido. so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores. con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo. Octubre 6 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.15-3167-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido José Rama. para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Oct.2-2695-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 8628. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don José A Maeso o a quien sea actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Cuareim número 1242, entre Soriano y Canelones, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 8628, la que por ser esquina linda sobre la calle Soriano, sobre la línea Norte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21 3348-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Guillermo Campos o a quien sea actual propietario o a cualquier persona y que por cualquier concepto se considere interesada en la finca situada en la calle Paysandú, entre Minas y Magallanes, sobre la línea Sur y empadronada con el número 4255, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 4255. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3349-v.nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 2481. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Juan Scapusic o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Cerrito números 105 - 109, entre Juan L. Cuestas y Guaraní, sobre la línea Norte y empadronada con el número 2481, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3350-v nov.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 21.755. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Rafael Celli o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la finca situada en la calle Miguel C. del Corro número 1423, entre Carapé y Rivera. sobre la línea Sudoeste y empadronada con el número 21.755, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado. calle Treinta y Tres número 1375. a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.21-3347-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Genaro Marchesano. sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 18791. ubicado en la línea Oeste de la calle Defensa, entre Nicaragua y P. Errasquin, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3174-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Carlos Isaac Cordones para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Lyda Butturini, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3177-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Antonio Julián Bailve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
[illegible] v.nov.16.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Condra, a quien se le nombró con la misma fecha curador [illegible]ativo al doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3164-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloísa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula, debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2945-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.30-2629-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maiorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-2922-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.7-2856 v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.10-2979 v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 30-2621 v.nov 5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771 Cobro de pesos" se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 25 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.
Set 22-2353-v oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — José Pedro Barbot Actuario.
Set 24-2317 v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Pérez de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3354-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel José Formica, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flabiana Montenegro de Formica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3384-v.nov.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Carlos Alberto del Bono solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con doña María Angela Piccardo por aparecer en ella como María Angélica en vez de María Angela, que es el verdadero. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3385-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.19-3312-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Dellazoppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.16-3196-v oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a los causahabientes de Agustín Moreira Camallo a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado don Agustín Alvaro T. J. Moreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3122-v.nov 19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Castelucho en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Casteluchi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 10 3023-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pío Mollano y de doña Toribia Martínez de Mollano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3148-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gende y de doña Deolinda Poggio de Gende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3070-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Eduardo Baldomir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.13-3039-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Juana Tajes de Correa Luna, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Juana Donata Tajes cuando los verdaderos son los de María Juana Tajes.

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil — Montevideo, Abril 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario. Oct.13-3079-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. -- Eduardo Routin. Actuario.

Oct.10-3025-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga o Dominga Blanca Elgart de doña María Dolores Elgart y de doña Josefina o Josefa Elgart de Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.

Oct.10-3006-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Barrios de Augerot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3026-v.oc.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brescia de Chiarroqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3027-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.10-3005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María San Miguel de Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2988-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feitz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franqui y Adela Cabene cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebieu: B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandia, donde dice Juan Bautista Franchi, debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.5 2751-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Cayetano Donato Cánepa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella su apellido materno como Ruett en lugar de Roett', que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Eduardo Routin, Actuario

Oct.5-2760-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.5-2766 v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct 3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.3-2703-v.nov 9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set 30-2631 v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin Actuario

Set.22-2012-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garofalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.19-2332-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a es-

tar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2283-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Batista Antonietti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Raiaoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2249-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain Juez de Paz.
Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178 por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste. la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín de Mora solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de reconocimiento de Leonarda de Mora: donde dice Leonarda debe decir Leonardo; donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. Partida de nacimiento de Leonarda González: donde dice Leonarda debe decir Leonardo y donde dice del sexo femenino debe decir del sexo masculino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
Oct.21-3376-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de no venta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario
Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Certoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M Paravis. Actuario.
Set.9-1921 v.dic 9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Montenegro de Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct 20-[illegible]-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicente Loffredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a los herederos presuntivos Rafael Loffredo Perillo, Ana Loffredo Perillo, Gerónimo Loffredo Perillo y Vicente Loffredo Perillo, para que dentro del citado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes — Canelones, Octubre 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.17-3241-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Serrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.19-3279-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel [illegible] de hipoteca", de fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, se cita y emplaza al demandado señor Alfredo Happel Vignoli para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.19-3289-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Magdalena Ziulla de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 14 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.17-3250-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Susana Martínez de Hernández solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la hijuela que el 23 de Junio de 1899 le expidió el Escribano Actuario de este Juzgado don Sebastián C. Sagarra por la cual en representación de su señora madre doña Elena Martínez se le adjudicaba en los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos don Gerónimo Martínez y doña Juana Martínez un terreno ubicado en la costa del río Santa Lucía Chico, en el Departamento de Florida, compuesto de una superficie de treinta y dos hectáreas cuatro mil treinta y siete metros y trescientos sesenta centímetros, que linda por el Oeste, con el río citado; por el Norte, con Aniceto Martínez y por los demás límites, con otros herederos del nombrado Gerónimo Martínez. Esta publicación se hace por el término de treinta días. — Canelones, Octubre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.14-3116 v oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.16-3191-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Oct.16-3183-v oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan A. o Juan Angel o Juan Fernández o Fernández y Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Oct 13-3059 v oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Maura Pérez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Agosto 18 de 1931 — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Oct.20-3331-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pou Cardoner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 13 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.17-3248-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista Pastorino y de doña *Margarita* Gotero de Pastorino citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1931 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.16-3220-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda Benita Ibáñez Catalina Burcaechea Benita Aranda Mateo Aranda y Marcos Aranda citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.17-2217-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Graquitena de Aranguren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.13-3072-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Matilde Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.10-3017-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alonso de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.10-2974-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de *1931*. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto
Set.26-2498-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Tomeo o Tomeu o Carmelo Antonio Tomeo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3127-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Crecencio Luis o Crescencio Luis de los Santos y de doña María Josefa de los Santos de Sosa o de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.13-3044-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren: que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Zubieta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.
Oct.13-3042-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Ccr, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzwado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.13-3082-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Set.30-2626-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Constancio Juan Carrato, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Oct 21-3377-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Andrada, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Oct.21-3378-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Mayi o Malli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.[illegible]-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Gregorio Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 7 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-3230-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón Félix Cabo y Blanca Cabo Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3216-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severino Corti, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.16-3217-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Rubio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-3147-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Casio o Pedro C. Y. Martínez y Aurelia Barreiro de Martínez para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.13-3071-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Felipe Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.
Oct.10-3014-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presen-

ten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3015-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio F. o Julio Francisco Scaron o Escaron, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3016-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Benedetti o Dibenedetti o Di Benedetti o Benedetto o Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.10-3010-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Iriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.. — Minas Octubre 13 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.21-3374-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Victoriano González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3255-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1931. — Francisco Soca Escribano Adjunto.
Oct.17-3256-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Inzaurralde de Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Oct.17-3257-v.oct.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación para comerciar el fallido don Emilio Dutra Corbo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas. Setiembre 25 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.13-3048-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña, Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.19-2957-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dellepiane de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.
Oct.10-3011-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.10-3012-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible]echo en los referidos autos dentro [illegible]ino de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María García de Almada, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano.
Oct 13-3083-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nieves Gil, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3034-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Paula Castellanos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Oct.13-3035-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Basilissa Ferreira de Rodríguez, emplazándose a los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3073-v.oct.23.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de don Fernando García el estado de créditos que determina el artículo 1631 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado se hace la presente publicación a los efectos dispuesto por el artículo 1959 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario.
Oct.7-2869-v.oct.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales. Solicita se declare en quiebra a la sociedad Pedro y Julio Obiague" se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Pedro Obiague y Julio Obiague y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Eugenio Solari los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 5 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.13-3080-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "Guillerman Santiago. Sucesión", se ha dictado el auto que dice así: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edictos con cargo a costas, y previa tasación de las acreencias que hubiere, en cuya planilla se incluirá el importe de aquéllos, líbrese orden contra el depósito, del que se descontará los que esas costas importaren, girándose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Oct.19-3306-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Constante Clemente Civelli, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1931. — José Lamas Actuario.
Oct.19-3302-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz, a sus sucesores y a cual-

quiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur, 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.5-2773-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Nicolás Damonte, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 6 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.13-3074-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3018-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Salvador Lorito. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Lotito solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3020-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Jacinta Herrera de Espel contra Bernardino Espel. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Bernardino Espel por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.19-3305-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Julia Angela o Julieta Casella y Ester Marcelina o Ester Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3245-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Elizondo de Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3242-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Paula Sigales de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3243-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juana Rodríguez de Méndez de Oliveira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3244-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alberto o Juan Alberto Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3246-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cruz Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.17-3247-v.oct.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz

Oct.2-2934-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta o Assunta Ugolini de Volpi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.19-3286 v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Ignacio Ladislao Galarraga y Odria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.13-3075-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario

Oct.13-3076 v.oct.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Bruné de Bagnasco, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14 3089-v.oct.24.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jauregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-2950-v oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Miguel Antonio Alberro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario

Oct.19-3303-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Marcelino Hounie y Mariana Erramouspe de Hounie, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3252-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.17-3253-v.oct.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.30-2635-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Gustavo Faller, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.17-3254-v.oct.28.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.
Set.17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que en los autos respectivos y por sentencia de fecha 26 de Setiembre del año actual se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Pedro Rosado el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3155-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Estevan Ferrao o Da Silva de Ferrao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3157-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizardo Valdez Gauna o Arturo Lizardo Valdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-4158-v.oct.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 10 de Noviembre entrante, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3155-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amelia Bica de Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 12 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.15-3159-v.oct.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto del referido magistrado, de fecha nueve de Julio del año actual, ha sido declarado en estado de incapacidad don Leopoldo de Souza, designándosele como curador a don Eliseo B. Malvarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.7-2845-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón o Abdón Antonio Salaberry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.21-3368-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto D. Vaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.21-3369-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Hernández de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.21-3370-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio A. Texeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3140-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Andrade o Andrada de Sosa, citándose a la cez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3141-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra, muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct. 9-2965-v. nov.

Remates Judiciales

BONIFACIO MONEO

REMATE JUDICIAL

El día 31 de Octubre de 1931, procederé al remate judicial, al mejor postor, ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en los autos caratulados "Agustín Bañobre con Ares y Compañía. Cobro ejecutivo de pesos". Los muebles e instalaciones a rematar comprenden: 1 kiosko de madera y zinc de 5.50 metros por 3.50, 2 piezas de madera, toldos, soportes para los mismos, heladeras, mesas, mostradores, dos casillas de madera, dos cocinas económicas, una nueva y varios objetos más destinados al comercio de bar de playa. Estas instalaciones y muebles constituían el bar denominado "Bar América", situado en la calle Comercio número 1371, esquina Rambla. El remate se efectuará en el mismo lugar de su instalación, debiendo el comprador oblar en manos del rematador el diez por ciento de su oferta. Comisión del rematador: 5 por ciento.

Por informes, en la calle Rincón número 507.
Oct.21-3393-v.oct.30.

FRANCISCO SPINELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos María Sorín contra Salvador García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101722, señalado con el número 36 en el plano levantado el 1.o de Setiembre de 1921 por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de doscientos catorce metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente al Norte, a la calle Bella Vista, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1432, distante 8 metros 60 centímetros de la esquina que forma dicha calle y otra Oficial, entre ésta y la de Enrique García Pena, por 24 metros 55 centímetros de fondo, lindando por el Este, Sud y Oeste, con los solares 37, 62 y 35, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.20-3324-v.nov.3.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El jueves 5 de Noviembre a las 17 horas. Rematará un espléndido solar en La Victoria, calle Sarandí entre Trabajo y De la Peña, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente cartulado "Puig Puig Juan. Sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número treinta y ocho mil setecientos uno o sea un solar de terreno que forma parte de la manzana número 222 del pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número catorce y compuesto, según título, de una superficie de doscientos noventa y cinco metros cua-

drados, quince decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número diecinueve; por el Nordoeste con el trece; y por el Sudeste, con los quince a dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Ituzaingó número 1273.

Oct.17-3249-v.nov.4.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el miércoles 28 de Octubre de 1931, de las 18 a las 20 y de las 21 a las 24 horas, todas las existencias del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra. Pedro Arteta", calle Inca número 2159, esquina Nueva Palmira, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno.

Oct.17-3271-v oct.28.

PONCE DE LEON Y DUTRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonia Ravenna de Milano contra Angel Alfonso Trías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en "Milán", novena sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 5326 señalada con el número 8 en el plano levantado en Enero de 1916 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas siete mil cincuenta y ocho centiáreas, que se deslindan así: al Norte, con doña Clara Trías de Guichón; al Sud, el arroyo de La Cruz por medio, con doña Mauricia Bonilla de Flores; al Este, en parte, con el arroyo Milán y en parte con don Prudencio R. Trías y al Oeste, con don Carlos Alberto Trías. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3137-v.nov.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediación es del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres; treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veinticinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL

Por quiebra, rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, en los autos de quiebra caratulados "Rafael Laporta Ximénez". El día 27 de Octubre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General Rondeau número 1552, consistentes: un automóvil "Buick" en perfecto estado; un guinche eléctrico; caja de hierro, máquinas de escribir "Continental": una báscula de 2.000 kilos; máquinas de sumar; un lote de bolsas de lona, nuevas y demás útiles que se encuentran en el referido local. Exposición: el 9, 14 y 30 a 16 y 30. Consignaciones: 20 o.o. — Informes: calle Ituzaingó número 1332

Oct.13-3038-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado 'Credit Foncier de l'Uruguay contra Ernesto Magnani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta por el solar número seis de la manzana ciento setenta y uno en el plano respectivo, con una superficie de trescientos treinta y siete metros cinco decímetros y cuatro centímetros, que se deslindan así: ocho metros novecientos treinta y un milímetros de frente al Norte sobre la calle Canelones, por donde los edificios se señalan con los números mil cuatrocientos ochenta y cuatro, mil cuatrocientos ochenta y seis, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil cuatrocientos ochenta y ocho (bis), distante su punto medio, veintiocho metros trescientos ochenta y cinco milímetros de la calle Vázquez; nueve metros ciento setenta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur, por donde linda con A. Squery; treinta y ocho metros siete mil novecientos setenta y siete diezmilímetros al Este, confinando con los solares números siete, nueve, diez y once; y treinta y seis metros seis mil ochocientos veinticuatro diezmilímetros al Oeste, lindando con el solar número cinco, de don Agustín Parma. Dicha propiedad está empadronada con el número mil quinientos nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-3060-v.oct.29.

JULIO PONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banfi y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita" empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F, en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Travieso que fué modificado por el que levantó el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Pedernal, entre las de Guaviyú y Casupá; 23 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Cancela de Arijón; 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E; y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste, limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 805.

Oct.9-2920-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Villa Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis, o sea, un solar de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana quince (bis), señalado con el número 3 en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto, según dicho plano, de una superficie de 295 metros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a calle pública, denominada hoy Zubillaga; igual extensión en el fondo al Sudeste, con el solar veinticinco y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el Sudoeste, con los solares dos y veintiséis e igual extensión en el Nordeste, con el cuatro. Se previene: 1.o Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario

Informes: Rincón, 424.

Oct.7-2852-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad calle Brigadier General Diego Lamas números 1441 y 1441 (bis), entre Rivera y Méndez Núñez. Al lado del parque de Los Aliados. Consta de seis piezas, cocina, cuarto de baño, altillos patio, etc. y un apartamento al fondo de 4 piezas, cocina y servicio (alquilado).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra José Pastorino (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete, o sea, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Méndez Núñez, jurisdicción de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Numancia (hoy Brigadier General Diego Lamas) número noventa y cinco, por treinta y cinco metros de fondo al Oeste, lindando con don José Reboledo; por el Norte, con el solar treinta y cinco y por el Sur, con el treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como las obras de saneamiento y de pavimentación que se adeudaren en el acto de la venta: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

Oct.8-2885-v.oct.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de

hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los accesorios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas: la primera, de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz; por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números diecicho y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 83 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz; por el Este, con el río Negro; por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Rincón, 424.
Set.29-2598-v.oct.27.

CARLOS Ma. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos Rosario Carolino, Paula, María Luisa y Salomé. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y un mil treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número treinta y seis de la fracción E en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don B. N. Silva el cuatro de Diciembre de mil novecientos doce y compuesto, según dicho plano, de un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial, entre las de Fray Bentos y General Rondeau; igual extensión al Nordeste, que es su fondo, limitando con el solar diecinueve y treinta y cuatro metros en cada línea del Sudeste y Nordoeste, limitando con los solares treinta y cinco y treinta y siete, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.8-2918-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno, con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Achaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto; 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena; 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así, 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí; 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís, 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras c...sistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro: 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.26-2500-v.nov.3.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

A mejor postor. Jueves 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno "Tapes" 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo de León Nestier. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año, a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692 el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintinueve hectáreas cinco mil novecientos treinta y un metros, según título y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos setenta diecinueve hectareas cuatro mil setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares; al Sur, el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2739 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: Misiones, 1430.
Set.23-2400-v.oct.22.

JOSE LUIS SEIJAS
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Cardozo Luis Q contra Ana Alvarez de Pons". Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre entrante, a las 17 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Seijas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble. Un solar de terreno ubicado en el barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de este Departamento, designado con el número setenta y dos de la fracción B en el plano del agrimensor R. Senadez Olivera, de Diciembre de mil novecientos diez, compuesto de un ciento ochenta y cinco metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste, a la avenida Ramón Alvarez por setenta y nueve metros de fondo lindando por el Norte, con el solar setenta y tres; por el Sud, con el solar setenta y uno y por el Este, con el solar treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1475. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Concepción Arenal, 1827.
Oct.1[illegible]-v.nov.4.

FRANCISCO MAGALLANES
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por partición de herencia. 2 propiedades. Una en el pueblo Conciliación (Sayago), boulevard Presidente Santos número 34, esquina A. Rodríguez Larreta y la otra en Colón, avenida Lezica esquina Guanahany, frente al Colegio Pío (casa de comercio y familia). Bases bajísimas y buena renta. El domingo 25 de Octubre, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio" se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares contiguos de terreno situados en el pueblo Conciliación de este Departamento, y son los designados con los números 11 y 18 de la manzana letra D, conteniendo en conjunto 638 metros cuadrados, con 20 metros en la línea Sudeste, frente a la calle Aureliano Rodríguez Larreta, por 25 metros de fondo al Nordeste que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste

boulevard Presidente Santos y lindando: por el fondo, con el solar número 10 y por el Nordeste, con el número 12. Dos olares de terreno con las construcciones que contienen, situados en el paraje conocido por el Pantanoso, en este Departamento, en el pueblo denominado Conciliación, señalados con los números 9 y 10 de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, compuesto, el primero, de 10 metros de frente al Sud. sobre el boulevard Presidente Santos, por 22 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 2, por el Este con el número 8 y por el Oeste, con el 10, formando un área de 220 metros; y el segundo compónese de 10 metros de frente al Sud al boulevar Presidente Santos, por 22 metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar 12; por el Este, con el 11 y por el Oeste, con el 9, formando un área de 220 metros. Estos cuatro solares se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.900, según boleto número 48.641. 2.o Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena, por 50 metros de fondo hacia el Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra: por el Noroeste, por formar esquina, el terreno da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de $ 4.400, según boleto número 47 919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota — Lo que adeudan las fincas a rematarse por concepto de pavimentos y el uno por ciento de comisión será de cargo de los compradores

Por más datos a mi escritorio: calle Misiones número 1410.

Oct.10-3029-v.oct.24.

ARNO R. LABORDE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Fosse, dictado en los autos caratulados "Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Fosse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde, asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo situada en esta sección, compuesta según título de dieciocho hectáreas tres mil trescientos setenta y seis metros siete mil ciento treinta y cinco centímetros, según plano respectivo, de veintiuna hectáreas ocho mil novecientos treinta y tres metros diez decímetros, lindando: Norte, Eliseo Gutiérrez: Sur, Antonio Ferrari: Este, Catalina Ferrari de Gutiérrez y Oeste, camino vecinal por medio, sucesión Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que dicho bien está avaluado a ciento cincuenta y cinco pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el veinte por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado: 4.o Que son de cuenta exclusiva del comprador los gastos de escritura, certificados y comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala, Setiembre 25 de 1931. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Oct.5-2789-v.oct.22.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "María Joaquina Correa Mirapalleta y otro, por sus tutelados Alejandro Muniz y otros. Venia para enajenar", se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo, a la hora quince y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y cinco hectáreas ocho mil quinientas seis centiáreas, que limitan: por el Norte y Oeste, el arroyo Pablo Páez; por el Este, una recta separando del lote número dos y por el Sur, una línea quebrada, con los lotes números seis y tres. Otra fracción de campo ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de dieciocho hectáreas seis mil ciento sesenta y ocho centiáreas, que limita: por el Norte y Este, el arroyo Pablo Páez; por el Sur, el lote número tres y por el Oeste, una línea recta separando el lote número uno. Las fracciones de campo relacionadas corresponden, por partes iguales, a los menores Otto Alejandro y Juan Arturo Muniz, y la segunda, a los menores Atahualpa y Romeo Muniz, las que les correspondió proindiviso en la sucesión de sus abuelos. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de treinta y tres pesos con cincuenta centésimos la hectárea y que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3371-v.nov.4.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Encrionte Galo Barros contra Virgilio Silveira Farías. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, arroyo de Las Lagunas, compuesta de ochenta y siete hectáreas, tres mil setecientas ochenta y tres centiáreas y cinco decímetros, que linda: al Norte, el camino a Río Branco, por el arroyo de Las Lagunas, dividiendo de campos de Amelia Farías de Núñez; por el Sureste, una recta con campo de la sucesión de doña Elvira Olivera y don Ramón Guerra, por el Suroeste, una línea quebrada de tres rectas, separando de campo de doña Felipa Barros de Gómez y por el Noroeste, con Luis Gedeón Farta y Pedro P. Núñez, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.21-3367-v.nov.4.

F. ANTONIO VARALLA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Antonio Martínez contra Carlos María Amor, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero F. Antonio Varalla a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Parao, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 932 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Angel Luisi, de una superficie de doscientas siete hectáreas ocho mil setecientas setenta y siete centiáreas, cuyos límites son, por el Norte, campos de Gerónimo, Jovelina, Dácila y Teófila Carvalho; por el Sur, campo de Manuela Carvalho de Magallanes; por el Este, campo de María Eulalia y Dalmiro Magallanes y por el Oeste, campo de Manuel B. Carvalho. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido, el presente. — Melo, Octubre 9 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.20-3346-v.nov.3.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Francisco D. Yanuzzi, solicitando se le declare en estado de quiebra" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día tres del próximo mes de Noviembre, a las catorce horas y por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez, se procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes muebles, en el lugar donde se encuentran depositados, casa de don Ovidio F. Alonso, calle Ituzaingó número 527, de esta ciudad: Un tostador grande, de café; una moledora de café; una ídem chica; un enfriador de café; un malacate viejo, con transmisiones de polea; un cajón grande para remover café; seis latas conteniendo envases de café; tres bolsas con envases usados, para café; dos bolsas conteniendo azúcar negra; una estantería armazón del despacho; un mostrador del mismo; una balanza de dos platos; tres sacos conteniendo cebada en grano; un tostador globo en mal estado; una sierra; un lote arpilleras usadas; dos cañas de hierro; un lío correas; un bonete para molino en mal estado; tres cubiertas de auto en mal estado y un lote de paraguas rotos. Se previene: 1.o Que la venta será el mejor postor, sin base y al contado, 2.o Cada comprador deberá retirar de inmediato su lote. — Rosario, Octubre 16 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.21-3380-v.oct.31.

FRANCISCO ASIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental y la dispuesto por el suscrito en el expediente caratulado "Aniceto Nasar. Quiebra" se hace saber al público que el día 28 del actual, en la casa calle Cerrito esquina Giró, por el martillero don Francisco Asís Rodríguez, asistido del suscrito y testigos, se va a proceder a la venta en remate y al mejor postor de todas las mercaderías, estanterías, etc., que pertenecían al fallido. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Octubre 2 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Oct.14-3107-v.oct.24.

PASCUAL B LUNGO CESAR
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricio Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz

Oct.10-3008-v.oct.26.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil ochocientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro: al Sur, avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí Y al mejor postor: Un nicho en el Cementerio de esta localidad,

designado con el número uno, nicho bajo, fila izquierda. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad. Setiembre 30 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Oct.14-3136-v.oct.28.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en el expediente "Basilio G. Gourdo contra Isidoro Albornoz. Ejecución", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Tomás G. Russo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, finca y demás anexos que contiene, situado en la manzana ciento veintisiete, de esta ciudad, compuesto de veinte metros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, Antonio Abelenda; Sur, sucesión de Antonio Gallo; Este, Ambrosio Gil y Oeste, calle Sarandí. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma, corriendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración; 2.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3330-v.nov.3

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Antonia Senatre de Sirigliani. Remate. Incidente por costas" se hace saber al público que el día seis de Noviembre próximo, a las quince y treinta horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero José A. Pallares, a presencia del Alguacil ad hoc Manuel Bello y del suscrito Actuario Especial, pondrá en venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de ciento setenta y siete pesos y al mejor postor, el siguiente bien: Las quince avas partes de una fracción de campo mayor de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, empadronada con el número 4289, ubicada en la jurisdicción del Pintado, en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, con los siguientes límites: Norte, con terreno del ejido; al Sud, con calle; al Este, sucesión Rafael Rodríguez y al Oeste, Victorio Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 8 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano. Oct.17-3258-v.nov.4.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por Cuchilla de Haedo, novena sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: la primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo; la segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste, al camino departamental que pasa sobre la Cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos, al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; la tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando, al Norte, con campos del señor Carmelo M. Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez, y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo; por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud, con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario, que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954.12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1931. — Francisco Faig. Actuario. Oct.15-3161-v.nov.19.

PIO JUSTINO BARRIOS (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 15 horas, un chalet ubicado en la playa "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, avaluado en dos mil quinientos pesos. Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa, tendrán preferencia los actuales poseedores; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana diez de la villa de Castillos, compuesto de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, o sea, diecisiete metros dieciocho decímetros de frente al Este, a la calle Freire por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con doña Jacinta Llana de Ferrer y sucesión Deolindo Acosta; por el otro, Honoria G. de Rocha y por el fondo, Francisco F. Llana. Avaluado en ciento cincuenta pesos; y 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55, la 1|32 avas partes de un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con A. Corelo y el otro, con sucesiones Catalina P. de Herrera y Braulia C. de Correa y por el fondo, Teodoro Fernández. Aforado en cuatro mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptada sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 30 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.6-2834-v.oct.22.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número trece de esta villa empadronado con el número doscientos ochenta y siete, y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, lindando al frente, con la calle Rincón; por un costado, con la calle 25 de Agosto, por otro, con propiedad de don Bibiano G. Graña, y en el fondo, con terreno de don Mitre Subera Graña. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil trescientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cuenta del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz. Oct.9-2933-v.oct.23.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Francisco Elzmendi. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número veinticuatro, de esta villa, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve y compuesta de cuarenta metros de frente por igual extensión en sus costados paralelos, de fondo, lindando: por el frente, con la calle Misiones, por un costado, con la de Sarandí, por otro, con propiedad de don Liborio Pereyra, y por el fondo, con los sucesores de doña Juana Echeto de Fernández. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución, y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz. Oct.9-2932-v.oct.23.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Lázaro Lorenzo Lastretto contra Aniceto Bicker. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 1566, ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Laureles" compuesta de una extensión superficial de 147 hectáreas, 5761 metros, 8333 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, sobrante fiscal; por el Sud, Gregorio Cabrera; por el Este, camino público que va a Laureles; y por el Oeste, sucesión Juliana Domínguez de Madeira. Se previene: que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.17-3281-v.nov.4.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 21 horas, se procederá en el local donde se encuentran, de la calle Colón número 619 de esta ciudad, a la venta en pública subasta de los muebles pertenecientes a la sucesión de Claudina Bruné de Bagnasco con la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario. Se previene

que la venta se ha decretado en los autos sucesorios de la expresada causante y que ella es al contado. — San José, Octubre 15 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.19-3301-v.oct.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Vicente Fernández Alvarez contra don Francisco Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 y 16 y 20 horas, respectivamente, en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, va a proceder a la venta, en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes pertenecientes al demandado: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en el barrio Artigas, de esta ciudad, empadronado con el número 113, compuesto de un área de dos mil doscientos cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cañada de Los Hornos, por medio, con la planta urbana de esta ciudad; por el Sur, con don José Gadea: por el Este, con don Francisco Castro y por el Oeste, con los sucesores de don Mariano Castro; y 2.o Otro terreno ubicado también en el barrio Artigas, empadronado con el número 222, compuesto de un área superficial de dos mil setecientos treinta y cinco metros veintiocho decímetros, y linda: por el Norte, con don Raúl Seuánez y Olivera y don Santiago Sartori; por el Sur, con la calle Constituyente; por el Este, con la calle 18 de Julio y por el Oeste, con la sucesión Rivarola. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada: y 2.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Octubre 9 de 1931. — Juan R. Irisarri Actuario.
Oct.20-3335-v.nov.4.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Isidoro C Díaz contra Carlos Machado. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 29 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender al mejor postor la mitad de la parte de gananciales que le corresponden al señor Machado sobre un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, compuesto de mil trescientos sesenta y tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Ambrosio Duarte: por el Sur, calle Espinillo: por el Este, calle Miní y por el Oeste, Victorio Islas, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.14-3162-v.oct.23.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Agustín Labadie, hemos resuelto disolver totalmente de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alemás y Ceriani", con objeto de explotar los ramos de almacén de comestibles y anexos, con sede en esta ciudad, calle Colón número 801 ,quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eugenio Ceriani y desligado inclusoe de la administración y dirección el socio Félix Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las correspondientes publicaciones. — Mercedes, Octubre 7 de 1931. — Eugenio Ceriani. — Félix Alemán.
Oct.19-3304-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Roberto M. Arredondo, el señor Juan Espósito ha prometido vender al señor Mauricio Hirsch su casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión de comestibles tiene establecida en la casa número 1520 de la calle Treinta y Tres, de esta capital. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos y dentro del plazo de treinta días en el mismo negocio aludido. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Juan Espósito. — Muricio Hirsch.
Oct.21-3355-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Rafael Vitacca y Oreste Buzzalini el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Andrés Ferreira Diano.
Oct.20-3340-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Américo Lalinde y Wilfredo F. Hernández el restaurant con bebidas fermentadas situado en la calle Paraguay número 2502, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Angel Alberici.
Oct.20-3341-v.nov.8.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual: B) Elección de suplentes: C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución: D) Asuntos entrados: E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.
Set.16-2183-v.oct.25.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Cupeiro" para la explotación del restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Bautista González y quedando desligado desde la fecha el socio don Domingo Cupeiro (hoy su sucesión). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Josefa C. Flores de Cupeiro. — Bautista González.
Oct.3-2723-v oct.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — El Secretario.
Oct.10-[illegible]-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez. — José Guerrero.
Oct.8-2884-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Tomás Martínez las existencias del café y billares que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de la materia hago esta publicación — Minas de Corrales, Octubre 16 de 1931. — Ramón Pi.
Oct 21-3379-v.nov.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que ha sido disuelta parcialmente la sociedad de esta plaza "Simone y Compañía", denominada "La Unión", separándose de ella el socio comanditario señor Enrique Alvarez, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los demás socios, quienes continuarán dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1931. — Simone y Compañía. — Enrique Alvarez.
Oct.21-3352-v.nov.9.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 28 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Pérez Castellano número 1593 — La Comisión Directiva.
Oct.21-3373-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gómez y Fernández", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Anselmo Fernández. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 1.o de 1931. — Camilo Gómez. — Anselmo Fernández.
Oct.19-3314-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos" Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyhou. — Pedro Lalia.
Oct.9-2911-v.oct.28.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. Oct.15-3192-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray. Oct 9-2907-v.oct.28.

BANCO DE CREDITO

92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 olo que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — El Secretario. Oct.9-2923-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y especialmente al comercio, que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la firma de "Zanzi y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Luis Alberto Zanzi. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Alberto Zanzi. — Ramón Guerrero.
Oct.13-3046-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel San Martín y Bartolo Román Godoy el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1009. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Luisa Zelko. Oct.19-3313-v.nov.7.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Comercio número 1488, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Autorización al Directorio para vender el terreno situado en la avenida General Flores números 611 - 13, los edificios en él levantados y las existencias y para realizar los convenios que directa o indirectamente sean necesarios para ello y para organizar la producción; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, avenida General Rondeau número 1751, de las 9 a las 11 y de las 15 a las 17. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Por el Directorio: José Serrato, Presidente. — Angel Noceto, Secretario. Oct.19-3317-v.oct.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Alfredo Arco y Magdaleno Ortiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Domingo D'Ambrosio. Oct.19-3273-v.nov.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

AVISO

La Comisión Liquidadora de la Compañía Anónima Río Branco, en liquidación, ha dispuesto el pago de cuotas correspondientes a las acciones de esta Compañía, en total treinta por ciento. Como algunos señores accionistas no han retirado aún esos porcentajes, se avisa que pueden cobrarlos en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1527, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas, debiendo concurrir los interesados con los títulos respectivos por tratarse de acciones al portador. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. Oct.19-3269-v.nov.5.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, calle Misiones número 1527. La orden del día será la siguiente: 1.o Consideración de la memoria y balance de la Comisión Liquidadora; 2.o Fijación de los honorarios de la Comisión; 3.o Designación de dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la asamblea. De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los mismos estatutos [illegible] deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes al fijado para la reunión, a cuyo efecto las oficinas permanecerán abiertas de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. Oct.19-3270-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalvez con fecha de hoy disolvimos de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Muró y Forti" quedando a cargo de las obligaciones sociales el socio don Leopoldo Raymundo Muró, que continuará con el mismo domicilio que el de la extinguida sociedad. — Salto, Octubre 13 de 1931. — Leopoldo R. Muró. — Pedro Forti. Oct.19-3285-v.nov.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiendo sido inscripto el número suficiente de acciones para efectuar la asamblea ordinaria de la primera convocatoria, se convoca a los señores accionistas, por segunda y última vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, Síndico y Síndico suplente. La asamblea se efectuará con cualquier número de concurrentes y los accionistas que deseen asistir a la misma deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — El Secretario. Oct.15-3142-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Francisco y Pablo Fiorito y Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecida en esta ciudad calle Municipio número 2126, con el nombre de "La Activa", se previene a los acreedores de la misma que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa a los señores Fiorito y Domínguez dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Rogelio Vila. Oct.6-2801-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rivera y Bolívar, en los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la razón social de "Hernández y Compañía", retirándose el socio señor Antonio César Mattos. El señor Juan de Dios Hernández se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Juan de Dios Hernández. Oct.6-2810-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Braunger el comercio que en el ramo de abastecedor de carne tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, haciendo constar que todo el activo y pasivo queda a mi cargo debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en mi casa, calle Cuar número 544, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Setiembre 28 de 1931. — Hermelino E. Villanueva. Oct.6-2811-v.oct.25.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

AVISO

Exámenes del período ordinario de Noviembre y Diciembre de 1931

Se avisa a los estudiantes que, de acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los formularios para las inscripciones de los exámenes ordinarios del año actual se expedirán todos los días hábiles, desde el 20 del corriente hasta el 5 de Noviembre próximo, de las 9 a las 10 horas. Este término es improrrogable.

Nota. — Vencido este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Alberto Lauz, Secretario. Oct.19-3307-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Antonio Costas y Adolfo Pereira hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias, la que giraba bajo la razón de "Costas y Pereira", con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31 de esta ciudad. El señor Antonio Costas se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Antonio Costas. — Adolfo Pereira. Oct.5-2768-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas. Oct.9-2930-v.oct.28.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Claudio V. Santías el bar, billar y cancha de bochas sitos en la calle 26 de Marzo número 3302, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Juan E. Maurente. Oct.5-2754-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos arrendado a los señores Jaime Lew y Moisés Khayerko el hotel que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 669, y que gira bajo la razón social de "Irureta Dubois Hermanos". A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos, se presenten a la indicada casa con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — F. Irureta Dubois. — S. Irureta Dubois. Oct.7-2858-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Severino N. Cerro el comercio que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Uccelli y Sacco", establecido en la casa número 2501 de la avenida General Flores, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Juan Uccelli. — Santiago Sacco. Oct.3-2740-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González la provisión de comestibles en general situada en la avenida San Martín número 2202, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eugenio Villamarín. Oct.3-2722-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral. Oct.8-2898-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Pablo Bianco hace saber al comercio y al público que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de restaurant y alojamiento sita en la calle Yacaré números 1578|80, de esta ciudad, al señor Fulvio Stringhini. Los acreedores han de entregar sus cuentas para serles abonadas en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Pablo Bianco. — Fulvio Stringhini. Oct.5-2769-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Augusto Ramos mi negocio de café y bar ubicado en la avenida San Martín número 3246, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Banfi. Oct.3-2748-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía. Oct.10-2961-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de don José Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Pampas número 2293, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Eduardo Castro.

Oct.19-3237-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial "Podestá, Samson y Compañía", con domicilio en esta ciudad, calle Gaboto número 1841, habiéndose retirado de ella el señor Enrique Podestá y la constitución entre los cuatro socios restantes de una nueva sociedad, la que seguirá los mismos negocios que la anterior y girará bajo la razón social "Samson, Revello y Compañía". Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Octubre de 1931. — Podestá, Samson y Compañía. — Samson, Revello y Compañía.

Oct.15-3153-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel González Fernández y Domingo Figueroa Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — José Lores.

Oct.15-3131-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti.

Oct.10-3003-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecido en el "Rincón del Pino" y que giraba bajo la razón social de "Servetto Hermanos", compuesta por los señores Santiago Claudio, Julio César Servetto, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Julio César Servetto. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rincón del Pino, sexta sección del Departamento de San José, a 29 de Setiembre de 1931. — Julio César Servetto. — Santiago Claudio Servetto.

Oct.14-3104-v.nov.2.

SOCIEDAD ANONIMA LA INTERNACIONAL EMPRESA TELEFONICA

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 14 de 1931 — El Secretario.

Oct.15-3173-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Marino Nuccio el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Pérez y Fiedler.

Oct.15-3134-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por documento privado suscrito con esta fecha, se disolvió la sociedad que de hecho tenían constituída los señores Manuel Seijo Seoane y Manuel Cordo para la explotación del "Bar Tabaris", en la casa número 487 de la calle Rincón, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Seijo Seoane. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Manuel Seijo Seoane. — Manuel Cordo.

Oct.16-3175-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Isidoro Better mi negocio en los ramos de fábrica de fainá y despacho de bebidas fermentadas sito en esta capital, calle Cerrito número 250. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Nicolás F. Giudice.

Oct.15-3171-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Generoso Reino y José García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Laureano Alvarez. — Generoso Reino. — José García.

Oct.3-2735-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender al señor Pedro Sánchez Moreno la provisión "Valle Miñor", sita en la calle Reconquista esquina Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deben presentarse en la calle San José número 833. — Rial Hermanos.

Oct16-3190-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Casilda Souto de Collazo la provisión de comestibles en general situada en la calle Paysandú número 1598, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Manuel Méndez.

Oct.16-3186-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Por la sucesión de don Manuel Figueroa, Serafina Pérez de Figueroa.

Oct.16-3187-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz.

Oct.10-3013-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender, a favor de los señores José Neiger y Aron Olesker la provisión de comestibles situada en la avenida General Flores número 3259, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 12 de 1931. — Juan Solimando.

Oct.15 3135-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle César Díaz número 1356, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Fernández y quedando desligado desde la fecha el socio señor Modesto Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Fernández. — Modesto Fernández.

Oct.16-3188-v.nov.4.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia I. Camaño y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía., "Farmacia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide.

Oct.14-2441-v.nov.2.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1931, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas, 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct 16-3222-v.nov.3.

SOCIEDAD ANONIMA "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito número 382, primer piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo Octubre 14 de 1931. — El Secretario.

Oct 16-3223-v.nov.3.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el lunes 26 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración del Directorio; 2.o Asuntos generales. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — El Secretario.

Oct.16-3214-v.oct.26.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia el día 30 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe del Directorio; 2.o Modificación de los estatutos (artículos 9.o, 22 y 27); 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 25 de Octubre inclusive, de las 8 a las 17 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Oct.14-3717-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez.

Oct.10-2935-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2519, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

PROVISION VENDIDA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar la provisión de comestibles en general, sita en la calle Guaraní número 1387, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Migueles Sánchez y retirándose desde la fecha el socio don Fermín Lozada A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Fermín Lozada. — José Migueles Sánchez.

Oct.3-2724-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Ramírez el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 599, esquina Itapúa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acredores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — María B. de Rodríguez.

Oct.5-2755-v.oct.24.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F. Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz.

Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo.

Oct.10-3009-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Manuel Amarellle ha contratado vender a favor de los señores Aharonian Hermanos el depósito de cereales y forrajes establecido en la avenida Simón Martínez número 4, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Manuel Amarelle. — Aharonian Hermanos.

Oct.3-2736-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrián Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número 1347, de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula.

Oct.8-2881-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Cadenasso, José Cadenasso (hijo) y Enrique Soler han prometido vender al señor Juan Susena Odera el establecimiento que los tres primeros poseen en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3142, referente a la fabricación de baldosas, etc. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores de los vendedores pasen a entregar sus cuentas en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Cadenasso. — José Cadenasso (hijo). Enrique Soler. — José Susena Odera.

Oct.3-2702-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he resuelto transferir mi negocio que gira en esta plaza en los ramos de panadería y almacén de comestibles a favor de mis hijos Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini Cosentino. De acuerdo con lo estatuído en la ley de la materia se previene a los que se consideren acreedores del suscripto se presenten a cobrar con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — José Canclini Mazzoni.

Oct.6-2825-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epínola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricauter, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José María Abella.

Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eugenio Sarulbo y Batista Marsiglio, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Buenos Aires número 228, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Vicente Russo. — Eugenio Sarulbo. — Batista Marsiglio.

Oct.3-2734-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta a don Julián Odriozola el comercio instalado en el kiosko denominado "Olímpico", ubicado en la playa Ramírez, de esta ciudad, comercio que lo era de don José Sánchez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores del indicado comercio se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en las oficinas de la calle Sarandí número 380. — Montevideo, Setiembre de 1931. — A ruego de doña Dolores Posada de Sánchez, David Sánchez.

Oct.5-2762-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido al señor Gregorio Panizza mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la avenida Italia número 4262. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Pedro A. Boragno.

Oct.13-3045-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de carnicería y que giraba bajo la razón social de "Suárez Hermanos". Desde esta fecha dicha casa girará bajo la razón social de "Larrauri y Suárez", quienes se han hecho cargo puramente del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Octubre 6 de 1931. — Larrauri y Suárez.

Oct.13-3043-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, se disolverá la firma "Raúl Saavedra", propietaria del comercio sito en la calle Pérez Castellano número 1280, de esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Sarubo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio de la calle Sarandí número 331, se presenten a reclamar sus derechos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Sarubo.

Oct.13-3060-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camunico al comercio y al público en general que hemos vendido al señor José M. Pediferro las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén y billar tengo establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Artigas, de esta ciudad. Hago la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando a mi cargo el ac[illegible] el pasivo. — Salto, Octubre 5 de 193[illegible] — Pedro M. Varela.

Oct.13-3077-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Nicaragua número 2402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Balbino López y Aquilino Bouza.

Oct.13-3065-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Andrés Sande y José González Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, y a la vez Andrés Sande promete vender al señor Lindolfo A. Vidal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931.

Oct.13-3064-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Aurelio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Jesús Pereyra Vega.

Oct.7-2842-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Balado y Juan Ameneiros el negocio de bar y restaurant que tengo establecido en la calle Piedras número 192, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la citada casa de comercio los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Joaquín Ulfe.

Oct.13-3062-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Beldá José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverria y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Jayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raubiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Prisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he constituído sociedad con los señores Pablo Ciufarelli y Luigi Picchi para continuar la explotación del restaurant situado en la calle Rivera número 2075, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — José Rodríguez. — Luigi Picchi. — Pablo Ciufarelli. Oct.14-3088-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Camilo La Cruz el establecimiento que en los ramos de almacén y billar exploto en Costa de Pando, sexta sección de Canelones. Lo publico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Uslenghi, en esta ciudad. — Pando, Octubre 15 de 1931. — Arturo Facelli. Oct.17-3228-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García. Oct.9-2944-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 9 del actual autorizó el escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto disolver la sociedad "Siccardi y Musetti" (taller mecánico de obra), con sede en la calle Juan Paullier número 2085, de esta ciudad, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Musetti. Se hace la presente a los efectos legales. — Montevideo, Octubre de 1931. — Federico Siccardi. — Augusto Musetti. Oct.15-3133-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Pedro Marini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida General Flores número 2374, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Juan M. Barrios. Oct.17-3234-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Nicanor Gonzalez mi casa de comercio en el ramo de juguetería y librería que tengo establecida en la calle Juanicó número 226 c. (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio antes mencionado, a los efectos de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Atalia Piñeiro. Oct.17-3225-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de don Plácido Añón la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3797, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — J. Pena Hermanos y Compañía. Oct.17-3251-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 15 de Octubre vendí al señor Roberto Bornio Perrone la provisión "Chantecler", sita en esta ciudad, calle Ejido número 1634, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Modesto Otero Prial. Oct.19-3275-v.nov.7.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Emilio Testoni el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Crena. Oct.15-3154-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 14 de Octubre corriente, por el escribano Oscar Germán Boix, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico y reparaciones de autos en general giraba en esta plaza bajo la razón social de "Mateo Gargiulo y Moreira", con domicilio en la avenida San Martín número 2097, habiendo quedado el socio don José Domingo Moreira a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de la materia se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. Oct.17-3229-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la "Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería, bazar y fábrica de acero, fierro y plomo estampado tengo instalada en esta plaza, en la avenida General Flores número 2596. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Francisco Branda. Oct.3-2747-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Rebelo Hermanos. Oct.7-2341-v.oct.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA, S. A. INDUSTRIAL URUGUAYA "CARMETA".

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395, tercer piso. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1930 - 31; 2.o Designación de los miembros del Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar, conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Oct.17-3240-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y con autorización de los interesados, hago saber al público que hoy, por ante mí, los herederos de don Juan Bautista Canali y de don Federico Devoto y don Pedro Berian disolvieron la sociedad que en ésta giraba bajo la firma "Canali, Devoto y Compañía" declarando en la respectiva escritura que no quedan deudas pendientes de dicha sociedad. — Salto, Octubre 6 de 1931. — Alberto L. Thévenet, Escribano.

Oct.13-3078-v.nov.3.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada, en liquidación, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoprimer ejercicio social e informe del señor Síndico; 2.o Designación de un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 28 de Octubre de 1931. — El Liquidador.

Oct.19-3272-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor Francisco Tolosa las máquinas de la fábrica de hielo y aguas gaseosas que tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artigas, Setiembre 22 de 1931. — Juan A. Bravard.

Oct.5-2788-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a quienes interese que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he vendido al farmacéutico don Alberto Pazos el activo del comercio que en el ramo de farmacia poseía en este pueblo, localizado en la calle 18 de Julio, y que la parte vendedora tomó a su cargo cualquier pasivo que pudiera resultar. — Guichón, Setiembre 21 de 1931. — Solís A. García.

Oct 5-2784-v.oct.24.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 146.o semestre. — Montevideo, Octubre 13 de 1931.

Oct.15-3172-v oct 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Generoso Castro las existencias de ferretería y bazar de mi propiedad sita en la casa número 2077 de la avenida Agraciada de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José Sámano.

Oct.19-3277-v.nov.7.

AVISOS DEL DIA

SECRETARIA DE LA CORTE ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho de la citada Secretaría.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, con sus correspondientes sellados y timbres, antes de la hora 16 del día 12 de Noviembre próximo, en el local de la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (palacio Braceras, último piso). En dicho día y a la citada hora se abrirán las propuestas presentadas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

Oct.22-3419-v.oct.24.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional, en pliego cerrado y lacrado, hasta las diez horas del día primero de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.22-3418-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22259

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pierce Arrow Motor Car Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PIERCE-ARROW

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3410-v.nov.9.

ACTA N.o 22243

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arthur Humbert Francis Humbert Taylor, Charles Dingwall Williams, Charles Francis Morten Humbert y Herbert Henry Winterbotton, comerciando bajo el nombre de Williams y Humbert, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

DRY SACK

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de Jerez). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3409-v.nov.9.

ACTA N.o 22247

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto higiénico y de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3397-v.nov.9.

ACTA N.o 22248

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Creme Simon", de Lyon, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabón de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3398-v.nov.9.

ACTA N.o 22250

Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes surtidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3399-v.nov.9.

ACTA N.o 22161

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Cía., propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", de Villeneuve - la - Garenne, Sena, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"KINECTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3289-v.nov.9.

ACTA N.o 22266

Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vital Mántaras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3411-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 141

Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lecitina y sus derivados, colesterina, aceite de huevo, albúmina de huevos desecada y tanatos de albúmina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Oct.22-3408-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la Estación Río Negro del Ferrocarril Central.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1563, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Oct.22-3420-v.oct.29.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STETTNER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Paysandú número 1023, y doña TERESA GAUSS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Barka, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1665-v.oct.29.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE Z. HUAYEK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad libanés, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1422, y doña LORIS BACHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Duma, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1649-v.oct.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1414, y doña MARGARITA CAPITALUSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1650-v.oct.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 22 de Marzo de 1905, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña GENOVEVA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Andes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1661-v.oct.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GOLDSCHMIDT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 4 de Enero de 1905, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1116, y doña JANA TRECHANSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 20 de Mayo de 1910, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1662-v.oct.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZINAVSZKI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 27 de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña ELENA MARCENKEVIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 12 de Junio de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1663-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 30 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 935, y doña ADELINA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 22 de Setiembre de 1901, domiciliada en la calle Canelones número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1664-v.oct.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MION, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1005, y doña SALETTE LIONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cassano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1645-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FEDERICO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA COLLEMI, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1646-v.oct.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ CAMPOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña JOSEFA URGOITI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1647-v.oct.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO URRUSPIL, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Francia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373, y doña CONCEPCION RIVERO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle 1648-v.oct.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA LUISA POGGI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1651-v.oct.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NICOLAS DUCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2122, y doña DOLORES DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1660-v.oct.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO COSTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. Rivas número 8, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle C. Rivas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1654-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO GUERREROS (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Jacquard número 35 a., y doña BETTINA SCALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad,

domiciliada en la avenida Simón Martínez número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1655-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RODRIGUEZ ROBERTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle La Marina número 8, y doña MARIA LUISA DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1656-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Aurora número 8, y doña TERESA JUANA VERMARTINO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1657-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO AMARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Heredia número 185, y doña RAMONA DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1658-v.oct.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Octubre del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle D. Coronel número 8, y doña SOFIA C. LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Pampa, domiciliada en la calle D. Coronel número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1659-v.oct.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Mens (España) el 11 de Setiembre de 1906, domiciliado en el camino Suárez número 3512, y doña SARA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el 3 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Himalaya número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1652-v.oct.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 5 de Diciembre de 1905, domiciliado en el camino Burgues número 32, y doña IMMACOLADA BIANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 12 de Enero de 1913, domiciliada en el camino Burgues número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1653-v.oct.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Tomás Cuneo", se hace saber al público que se han presentado doña Rosa Cuneo y otro solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de nacimiento de Rosa Cuneo, porque donde dice que el apellido del padre es Cunio debe decir Cuneo y donde dice que el apellido de la interesada es Cunio debe decir Cuneo; 2.o La de nacimiento de Francisco Cuneo por figurar la madre de éste con el apellido de Gaibada en vez de Garibaldi, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.22-3492-v.nov.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-3425-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Labat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.22-3426-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Reboiras de Rey, de don José Rey Silva, de don José Rey y de doña María Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3400-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adelaida Vismara de Borroni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Borroni con doña Adelaida Vismara, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Adela debe decir Adelaida. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.22-3396-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3403-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Villalengua, hijo legítimo de don Juan Villalengua y de doña Rosa Valerga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Juan Manuel en lugar del de Roberto, que es el que le corresponde y el que ha usado en todos los actos de su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3395-v.nov.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Victoria Lopreiato para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José Mari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.22-3424-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caorsi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3413-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bellenda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3414-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Alesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.22-3415-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Sesilia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.22-3401-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Jalasonitis o Jalajonitis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3416-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Mongrell Zuviría y de doña María Mercedes Barran de Mongrell, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 13 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.22-3417-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María del Carmen Sosa de González, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a la heredera Domitila Floriana González de Araújo y a su esposo don Rosauro Araújo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3390-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Hilario Zabala, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3391-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mauricio Modernel o Mauro Modernell, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.22-3421-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Bula de García, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de su abuelo materno es Luis García y no Juan como aparece en ella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3422-v.oct.27.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ignacio Arcos Ferrand con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número 1711 de la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, fracción de campo con poblaciones, alambrados y mejoras, ubicada en el paraje "Chileno Grande", margen izquierda del arroyo Del Chileno, designada con el número cuatro en plano firmado el 10 de Abril de 1916, por el agrimensor Mario E. Percovich, con referencia a la mensura y división efectuada en Marzo de 1906 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesta de dos mil seiscientas cuarenta y una hectáreas, cuatro mil diecinueve metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, línea recta amojonada de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con el lote o fracción tres, que pertenece a Filomeno Casio Gutiérrez, al Este, con el arroyo Del Chileno y parte de bañado de ese arroyo por medio, con campo de la sucesión Larramendi; al Sudeste, con la cañada Honda por medio, con campo de la sucesión de Sara Silveira de Tauriz, Julián San Román y Santana Silveira, separándola también del campo de este último una línea recta de cuatrocientos sesenta metros; al Sud, arroyo del Sauce y una cañada divisoria que lo separa de campo de la sucesión de Liberata González de Silveira y en la del Oeste, una línea quebrada de dos tramos: uno, de mil novecientos noventa y cuatro metros treinta centímetros y otro, de novecientos dieciséis metros, ambos con frente al camino nacional que la separa de campos que fueron de Pío Mutter. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y la comisión de uno por ciento del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3394-v.nov.14.

ERNESTO P. MARTINEZ

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Fracción de terreno con edificios e importantes mejoras, ubicada en "Parada Risso (Ferrocarril Central, vía a Mercedes), 6.a sección de Soriano. Sin base. Al mejor postor. El lunes 16 de Noviembre, a las 15 y 30 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis de Noviembre del corriente año, a las hora 15 y 30 minutos, en la puerta de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor, sin base, el inmueble que se describe: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en "Parada Risso", sexta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la empadronada con el número 1934 y tiene un área de once hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y seis metros seis mil seiscientos setenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte y Noroeste, con campo de Esquibel: al Este, con la vía del ferrocarril a Mercedes; al Sur y Sureste, con propiedad de Lorenzo Manuel Reca y de Pedro R. Scanda y al Oeste, con Isidoro Batro y María Práxedes Risso de Rolando, estando la fracción deslindada dividida en dos partes por el camino nacional a Mercedes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: calle Zabala número 1362.

Oct.22-3406-v.nov.14

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesiones Diamantina Píriz de Barboza o Leopoldina Diamantina Píriz de Barboza, Carlos Correa y Jacinta Lorenza Barboza Píriz o Jacinta Lorenza Barboza de Correa", se hace saber que el día 10 de Noviembre entrante, de las 14 y 30, a las 14 y 45 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de cuatro mil ciento noventa y cinco metros, más o menos, que linda: al N. E., línea de noventa y ocho metros doce centímetros, con frente a calle pública de diecisiete metros; al S. E., línea de treinta y seis metros cincuenta centímetros, con calle de diecisiete metros, por medio, con la Dehesa Municipal; al S. O., línea de cuarenta metros y veinte metros, por medio, con Francisco Rocha y línea de cuarenta metros, con frente, con calle al balneario de La Paloma, de diecisiete metros y por el N. O., líneas de veintisiete metros treinta y cinco centímetros, dieciséis metros trescientos cincuenta y tres milímetros y veintisiete metros treinta y cinco centímetros, por medio, con los sucesores de Celestino de León. Avaluado en seiscientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3392-v.nov.5.

AMADO E. CARDOSO

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Gumersindo González Delmond contra Ernesto, Carlota y Dolores Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 16 del entrante Noviembre, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Amado E. Cardoso, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Los derechos en las dos terceras partes, más o menos, de un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, compuesta la totalidad de dicho terreno de una superficie de diecinueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, uno de los cuales da frente a la calle José Pedro Ramírez, el otro con propiedad de Nicolás Casella, Domingo Aguirre, Damián Biurrum y Gabino Pereira y por el fondo con los sucesores de Domingo S. Pérez y Víctor P. Pérez. Se previene que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.22-3389-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que se ha vendido el comercio de peluquería instalada en la calle Pérez Castellanos número 1409, del señor Angel Sirianos. Se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en la oficina del escribano señor Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Juan Mayjar.

Oct.22-3407-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Saúl Bespalko el comercio en el ramo de tintorería denominado "Roma", que tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2729, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Morris Rom.

Oct.22-3405-v.nov.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Sebastián Frandazzo el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1931. — Juan G. Rede

Oct.22-3388-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que ha sido disuelta la razón social "Andrés Prego y Hermanos", que giraba en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1520, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Andrés y Jesús Prego y retirándose de ella los señores José y Santiago Prego. Todos los acreedores deben pasar antes del fin del plazo legal por el mencionado negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Andrés Prego. — Jesús Prego. — José Prego. — Santiago Prego.

Oct.22-3412-v.nov.10.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional